

## John Bull y Uncle Sam frente a frente

Cuando el Cónsul inglés Mr. Chatfield, recientemente ascendido a Encargado de Negocios de S. M. B. en Centro América, recibió en Guatemala la circular de Mr. Squier en que participaba el arriendo de la isla del Tigre al gobierno de los Estados Unidos, se sintió muy contrariado y más resuelto a aturdir con golpes de energía a los tres Estados centroamericanos que suponía cómplices de aquella mala jugada. Pidió en seguida un buque a la marina de guerra británica en el Pacífico, y embarcándose en él, se dirigió precipitadamente al Golfo de Fonseca.

A la una y tres cuartos de la tarde del día 16 de octubre de 1849, fueron divisados del puerto de Amapaia (entonces isla del Tigre) cinco lanchas llenas con numerosos soldados de la marina de guerra inglesa, con un cañón a proa cada una de ellas y sus correspondientes pertrechos. Aquellas lanchas contenían un total de más de ochenta marinos, uniformados, armados y capitaneados por un bote delantero que llevaba a proa tres oficiales de marina y al Cónsul inglés Mr. Federico Chatfield que vestía de paisano.

El Comandante Lechuga, que se adelantó solo al encuentro de los recién llegados, les preguntó lo que motivaba aquel alarde de fuerza; y por toda contestación le entregaron por medio de un intérprete un pliego cerrado, de fecha de aquel día y suscrito por el Comandante J. A. Painter del buque de guerra inglés, en el cual se le decía que en acatamiento a órdenes del señor Encargado de Negocios de S. M. B. en Centro América, pasaba dicho Comandante con su buque **a tomar posesión**

**efectiva** de la isla y bahía de Amapala, a nombre de Su Majestad la Reina Victoria I, y a enarbolar el pabellón inglés con los saludos de ordenanza; aunque reservando el gobierno de S. M. B. la adopción de medidas ulteriores, pues *aquello se hacía, según lo había manifestado antes* el mencionado señor Encargado de Negocios, por la imposibilidad de obtener por medios pacíficos el arreglo de los justos reclamos de la Gran Bretaña contra el gobierno de Honduras

Enterado el Comandante Lechuga del contenido del pliego, contestó verbalmente por medio del intérprete, que *compelido por la fuerza inglesa, a la que no le era posible oponerse, se limitaba a protestar, como en efecto protestaba a nombre de su gobierno y de todo Centro América contra semejante violencia*

Mientras tanto, las lanchas volvieron de frente las bocas de sus cañones y protegieron el desembarco de la tropa, que desfiló en seguida con arma al brazo y bala en boca, avanzando hacia la plaza hasta llegar al frente de la comandancia militar, en donde por medio del intérprete se ordenó al Comandante Lechuga, a nombre del Comandante Painter, que bajase el pabellón de Honduras para subir en su lugar el de Su Majestad Británica. El Comandante Lechuga volvió a protestar indignado, manifestando que aun cuando él no se oponía a que obrasen como mejor les pareciera, no por eso bajaría el pabellón de su patria, así lo hicieran a él materialmente pedazos. El jefe inglés dió entonces orden de preparar las armas, mientras un oficial de marina bajaba la bandera hondureña y enarbolaba en su lugar la de la Reina de Inglaterra, la cual fué saludada a continuación por tres descargas de fusilería y veintiún cañonazos, seguidos de muchos vivas a la Reina Victoria

Durante practicaban los ingleses aquella cèremonia, el Comandante Lechuga se ocupaba de levantar una

acta con la relación sucinta de todo lo acontecido y la cual le habían ofrecido que sería también firmada por el jefe inglés; pero cuando reclamó el cumplimiento de esa promesa, no fué atendido.

Mr. Chatfield pidió entonces al Comandante Lechuga, le diese informes de las posiciones topográficas más importantes y de las producciones de la isla, los cuales anotó cuidadosamente en su cartera. En seguida se acercó el Comandante del **Gorgon** y previno al Comandante Lechuga de no enarbolar más en aquella isla la bandera de Honduras, porque si lo hacía y no acataba sus órdenes, llegaría con su buque a sostener por la fuerza de sus armas la bandera de Inglaterra, a la que pertenecía ya la isla del Tigre. Hecha esta intimación, recogió el jefe inglés su bandera, reembarcó los marinos y se retiraron todos como a las tres de la tarde, después de haber notificado al propio Comandante Lechuga de que el puerto quedaba siempre franco y libre para el comercio y sería gobernado interinamente por las autoridades existentes, pues su intención no era la de perjudicar a ningún vecino ni comerciante.

Mr. Chatfield tuvo antes de reembarcarse, la atención de dirigir al Ministro General de Honduras, la siguiente comunicación, que dató a bordo de la fragata **Gorgon**, el 16 de octubre de 1849

“No habiendo recibido ninguna réplica a mis notas, en el asunto de los reclamos británicos, yo tengo el honor de informar a Ud.: que habiendo arribado a esta bahía en la fragata de vapor **Gorgon** de S M B, comandada por el Capitán James Aylina Painter, he tomado formal posesión en este día, en nombre de la Reina, de la isla del Tigre, en concordancia con mi intimación a ese efecto, del 20 de enero último. Inmediatamente noticia de este asunto será remitida al Comandante en Jefe de las fuerzas navales de Su Majestad en la esta-

ción del Pacífico, en orden a que él dé la protección debida al lugar, hasta que el último agrado de Su Majestad se pueda poner sobre esto''

El Ministro General de Honduras le contestó de Tegucigalpa, el 27 del mismo mes, acusándole recibo y manifestándole con instrucciones del Presidente lo que sigue: "Todas las comunicaciones a que Ud. se refiere, de reclamos que ha hecho por sus connacionales, le han sido contestadas, como consta en la copia número 10.; informándole más de una vez de la injusticia de dichos reclamos; pero atendiendo a la exigencia con que se han pedido, las amenazas que se han hecho por el extraordinario poder de la Gran Bretaña y la debilidad de Honduras, se le ha propuesto nombre un comisionado para que con vista de los documentos que comprueban la injusticia de los precitados reclamos, se haga un arreglo pronto y verbalmente sobre el pago. El señor Cónsul no se ha dignado contestar sobre aquella medida, acaso para insistir en que no se ha satisfecho a sus citadas notas y para proceder con alguna apariencia de legalidad al tomar los puertos de Trujillo y Amapala; siendo de notarse, que no haya mérito de la última contestación que se le dió en 16 de abril, en que se le repite de nuevo el nombramiento del comisionado, cuya correspondencia la condujo un correo que mandó Ud mismo. Con fecha 9 se le remitió a Guatemala el decreto que el gobierno emitió, cediendo por 18 meses la isla del Tigre al del Norte, en virtud del tratado celebrado con un comisionado residente en Nicaragua, y de nuevo acompaño a Ud dicho decreto. El gobierno de Honduras está resignado, como lo ha manifestado en otra ocasión, a sufrir las vejaciones y perjuicios que quiera inferirle el de su nación bajo solo el título del más fuerte; pero en ningún concepto le cederá derecho alguno en su territorio, pues bien se deja ver que la injusta deuda que reclama de sus nacionales, solo es un pretexto para ocupar el puerto de Amapala, y doble pretexto de tomarse tam-

bién por aquella miserable deuda el de Trujillo. En tal concepto, reproduce la protesta de 6 de enero de 1848, con la firme esperanza, como también se lo ha manifestado, de que el despotismo de Inglaterra ha de caer, o de que alguna nación fuerte y liberal, calculando la fatal trascendencia que deben tener el que la Gran Bretaña obre contra los principios de Derecho Internacional, tome bajo su protección al débil gobierno de Honduras''

Después, traduciendo el Ministro General de Honduras, la amenaza del Comandante del **Gorgon**, de que el gobierno de S. M. B. se reservaba la adopción de medidas ulteriores en Amapala, como una notificación de que aún cuando fuesen pagados los reclamos antojadizos que se hacían, tendría que esperar la adopción de tales medidas, se dirigió al Ministro americano Mr Squier, residente en León, dándole cuenta de todo lo que sucedía y excitándolo a intervenir oficialmente porque la isla del Tigre había sido dada en formal depósito al gobierno de los Estados Unidos

Al mismo tiempo que se dirigía a Mr Squier en aquellos términos, el propio Ministro General publicó un manifiesto, fechado en Tegucigalpa a 21 de octubre de 1849 en el que daba cuenta al pueblo hondureño de la invasión inglesa en los puertos de Trujillo y Amapala

El Comandante del **Gorgon** volvió nuevamente a desembarcar fuerza armada en Amapala, despojó a la guarnición militar que allí existía y ocupó el cuartel con ochenta y pico de marinos que fueron puestos a la orden de don Carlos Dárdano Dota, nombrado Superintendente por el Cónsul Chatfield, que tomó posesión en ese día a nombre del gobierno inglés

El señor Dárdano, italiano, casado con una hija del país, vivía en Centro América desde hacía más de 20

años, había logrado hacer una fortuna regular y por las leyes vigentes era ya centroamericano.

Mr. Chatfield participó con fecha 2 de octubre al Secretario General de Honduras, que había dado comisión a don Carlos Dárdano Dota para que como Superintendente a nombre de S. M. la Reina mantuviese la isla del Tigre y demás adyacentes en la bahía de Conchagua, hasta nueva resolución del gobierno de la Gran Bretaña; manifestándole para inteligencia del señor Presidente del Estado, que el señor Dárdano ejercería su comisión en la posible armonía con los Estados vecinos, debiendo ser respetado tanto él como sus disposiciones y también los intereses que como particular tenía en Honduras

El Secretario General, le contestó el 8 de noviembre siguiente, diciéndole que había dado cuenta al señor Presidente y que éste le prevenía manifestarle que el gobierno de Honduras no reconocía el nombramiento del señor Dárdano Dota ni podía responder de la seguridad personal de éste ni tampoco de la de sus intereses.

Antes de esa comunicación, el gobierno de Honduras expidió el 28 de octubre, un decreto ejecutivo previniendo que ningún habitante del Estado tuviera relaciones con la isla del Tigre, ni con cualquier otro lugar usurpado por los ingleses, tanto en la costa del Pacífico como en la del Atlántico, bajo pena de ser declarado traidor y enemigo de la independencia de su patria y castigado como tal; debiendo los vecinos de los pueblos indicados internarse a más tardar dentro de un mes y pudiendo sacar sus intereses y llevarlos consigo. Pasado ese término quedarían los intereses y las personas, si no se internaban, fuera de la protección de las leyes, salvo fuerza mayor justificada; y para cumplimiento de lo mandado y evitar los avances de los invasores, una fuerza

pública situada en lugar conveniente sería encargada de dar seguridad en la frontera de los lugares usurpados.

El General don Santos Guardiola, entonces en el apogeo de su vida militar, fué nombrado jefe expedicionario de la fuerza destinada a dar el lleno debido a las disposiciones del decreto mencionado. Al salir para su destino lanzó una proclama impresa, datada en Tegucigalpa a 28 de octubre, la cual después de muchos ripios pomposos, terminaba diciendo: "El Supremo Gobierno me ha honrado confiándome la defensa de las costas del Sur, y yo al aceptar no he pensado sino en vuestro valor: juradme, pues, que me acompañaréis si quiera hasta verme morir, y tal juramento bastará para que vuestro antiguo compañero de armas, lleno de orgullo, perezca tranquilo en la defensa de los derechos y de las personas de los hondureños".

El señor Dárdano Dota expidió el 8 de noviembre, un bando de buen gobierno, dejando en vigor, provisionalmente, las leyes de policía de Honduras y ofreciendo garantías a los vecinos. El bando principiaba así:

"Carlos Dárdano Superintendente de esta isla y sus adyacencias: por cuanto S. E. el Encargado de S. M. B., al entregarme el mando de estas islas ha manifestado que el orden establecido por la ex-Comandancia de Honduras en el tiempo que ella ejercía su mando, deseaba se mantuviese: en virtud de esto, de las facultades que tengo, y a nombre de S. E. el Encargado de Negocios de S. M. B., he resuelto mandar lo siguiente provisionalmente"

El propio día de la ocupación definitiva de Amapala y de quedar restablecida la nueva autoridad inglesa, el comandante del **Gorgon** que permanecía en la bahía de La Unión, notificó al comandante de aquel puerto (16 de

octubre) que desde aquel día permanecía establecido un riguroso bloqueo y quedaban tomadas en prenda por Inglaterra las islas de la misma bahía, especialmente las llamadas Mianguera, Conchagüita, Punta de Zacate y Martín Pérez, las cuales no podrían ser cedidas ni enajenadas con pretexto alguno por el gobierno del Salvador. El Cónsul Chatfield, a bordo del **Gorgon**, se encargó de notificar al gobierno del Salvador el bloqueo y embargo antedichos por medio de una comunicación oficial que dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores, al que agregó, que aquello se hacía sin perjuicio de otras medidas coactivas que las circunstancias pudieran exigir para obtener reparación.

Al dar cuenta de aquel suceso, el órgano oficial salvadoreño, decía con tristeza: "El año próximo pasado en los meses de las ferias estableció el mismo Cónsul otro bloqueo, y solo lo levantó después de haberse reconocido sesenta mil pesos, cuyo pago se está haciendo anualmente. Ahora pretende el reconocimiento injusto de veintinueve mil pesos más, y no sólo está bloqueando, sino que tiene ocupada parte de nuestro territorio por esa miserable suma, que por ser tan notoriamente injusta su procedencia, el Supremo Gobierno ha creído que daría un escándalo público reconociéndola. Hay entre ellos asuntos que han sido resueltos por los tribunales de justicia en todas las instancias, cuyas sentencias son muy respetadas en el país; y pretende el señor Cónsul que el Ejecutivo las anule y devuelva lo que en virtud de ellas hayan percibido los que vencieron judicialmente. Hay otros que proceden de causas de contrabando, que también han sido sus autores condenados al pago por los tribunales, y ahora se exige la devolución del gobierno. Tales vejámenes, tales injusticias no tienen ejemplo en la historia y exigen por lo menos que en alta voz los denunciemos ante la civilización del presente siglo. Quizá no habrá quien nos escuche, tal vez habrá quien apruebe estas violencias o las vea con indi-

ferencia, pero nosotros, resistiendo legalmente estos atentados escandalosos, no mancharemos con el sello de la ignominia el nombre americano. Los perjuicios que causa la Inglaterra con tal desusado bloqueo, no sólo refluyen sobre el comercio del Estado, sino sobre el de otras naciones neutrales, que ignorando este nuevo derecho de gentes, vienen con confianza a nuestros puertos. No se dá un previo aviso, no se respeta ningún pabellón y no se ve más que la fuerza brutal empleada contra Estados inermes, obrando a discreción. Para las relaciones no se emplea aquel lenguaje culto y decoroso que conviene a las partes que disputan, sino que se usan palabras imperantes y depresivas. Sin embargo, el Supremo Gobierno del Salvador está dispuesto a agotar todos los medios que le dicta su prudencia a fin de evitar males a su patria, y con este objeto ha nombrado al señor Licenciado don J. Miguel Montoya y al señor don Juan Antonio Alvarado comisionados para que entendiéndose con el Cónsul Chatfield, hagan el último esfuerzo para terminar de una manera honrosa estas desavenencias.

“Hay motivo para presumir que no es la miserable suma que se reclama la causa de tantas depredaciones, sino que son miras más grandes y de diferente orden las que impulsan estos movimientos, porque todas las naciones deben y con ninguna se obra de la manera que con Centro América. Hace muchos años que estos reclamos están pendientes y los vienen a agitar ahora, en los momentos precisos en que se trata de la apertura del canal y en que una serie de hechos hostiles no interrumpidos demuestran muy claramente que hay otra idea en este comportamiento, puesto que no solo nos suscitan cuestiones de deudas sino de diferente naturaleza. . . de manera que aún arreglados los reclamos, no quedamos a cubierto de nuevos vejámenes el año venidero y todos los demás. Este modo de existir no puede ser duradero”.

Fueron tantas las hostilidades de los ingleses contra los tres Estados centroamericanos centrales, que los obligaron a juntarse para buscar en la unión nacional algo que los hiciese aparecer menos débiles ante el mundo y les permitiera entenderse mejor con el gobierno de los Estados Unidos, cuyo Ministro en Nicaragua les aconsejaba este paso. En esa virtud suscribieron en León, por medio de sus representantes diplomáticos, un tratado tripartito del cual reproducimos a continuación algunas de sus principales estipulaciones.

Se formaría con los tres Estados un solo cuerpo nacional que llevaría el nombre de **Representación Nacional de Centro América**, compuesto de dos representantes electos por las Asambleas Legislativas de cada uno, los cuales debían durar dos años

Sería su instalación en la ciudad de Chinandega, eligiendo un Presidente y un Vicepresidente; y aquel, a su vez, elegiría sus Ministros entre los mismos representantes, que se renovarían por mitad cada dos años. Sus atribuciones eran las siguientes: llevar las relaciones exteriores, nombrando y recibiendo agente diplomáticos y consulares: acordar los medios de pagar la deuda extranjera: señalar los derechos de los extranjeros en Centro América: sostener la integridad del territorio y la independencia nacional: formar los aranceles del comercio: elaborar su reglamento interior y el presupuesto de sus gastos: elegir al Presidente y Vicepresidente: designar y variar el lugar de su residencia, y exigir con entera igualdad de los tres Estados la parte que correspondiese a cada uno de ellos cubrir en el presupuesto de gastos generales.

Convenían los tres Estados en desconocer lo que hasta entonces se había querido llamar monarquía mosquita y sus pretendidos derechos sobre la costa centroamericana apoyados por el gobierno inglés, y en reco-

nocei la soberanía de Centro América sobre todo el territorio que perteneció a la antigua Capitanía General de Guatemala

Los mismos Estados reconocían explícitamente, la necesidad de sostener en unión de los gobiernos continentales y del de los Estados Unidos la independencia absoluta de todo influjo extraño en los negocios públicos de los habitantes del nuevo mundo. En consecuencia, invitarían a los demás de Centro América a que se adhiriesen a los principios reconocidos y a juntarse con ellos para formar la confederación convenida.

En el propio día celebraron en León los mismos Plenipotenciarios, otro tratado adicional, en que reglamentaba la administración pública en forma de nación federativa para mientras se constituía un gobierno general de la República de Centro América. Los Estados confederados ofrecían a la consideración pública, su fusión en un solo y único Estado, soberano e independiente; prometiendo que una vez aceptado el proyecto por las Legislaturas respectivas, procederían a convocar a elecciones de representantes y senadores con arreglo a sus respectivas Constituciones y Leyes Electorales, los cuales se reunirían en un solo cuerpo en la ciudad de Chinandega, el día 1o de junio de 1850, en forma de Congreso Nacional Constituyente, procediendo a emitir la Constitución de la nueva República. Aquel Congreso invitaría durante sus sesiones, a los demás Estados de Centro América para que se adhiriesen a la Convención; y en caso de negarse, se establecería en la Constitución, que en todo tiempo podrían ser admitidos los Estados o pueblos que quisieran agregarle

Como se aproximaba la fecha en que se celebraba la feria de la Paz en San Miguel del Salvador y el puerto de La Unión continuaba aún con el riguroso bloqueo en que lo mantenían los ingleses, se apresuró el gobierno

del Salvador a enviar sus comisionados, los señores Montoya y Alvarado a bordo del **Gorgon** a entenderse con el Cónsul Chatfield, y lograron suscribir, el 12 de noviembre, un convenio en virtud del cual se estipuló que sería levantado el bloqueo del puerto, mediante la obligación del gobierno del Salvador, de satisfacer al representante inglés las sumas que reclamaba, de observar una conducta amistosa con la Gran Bretaña y de reconocer como Agente Consular británico en San Salvador al salvadoreño don Marcos Idígoras

Por los mismos comisionados salvadoreños tuvo noticia Mr Chatfield de la labor diplomática de Mr Squier en Nicaragua, y deseoso de neutralizarla, se trasladó en seguida a bordo del **Gorgon**, al Estado de Costa Rica, a celebrar tratados con su gobierno en oposición a los del representante americano con Nicaragua.

El gobierno de Costa Rica, alentado por Mr Chatfield, ratificó el 19 de noviembre los contratos que su representante diplomático en Londres, don Felipe Molina, había celebrado el 11 de julio anterior con una compañía inglesa, concediéndole el derecho de construir un canal desde el lago de Nicaragua hasta el Golfo de Papagayo en el Pacífico, pasando por el río Sapoá, y una carretera desde el río Sarapiquí, afluente del río de San Juan, hasta la ciudad de San José de Costa Rica.

En el entretanto, las cuestiones referentes al predominio sobre Nicaragua habían tomado tanto calor en la Corte de Londres con respecto a los Estados Unidos, como que el **Courier des Etats Unis**, periódico bastante autorizado de la prensa de Nueva York, opinaba que estaba próxima la hora de una lucha suprema de influencia entre las dos naciones, o más bien de dominación exclusiva sobre el continente americano. El tratado de Nicaragua con el representante de los Estados Unidos y la cesión a éste de la isla del Tigre por el gobierno

de Honduras, eran considerados como la chispa caída en el polvorín, por cuanto se veía claro que los Estados Unidos querían poner el pie sobre el terreno de ambos países centroamericanos. La isla del Tigre, sobre todo, era para ellos un rincón de tierra en que podían enarbolar su bandera frente a frente de Inglaterra.

“La correspondencia recíproca, en estos últimos años y el Cónsul Mr. Chatfield, decía el **Courrier**, proporciona suficientes datos para conocer que bajo el velo de los intereses de la Mosquitia, con que ya no se podrá engañar, el Ministro y el diplomático discutían sobre los puntos territoriales más importantes que habrían de ocupar con vista de los **destinos probables** de las comarcas codiciadas. Fué así como se decidió la ocupación de San Juan y la actitud tomada por el protectorado británico sobre el río del mismo nombre, simulada siempre con el velo del rey de Mosquitos. Combatida en esta posición por los Estados Unidos, Inglaterra procuró tomar su desquite del lado de Honduras, donde posee ya en Belice un punto de apoyo considerable. La toma de posesión de la isla del Tigre por los Estados Unidos, hiere los proyectos británicos en lo más vivo de sus esperanzas y de su porvenir, pues quedan colocado bajo el ojo y, en ocasión precisa, bajo la mano de un centinela avanzado que cerrará el paso al menor movimiento sospechoso”.

El **Times** de Londres, a su vez, tratando de los mismos asuntos, dejaba entrever el sentimiento de la nación inglesa. Es una mezcla de resolución y de inquietud por estrechársela a la lucha; pero estaba tomado el partido de no retroceder. “Sentimos, dice el periódico londnense, que el protectorado de la Mosquitia no pueda abandonarse sin descrédito positivo para la corona británica”. El periódico inglés, al tratar de este asunto, no disimulaba y decía francamente que al aproximarse Nicaragua a los Estados Unidos y tratar con ellos, había ido en busca de un protectorado que ya tenía y sabría

asegurarse Deploraba si, y criticaba al mismo tiempo que Mr. Chatfield hubiera usado de un lenguaje amenazante con Nicaragua, hasta el extremo de obligarlo a precipitarse en los brazos de un poderoso auxiliar que lo cubría ya con su pabellón; porque sin la malhadada comunicación de Mr. Chatfield, en que conminó con un **castigo** a la pequeña república, acaso ésta se habría resignado con el despojo de más de las tres cuartas partes de su territorio. Mr. Chatfield, al amándola para el porvenir, la arrojó en una nueva vía muy embarazosa para Inglaterra.

La construcción del canal y el contrato para su ejecución celebrado con ciudadanos americanos era para el **Times** un velo detrás del cual se ocultaba algún proyecto político más bien que una empresa puramente comercial.

Acerca de la célebre e insolente comunicación de Mr. Chatfield en que amenazó al gobierno de Nicaragua con un **castigo** que aplicaría el gobierno inglés, se dijo en aquellos días, en el periódico oficial del Salvador, que aquella pieza diplomática había sido producción del Licenciado don Manuel F. Pavón, miembro del gabinete de Guatemala y uno de los hombres dirigentes de la oligarquía que rodeaba y sostenía al gobierno guatemalteco; el mismo que acompañó a Mr. Chatfield a bordo del **Gorgon** cuando éste se apoderó de Amapala y estableció el bloqueo de La Unión; pero probablemente Mr. Chatfield obró también con arreglo a las instrucciones de Lord Palmerston.

Mr. Chatfield continuaba residiendo aún en San José de Costa Rica en donde su ascendiente sobre aquel gobierno era cada día más grande y en tal extremo como que pudo influir eficazmente en el ánimo del Presidente don José María Castro para que diese instrucciones terminantes a don Felipe Molina, representante diplomá-

tico de Costa Rica en Londres, de que se solicitara el protectorado de la Gran Bretaña sobre su representado. Molina creyó peligrosas aquellas instrucciones porque había tenido ocasión de conocer en Washington la actitud del gobierno de los Estados Unidos, y se abstuvo de darles cumplimiento. A la caída del Presidente Castro, que ocurrió pocos días después, subió al poder en Costa Rica don Juan Rafael Mora y a éste consultó Molina por medio de una carta particular. Mora le contestó en el acto dándole las gracias y previniéndole que tuviera por insubsistentes aquellas instrucciones

Mr Squier, a su vez, trabajaba con todo empeño en Nicaragua contra las pretensiones inglesas. Como Chatfield en San José, gozaba en León de un poderoso ascendiente y era consultado por el gobierno para todos los asuntos de importancia. Habiéndosele dado conocimiento de la comunicación de fecha 1o de diciembre, en que el Cónsul Chatfield participaba al Ministro de Relaciones Exteriores, que las relaciones del gobierno de Costa Rica con el de la Gran Bretaña estaban de tal modo establecidas que no permitían fuesen alterados sus límites territoriales, Mr. Squier determinó intervenir dirigiéndose a su vez al gobierno de Costa Rica, al que hizo saber oficialmente, que entre el gobierno de Nicaragua y una compañía americana se había celebrado un contrato, ratificado por ambas partes desde el 26 de septiembre anterior, para la apertura de un canal marítimo, u otra comunicación por el río de San Juan y lago de Nicaragua, que partiría desde el Océano Atlántico hasta el Pacífico; cuyo contrato estaba bajo la protección y garantía especiales de los Estados Unidos, los que no reconocerían ni permitirían pretensiones por parte de Costa Rica a cualquier porción del territorio comprendido en dicho contrato, así como tampoco consentirían intervención alguna extranjera en el arreglo de sus límites.

Una copia de aquella comunicación fué pasada por Mr Squier al gobierno de Nicaragua, quien por consejo del propio diplomático se dirigió en seguida al gobierno de Costa Rica, manifestándole con fecha 20 del mismo mes, que se había impuesto por el periódico oficial costarricense, de haber sido certificados por el Poder Legislativo de Costa Rica las estipulaciones referentes a un proyecto de canal interoceánico, un camino de Sarapiquí a San José y un pequeño canal de dicho río, así como también las que tenían en mira la colonización de algunos terrenos adyacentes: que también se había impuesto por el mismo medio, de la intervención que había tomado a nombre de su nación, el Cónsul de S. M. B. Federico Chatfield, en el asunto de límites pendientes en la frontera del Guanacaste, la cual aparecía aceptada por Costa Rica: que el canal interoceánico contratado por ésta, no podía practicarse sino era por el río de San Juan y lago de Nicaragua, dominios pertenecientes a este Estado y sobre los cuales carecía Costa Rica de todo derecho para la realización de esa empresa, la cual sería considerada por Nicaragua como un acto atentatorio y directamente hostil contra la integridad de su territorio: que Nicaragua acababa de celebrar un contrato de canal con una compañía americana, que sería llevado a cabo por el interés de las naciones y el fuerte apoyo de la principal de las repúblicas del continente, cuya construcción pretendía estorbarse con el proyecto ratificado por Costa Rica: que en ese concepto, el gobierno de Nicaragua protestaba nuevamente y por última vez, a nombre del Estado, contra dichos contratos de canalización por el río Sarapiquí y de colonización, así como también contra la intervención de un gobierno monárquico europeo, contrario al principio eminentemente americano de independencia de todo influjo monárquico del antiguo mundo sobre el Continente; haciendo responsable al gobierno de Costa Rica de los resultados que le sobreviniesen al usar Nicaragua de los derechos que le exigían la dignidad y su delicadeza.

El gobierno de Nicaragua se dirigió también al representante inglés Mr. Chatfield, el 27 de diciembre, contestándole su notificación de fecha 10 del propio mes referente al control de canal por Sarapiquí y a la prohibición que hacía a Nicaragua de tratar del asunto de sus límites con Costa Rica si no era bajo un convenio amistoso por exigirlo así Su Majestad Británica. Al hacerlo, protestaba el gobierno de Nicaragua contra el mencionado tratado de canal de Sarapiquí por abrazar territorio nicaragüense, y declaraba que en cumplimiento del decreto legislativo de 7 de octubre anterior, que consignaba el principio de exclusión absoluta de toda intervención extranjera en los asuntos centroamericanos, no se apartaría de su derecho en su capacidad de soberano, libre e independiente, para arreglar su conducta como mejor le pareciese, en todo lo relativo a sus cuestiones pendientes con Costa Rica.

El gobierno de Honduras, atribulado como se hallaba en aquellos días con las usurpaciones de su territorio en ambas costas, nombró comisionado especial a don Felipe Jáuregui para que con ese carácter pasara ante los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica a invitarlos a que se le uniesen haciendo juntos la reclamación al gobierno de la Gran Bretaña.

El señor Jáuregui era un abogado originario de Guatemala y, aunque casado y establecido en Honduras, estaba vinculado muy políticamente con la camarilla oligárquica de su país. Así fué como al llegar a San José de Costa Rica y ponerse en contacto con don Manuel F. Pavón que acompañaba a Mr. Chatfield, olvidó su misión y pasando sobre sus instrucciones, procedió desautorizadamente a la celebración de un tratado, en representación del gobierno de Honduras con el Encargado de Negocios de S. M. B. en Centro América, Mr. Chatfield, en el cual además de las estipulaciones de promesas referentes a amistad, comercio y navegación entre ambos

países, se pactaba el reconocimiento del Estado de Honduras, entonces confederado con el Salvador y Nicaragua, como república soberana e independiente, comprometiéndose el gobierno inglés a intervenir en caso de que se hiciera la guerra por ese motivo, la cual se obligaba a no enajenar parte alguna de su territorio antes del arreglo definitivo de sus compromisos con Inglaterra; a enviar a Guatemala un Plenipotenciario ante el representante inglés, dentro de los seis meses siguientes, con el encargo de concluir con éste un tratado de amistad, comercio y navegación, bajo principios de recíproco interés; a reconocer como deuda de Honduras, desde el 30 de junio de 1849, la cantidad de ciento once mil pesos con cinco reales, por valor de las reclamaciones en favor de particulares ingleses hechas por orden del gobierno de S. M. B., cuyo pago lo haría Honduras en Belice dando anualidades de quince mil pesos cada una hasta la amortización de la deuda; pero teniendo el derecho de hacer presente, dentro de los seis meses siguientes, las inexactitudes que resultasen en la liquidación de las cantidades que constituían el monto de las reclamaciones inglesas, sin perjuicio de su puntual pago, aunque ofreciendo por su parte el representante de S M B que consideraría esa rectificación del gobierno de Honduras con equidad y justicia y sin cobrar intereses sobre el capital reconocido; a que fuesen devueltos las posesiones hondureñas ocupadas por fuerzas británicas, cuando se hiciera la ratificación del tratado, pero permaneciendo en ellas dichas fuerzas hasta tanto no dispusiese otra cosa S M. B., y a quedar restablecidas las relaciones amistosas entre las naciones contratantes.

El tratado quedaba sujeto a la ratificación del gobierno de Honduras, más no la tuvo porque se impuso de él con profundo desagrado, lo improbo con dureza y declaró oficialmente que el señor Jáuregui no había recibido nunca autorización para celebrar tratado alguno con el gobierno inglés y que el que acababa de

suscribir en Costa Rica era además altamente oneroso y afectaba en muchos puntos el honor nacional.

Aquel tratado, o **Convención preliminar de San José**, como lo llamaron sus signatarios, era en sustancia, según el decir de sus impugnadores, un pagaré por el cual se obligaba a Honduras a satisfacer por anualidades de quince mil pesos un crédito líquido, sin previo arreglo ni reconocimiento formal; quedando mientras tanto cercenado el territorio hondureño y concediéndose solamente a su gobierno el derecho de dirigir al señor Encargado de Negocios de S. M. B. las observaciones que acerca del arreglo de la deuda le ocurriesen, durante el perentorio término de seis meses y con solo la promesa de considerarlas con equidad y justicia.

Agregaban los mismos impugnadores del tratado de Jáuregui, que la estipulación por la cual reconocía la Gran Bretaña a Honduras como república independiente con la promesa de prestarle sus buenos oficios para evitar que se atentase contra dicha independencia, no era sino un lazo bien calculado por el diplomático inglés, probablemente indicado por el señor Pavón que le acompañaba, interesado como se hallaba en dividir y subdividir a Centro América y en romper de hecho aunque implícitamente el pacto celebrado en León para confederar a los antiguos Estados centroamericanos

Decían también los mismos impugnadores del tratado, que el artículo 7º era irrisorio y de una originalidad notable, puesto que se ofrecía por la Gran Bretaña la devolución de las posesiones hondureñas ocupadas por las fuerzas inglesas cuando fuera ratificado el tratado; pero **quedándose en ellas las mencionadas fuerzas inglesas** hasta cuando ulteriores disposiciones de S. M. B. lo arreglasen de otro modo.

Mr Squier, mientras tanto, había protestado al representante inglés, a nombre del gobierno de los Esta-

dos Unidos, por la ocupación indebida de la isla de Amapala, y exigido la inmediata retirada de las fuerzas navales inglesas, sin lograr éxito alguno. Volvió poco después a repetir su intimación conminando con que si no se retiraban dichas fuerzas en el perentorio término de seis días, los Estados Unidos considerarían esa negativa como un caso de injustificable agresión. Pero Chatfield no podía hacer nada de lo que se le pedía.

Los Estados Unidos, la misma nación que en el terreno de los avances usurpadores había quitado la delantera a Inglaterra, su rival, al apoderarse del territorio de California que acababa de arrebatarse a Méjico en son de conquista, no era ciertamente la más autorizada para predicar continencia. Inglaterra que había querido tomar el desquite ocupó, como le hemos visto, la isla del Tigre, o Amapala en la costa ístmica del Pacífico y San Juan del Norte en el Atlántico; logrando de este modo hacerse dueña de las dos llaves del Istmo. Y fué de verse entonces cómo al mismo tiempo que protestaba Mr. Squier desde León, secundando la protesta del gobierno de Honduras por la ocupación de Amapala, la Secretaría de Estado de Washington protestaba también con igual calor al gobierno británico por la ocupación de San Juan del Norte, sin que tantas protestas modificasen en manera alguna la actitud resuelta que parecía haber tomado el gobierno de S. M. B.

En aquellos días se dió publicidad en los Estados Unidos, al índice informativo de las labores de la Secretaría de Estado durante el año anterior, y en ellas se daba cuenta con las estipulaciones del tratado celebrado por Mr. Hise en representación del gobierno americano con el representante nombrado para ese efecto por el gobierno de Nicaragua, en el cual se reconocía francamente la soberanía de Nicaragua en las costas de ambos mares, contradiciendo así las estipulaciones del convenio de la isleta de Cuba con el Comandante Lock en

que Nicaragua fué obligada a reconocer la soberanía mosquita en su Costa Atlántica con el compromiso de no perturbar a las autoridades mosquitas que se establecieran en San Juan del Norte.

El conocimiento de aquellas estipulaciones con las cuales no se dió cuenta al Sénado americano, pero que acababan de ser repetidas en el tratado suscrito por Mr. Squier y del cual daba noticia la prensa de Nueva York, retemplaron la actitud enérgica del gobierno británico.

Las cosas tomaron con tal motivo tanto calor en Londres, a mediados del mes de noviembre, como si ya hubieran estado próximas a romperse las hostilidades con los Estados Unidos. "Sabemos de buena tinta, decía el **United Service Gazette**, periódico británico muy autorizado, que Lord Palmreston ha resuelto no permitir ninguna intervención en los asuntos de Nicaragua, y en todo caso no dejar amenazados los intereses de Inglaterra ni en la costa del Atlántico ni en la del Pacífico. Su Señoría, nos dicen que ha obrado con la mayor decisión, y el último paquete de las Antillas (el 17 de noviembre) fué detenido algunas horas en Southampton para llevar instrucciones en este sentido al Jefe de nuestras fuerzas en el Pacífico. El Vicealmirante Hornby ha recibido orden de cruzar con su escuadra en la inmediación de Panamá, manteniéndose donde pueda comunicar con nuestro Encargado de Negocios en Nicaragua".

Aquella difícil situación entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos demandaba una pronta solución, dado el carácter positivista de ambas naciones. La primera como lo declaraba su prensa, sentía no poder en aquellos momentos abandonar su actitud en los asuntos de la Costa de Mosquitos, en que estaba empeñada la dignidad nacional, porque preveía las consecuencias; mientras los Estados Unidos a su vez, no parecían tampoco muy satisfechos, porque si bien era cierto que el pueblo americano se mostraba decidido a llegar a una conclu-

sión extrema a trueque de no ceder, su gobierno había perdido mucho de su anterior energía y procedía con alguna lentitud. Sucedió que ni uno ni otro país deseaban llevar las cuestiones pendientes a una ruptura de relaciones porque Inglaterra, país esencialmente industrial y manufacturero, se proveía entonces de algodones y otras materias primas en los Estados Unidos, y éstos, a su vez, tenían en Inglaterra el mejor mercado para sus productos.

En tal estado las cosas, Mr. Abott Lawrence que representaba a los Estados Unidos en Londres, se dirigió oficialmente a fines del mes de noviembre de 1849, a Lord Palmerston, Ministro de Negocios Extranjeros del Reino Unido preguntándole si el gobierno británico tenía la intención de ocupar o colonizar a Nicaragua, Costa Rica y la Costa llamada de Mosquitos, o cualquiera otra parte de la América Central y si tendría inconveniente en unirse con el de los Estados Unidos para garantizar la neutralidad de un canal, ferrocarril u otra comunicación interoceánica que se abriese para el servicio universal y fuera común a todas las naciones. Lord Palmerston le contestó que su gobierno no tenía intenciones de ocupar o colonizar ninguno de los territorios mencionados; y que aunque habían existido relaciones políticas estrechas entre la Gran Bretaña y el estado y territorio de los mosquitos por más de dos siglos, el gobierno británico no pretendía ejercer dominio en ellos.

Con respecto al segundo punto de la pregunta de Mr. Lawrence, Lord Palmerston contestó afirmativamente, agregando, que estaba además dispuesto a cooperar con el gobierno de los Estados Unidos en el arreglo de las diferencias entre Nicaragua y Costa Rica. Esa correspondencia, vista por Mr. Clayton, le dió aliento para proponer al representante inglés en Washington un arreglo amistoso. Informado Lord Palmerston de aquella solicitud del Secretario de Estado americano, envió

en seguida a Washington, a Sir Henry Lytton Bulwer, diplomático bastante hábil para que sacase todo el partido posible en favor de la Gran Bretaña.

Desde su llegada a Washington procuró Sir Bulwer averiguar con certeza cual era el principal interés del gobierno americano en los asuntos de Nicaragua, porque estaba seguro de que el altruismo y los sentimientos fraternales tan cacareados por los agentes diplomáticos de Washington en Centro América no eran sino el velo detrás del cual se ocultaba algún fin político. Para explorar el terreno hizo una proposición al Departamento de Estado, reducida en sustancia a que los Estados Unidos asociándose con Inglaterra, desatendiesen los derechos territoriales de Nicaragua y se apropiaran y repartieran la totalidad del istmo. Aquello no era sino una imitación en pequeño del reparto de Polonia que acababan de hacer en su propio beneficio las potencias europeas; pero Mr. Clayton lo rechazó con indignación y aún lo tomó como un insulto.

Envalentonado Sir Bulwer, hizo después otra proposición parecida a la anterior, consistente en transferir a Costa Rica el dominio del puerto de San Juan. Esta nunca había pretendido tener derecho a ese puerto; pero Costa Rica era una extensión de la Costa de Mosquitos y además era también y había sido en lo esencial y durante algún tiempo una colonia británica. El traspaso propuesto, equivalía por lo tanto, a una prolongación del orden existente de cosas, haciendo cómplices a los Estados Unidos en la usurpación de los derechos de Nicaragua y privándolos de toda posibilidad de intervenir en Centro América, en donde quedaba libre campo a la intriga inglesa.

Por último, después de largos preliminares, Mr. Clayton cantó claro al diplomático inglés y éste escribió en seguida a Lord Palmerston, diciéndole que el interés

principal de los Estados Unidos en la disputa mosquitonicaragüense, estribaba en una concesión de canal hecha por Nicaragua a los americanos, a la cual podía limitarse la negociación, apartando la cuestión mosquita y concediendo al comercio de los Estados Unidos los privilegios que a éste le asegurase el tratado.

Durante aquel intermedio, llegaron a los Estados Unidos las inesperadas noticias de la ocupación violenta de la isla del Tigre por fuerzas de la marina inglesa, que produjeron mayor excitación popular y dieron motivo para que el Senado se ocupase inmediatamente en el estudio del tratado que acababa de celebrar Mr Squier con el gobierno de Nicaragua, pasándolo al Comité de las Relaciones Exteriores para su inmediato examen. El Comité pidió en seguida todos los datos referentes a dicho tratado; pero Mr Clayton se negó a suministrarlos, alegando que estaban haciéndose aún las gestiones necesarias para concluirlos. En realidad de verdad, Mr Clayton no creía prudente, por no desagradar a Lord Palmerston, que fuesen aprobadas algunas cláusulas que dejaban a los Estados Unidos en la obligación de sostener los derechos soberanos de Nicaragua que la Gran Bretaña le disputaba en la costa centroamericana del Atlántico. Con este fin había excitado, desde que se presentó en Washington, al Ministro nicaragüense don Eduardo Carcache para que obtuviese de su gobierno las más amplias instrucciones a efecto de modificar el tratado suscrito por Mr Squier y aprobado ya por el Ejecutivo norteamericano que encontraba deficiente en cuanto a su duración y defectuoso por los derechos exclusivos otorgados a los Estados Unidos y que su gobierno rehusaba. El señor Carcache respondía siempre a las constantes insinuaciones del Secretario de Estado, manifestándole que las instrucciones que había llevado se reducían a efectuar el canje de las ratificaciones del tratado en cuestión, y que aunque repetidas veces había

pedido que se las ampliasen, no había recibido ninguna otra.

Viendo Mr. Clayton que sus proyectos corrían riesgo de fracasar si no se convenía prontamente en un arreglo con Inglaterra, suplicó a Sir Henry Bulwer que se diera prisa, dejándole trasparente así una ansiedad que el diplomático inglés trató de aprovechar, proponiendo en el tratado que Inglaterra tendría iguales derechos a los de los Estados Unidos en el **control** del canal y que gozaría de sus antiguos privilegios a orillas de San Juan, en cambio de evacuar la isla del Tigre ocupada por el Cónsul Chatfield Este proyecto se sometió a continuación a Lord Palmerston en Londres, que estando de acuerdo, consintió en seguida en la devolución de la isla del Tigre que tan mala impresión producía en el pueblo americano

Durante el mes de diciembre la situación interior de Nicaragua se complicó con dificultades políticas. Los **calandracas** que en León no tomaron parte en la pacificación de los departamentos de Oriente, ni se fusionaron con los sostenedores del Gobierno, se mantenían descontentos y conspiraban por lo bajo, sin que los retrajese de su intento la situación desgraciada del país, ultrajado y oprimido por un poder extranjero que le arrebatava sus mejores costas. Aquel descontento fué aumentándose de tal modo que para nadie fué un misterio que estaba próxima a estallar una revolución La noticia llegó al Salvador cuyo gobierno, aliado o mejor dicho compañero inseparable en la común desgracia del de Nicaragua, ofreció a éste por medio de su representante diplomático que se hallaba todavía en León, todos los recursos y elementos con que contaba el gobierno salvadoreño para asegurar el orden y la tranquilidad de Nicaragua amenazados como estaban de ser alterados. El Ministro de Relaciones contestó significando lo mucho que su gobierno agradecía al del Salvador su fraternal ofreci-

miento, que aceptaría con el mayor agrado en caso de necesitarlo

Mientras tanto, el 26 del mismo mes de diciembre, arribó el **Gorgon** al puerto de Amapala conduciendo al Almirante General de la marina de guerra inglesa Sir Phillips Hornby. Este, a su llegada, ordenó el reembarco de la tropa de marina que ocupaba la ciudad, la devolvió en seguida a las autoridades locales y dirigió una comunicación al comandante hondureño de las fuerzas que guardaban la frontera, General don Santos Guardiola. Esa comunicación, traducida del inglés, decía lo siguiente:

"Isla del Tigre, 26 de diciembre de 1849 —Señor:— Phillips Hornby, Almirante General de los navíos británicos, Caballero de la Orden Militar del Baño, Comandante en Jefe de las fuerzas navales en estos mares; habiendo desaparecido la temporal ocupación de la isla del Tigre, cuyo acto se cometió por consejo del Encargado de Negocios de Su Majestad Británica, el 16 de octubre último, apoderándose de este establecimiento por las diferencias que existen entre la Gran Bretaña y Honduras.—Por tanto, tengo el honor de comunicar a Ud. que la isla en cuestión será devuelta a la soberanía de Honduras, y que las fuerzas británicas, desembarcadas allí, serán removidas con la mayor prontitud posible.—Tengo el honor de ser, Señor, su muy obediente y humilde servidor —El Comandante de navío de S M B. **Gorgon**.—Al señor General don Santos Guardiola —PHILLIPS HORNBY".

Simultáneamente con las noticias de la desocupación y entrega de la isla del Tigre, llegaron a Nicaragua otras noticias tan halagadoras como las siguientes:

Estaban formadas en Nueva York cuatro compañías americanas, muy pudientes para el establecimiento del tránsito interoceánico, repartido en cuatro secciones.

1a — De vapores marítimos de Nueva York a San Juan del Norte, que llegarían dos veces al mes.

2a — De vapores chatos, de San Juan a Granada, a través del río y lago.

3a. — De tránsito terrestre, de Granada al puerto del Realejo, que sería servida por carros tirados por mulas para mientras se hacía un ferrocarril

4a. — De vapores marítimos del Realejo a California y demás puntos del Pacífico.

También se recibieron periódicos de Londres en los que se decía que el ministerio inglés había hecho una manifestación oficial a todos los gobiernos de Europa y América expresando que no era ni había sido nunca la intención del gobierno de S. M. B. impedir la apertura del canal oceánico por Nicaragua, ni menos exigir que se hiciese por súbditos ingleses: que apoyaría la contrata celebrada con súbditos norteamericanos y contribuiría eficazmente a su ejecución, exigiendo sí, que el tránsito por el canal fuera para todas las naciones, sin privilegio especial para ninguna; y que con este fin tenía autorizado e instruido a su Ministro en Washington para arreglar cuanto conviniese a dicho objeto.

Terminaba así, para los nicaragüenses, el año tormentoso de 1849, haciéndoles concebir las más risueñas esperanzas para el nuevo año y creer sinceramente en el cariño desinteresado y fraternal del gobierno de los Estados Unidos, de quien todo se prometían y para el cual no tenían sino afecto y gratitud.

1850

**El Tratado Clayton-Bulwer**

Comenzó el año de 1850 con un golpe de cuartel en León que fué frustrado; pero que llegó a acerbar más la situación general del país, poniendo de manifiesto la ceguedad de las pasiones que sin tomar en cuenta las desgracias que lo afligían dificultaban los esfuerzos del patriotismo empeñados en la salvación de la patria.

A las 5½ de la tarde del 2 de enero de 1850, en momentos en que la tropa de la guardia principal del cuartel principal de León tomaba su rancho, un grupo de revolucionarios se arrojó sobre el cuerpo de guardia y arrebató las armas que estaban colocadas en los armeros, gritando al mismo tiempo repetidos mueras al gobierno.

La tropa corrió inmediatamente a rescatar sus armas, y se estableció una confusión en que luchando individualmente cada uno, sin saber con quién, los soldados y los revolucionarios hacían luego indistintamente, mientras el Capitán Durand, el Ayudante Chéves y el Capitán Benavides, que era el de la guardia, hacían vanos esfuerzos para hacerse reconocer y restablecer el orden. En tal situación, se acercaron a la guardia, llegando de fuera, el Teniente Coronel don Mateo Pineda y el Magistrado don José María Morales; pero fueron rechazados y obligados a incorporarse en la guardia de la cárcel, que encabezada por su Comandante el Subteniente don Clemente Rodríguez, marchaba ya con el mayor orden y decisión a recuperar el puesto arrebatado; se trabó en seguida un tiroteo en que los revolucionarios procuraron rechazar a los que llegaban y los estrechaban, resultan-

do de este choque la muerte de los revolucionarios Eduviges Alvarez (a) **Ronco**, y Ventura Peralta (a) **Cabulla**, huyendo los demás por varias direcciones, y quedando recuperado el cuartel

Pocos momentos después llegó a la plaza, que ya creía perdida, el Comandante General Muñoz, con su guardia y otras fuerzas, y fué agradablemente sorprendido por los atronadores gritos de ¡Viva el gobierno! con que lo recibieron los oficiales y tropa vencedoras. En seguida llegaron con el mismo objeto de prestar auxilio, el Supremo Director Ramírez, el señor Ministro americano Mr Squier, los Ministros del gobierno, el Comisionado diplomático del gobierno del Salvador, el Prefecto del departamento y una multitud de vecinos; pero el placer que debió causar la victoria y la disposición general de todos los que llegaron, fué turbado por la pérdida muy lamentable que hubo del señor Magistrado don José María Morales, a quien por desgracia le tocó morir en lo más empeñado de la lucha, en la que combatió personalmente, cuerpo a cuerpo, con el más esforzado de los revolucionarios y recibir la muerte, pero no sin dársela también él a su contrario.

Tan luego como la noticia de aquel suceso fué llevado al Salvador, el Presidente del Estado que ignoraba sus pormenores, envió con un correo expreso una comunicación al Supremo Director Ramírez, poniendo a su disposición la fuerza militar que necesitase del departamento de San Miguel para el sostenimiento de la causa del orden.

Con tal motivo decía por la prensa el Presidente salvadoreño, General don Doroteo Vasconcelos: "Salvadoreños: la causa del orden en Nicaragua es nuestra. Los intereses de uno y otro Estado son los mismos. El Director don Norberto Ramírez ha procurado en toda su capacidad reorganizar la República, recuperar y mantener la

integridad del país, y dar ocupación y riqueza al pueblo  
Volemos en su auxilio al primer llamamiento"

En cambio los asuntos exteriores de Nicaragua presentaron una mejor faz en los primeros días del año nuevo. Mr. Chatfield recibió comunicaciones de Londres, el 5 de enero, en que le participaban que las cuestiones entre el gobierno de la Gran Bretaña y el de los Estados Unidos estaban a punto de arreglarse definitivamente por medio de un tratado amistoso cuyas estipulaciones estaban aceptadas en lo general por ambas partes. Tanto el gobierno como el pueblo nicaragüenses que tenían una fe ciega en el cariño fraternal del gobierno americano no podían imaginar siquiera que éste hiciera arreglo alguno que no fuese de exclusivo provecho para ellos. Así fué como aquellas noticias se recibieron con alegría indecible y llenaron de esperanzas hasta los menos creyentes

El gozo general en Nicaragua fué sin embargo turbado por otra noticia nada grata. El Salvador, Honduras y Nicaragua estaban confederados de hecho y caminaban unidos y en el mejor concierto, especialmente en lo relativo a la cuestión inglesa; pero el General don Santos Guardiola, jefe del partido que en Honduras se daba la mano con la camarilla oligárquica de Guatemala, se pronunció en armas contra el gobierno hondureño el 12 de febrero, pretendiendo entre otras cosas algo así como la aprobación del tratado celebrado en San José de Costa Rica por el señor Jáuregui con el representante inglés.

El gobierno de Nicaragua sin vacilación y sin que le fuese pedido, mandó levantar en seguida un ejército expedicionario auxiliar de Honduras, al mismo tiempo que el General Muñoz, su jefe, publicaba una proclama impresa, dirigida a los nicaragüenses y datada el 21 de enero en la cual explicaba los poderosos motivos que ha-

bían determinado al Gobierno a intervenir en Honduras y manifestaba el gusto con que había sido acogida esa disposición.

El gobierno del Salvador levantó también otro ejército auxiliar del gobierno de Honduras; pero mandó antes un ministro mediador y éste logró que se firmase un tratado de paz en Pespire, el 25 de marzo, el cual puso término satisfactorio a la revolución hondureña

El representante inglés Mr. Chatfield continuaba todavía en San José de Costa Rica, y de allí dirigió una comunicación, con fecha 16 de febrero de 1850 al Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador, quejándose en su acostumbrado estilo agresivo de la falta de cumplimiento al convenio de 12 de marzo del año anterior celebrado en La Unión y en el cual se estipuló el pago efectivo de las reclamaciones inglesas, el reconocimiento de don Marcos Idígoras como Cónsul Británico en El Salvador y una amistosa conducta de este gobierno con Inglaterra que no existía en sus comunicaciones desde que con motivo de los asuntos de Nicaragua revelaban un espíritu poco amistoso para la Gran Bretaña. Lo exhortaba a seguir otra conducta y lo amenazaba con dar cuenta a S. M. B.

El Secretario de Estado del Salvador le contestó, que el convenio de La Unión a que se refería estaba sujeto a la ratificación del Poder Legislativo y éste se la había negado, declarando infundadas las reclamaciones inglesas: que en cuanto al señor don Marcos Idígoras no podía ser reconocido como Cónsul de S. M. B. tanto porque nunca había sido nombrado por el gobierno inglés, como porque tampoco se había presentado solicitando el **exequátur**, sin duda porque como salvadoreño debía solicitar y recibir previamente permiso del Poder Legislativo; y que en lo referente a los asuntos de Nicaragua, el Salvador hacía causa común con él, porque se trataba del territorio centroamericano que reputaba propio

En el mismo mes de marzo se trasladó Mr. Chatfield (1) de San José a Greytown a inspeccionar personalmente la administración del puerto a cargo de empleados ingleses que se hacían llamar subalternos del rey de Mosquitos. A su llegada se acentuaron más las hostilidades contra los nicaragüenses del interior que llegaban de tránsito.

En aquellos días tuvo que permanecer en San Juan del Norte, en espera del vapor para Nueva York, el señor don Raimundo Selva, descendiente de una familia criolla de Granada que figuraba entonces como miembro del alto comercio de aquella ciudad. Su padre había sido gobernante provisional de Nicaragua en 1844 y fué considerado siempre como el patriarca del partido conservador en aquella localidad.

El señor Selva aprovechó su permanencia en Greytown para cobrar del señor Barruel, comerciante francés muy vinculado con los ingleses y que se hacía llamar el Visconde de Barruel, un pagaré otorgado por dicho comerciante a favor de don Florentín Souza, de Granada, yendo endosado por éste en debida forma. Barruel no sólo se negó a pagarle, sino que también lo colmó de injurias; por lo que Selva ocurrió a la autoridad inglesa del puerto, demandándolo judicialmente. Servía de juez en Greytown el comandante de la policía local Mr. Dole, el cual exigió que le fuese asociado el Cónsul británico Mr. Green para que conociese conjuntamente de aquella litispendencia. En cuanto llegó el Cónsul fué impuesto de la demanda y encontrando en regla el pagaré, previno a Barruel su inmediato pago; pero el demandado alegó entonces que hacía tiempo ha-

(1) Esta visita de Mr. Chatfield, el incidente del señor Selva y las amenazas del Almirante inglés Hornby a Nicaragua, Honduras y El Salvador, ya fueron narradas por el autor Don José Dolores Gámez en el capítulo anterior. No acertamos a comprender porqué los repite de nuevo, aunque con pequeñas variantes. Respetamos los originales de esta importante obra histórica (Nota del Editor)

bía satisfecho aquella obligación y que por lo mismo no debía nada como iba a demostrarlo. Salió en seguida del despacho y regresó poco después acompañado de su dependiente Mr. Beschort, súbdito de S. M. B., quien habló en inglés con Mr. Green y con el comandante de la policía. Estos, así que le oyeron, sin dar noticia a Selva de lo dicho por Beschort y sin otro trámite, recogieron el pagaré y lo devolvieron a Barruel declarando que estaba absuelto de la demanda. Selva se retiró lleno de indignación y escandalizado de la justicia inglesa contra la cual habló públicamente con cuantos encontraba a su paso.

A las 7 de la noche se aquel día (25 de marzo) fué Selva a visitar el establecimiento de abarrotes y cantina de un señor Marengo, también granadino y amigo suyo. Encontró allí a cinco marineros de las piraguas del comercio de Granada, que se divertían cantando al compás de una guitarra que tocaba uno de ellos. Al verle lo saludaron con alegría y le pidieron que contribuyese con un real (diez centavos), para comprar el repuesto de una cuerda que acababa de romperse; y como se los diese, salieron dos de los cantores a la calle para hacer la compra. A poca distancia de la puerta les cerró el paso un negro jamaicano que los acechaba y el cual les reconvino con dureza por la música y les ordenó que se reembarcaran inmediatamente a bordo de sus piraguas. Selva, que oyó aquel mandato, salió a su vez a la calle, reconvino ásperamente al negro y le preguntó con qué derecho prohibía a los marineros divertirse pacíficamente; y como al hacerlo aconsejaba al mismo tiempo a éstos, en voz alta, que si aquel negro continuaba importunándoles lo reventasen a patadas, el negro se retiró precipitadamente, pero regresó a continuación acompañado del comandante inglés y de cinco policiales más que llevaban como distintivo una gorra con una P de plomo al frente, gorra de que carecía el negro.

Tan luego como los marineros vieron acercarse a los policiales, salieron de estampía, llenos de pánico; quedando solamente Selva, sobre quien se echaron los policiales; asiéndolo con violencia de las manos y del cuello y llevándolo casi en peso al cuartel, en donde le remacharon esposas de hierro y le ataron fuertemente a un poste. Quince minutos después llegaron al mismo cuartel Mr. Chatfield, Encargado de Negocios de S. M. B. en Centroamérica, el Cónsul Mr. Green, el Visconde de Barruel, el estadista guatemalteco y agente diplomático en Costa Rica, don Manuel F. Pavón, que hacía veces de Secretario de Chatfield en su visita a Greytown y el señor don Samuel Zapata, también guatemalteco. Selva se creyó salvado y con voz emocionada suplicó a Mr. Chatfield, que fué el primero en acercarse, que lo librara del suplicio que sufría; más como le hablase sin quitarse de la boca un puro que fumaba, Chatfield se lo arrebató lleno de ira, y desenvainando un sable que portaba le azotó despiadadamente el rostro y le dió la espalda.

Media hora después de haberse retirado Chatfield, llegó al mismo cuartel Mr. Beschort, el conocido dependiente de Barruel, con dos individuos más, y ordenó que Selva fuese conducido al piso alto del edificio. Una vez allí, lo hizo suspender de una viga del techo por medio de una cuerda por cuya extremidad lo sujetó de las esposas, y así pasó toda la noche, tocando apenas el suelo con las puntas de los pies y no fué sino hasta las seis y media de la mañana siguiente, cuando llegó a bajarlo un sargento de la policía que lo condujo en seguida al primer suelo y lo colocó en el centro de una escolta de siete hombres, ocupados de azotar de uno en uno a varios marinos nicaragüenses de la piragua **Capitana**, desnudados previamente de la camisa y amarrados a una picota, a los que aplicaban fuertes chicotazos con un vergajo hasta dejarlos exámenes y sin conocimiento.

Después de terminado el suplicio de los marineros, que fué obligado Selva a presenciar, se encaró con éste el comandante inglés y le notificó de que había llegado su turno y que iba a ser castigado de la misma manera y en nombre de Su Majestad el Rey de Mosquitos. Acto continuo, sin que le valiesen súplicas ni protesta, fué agarrado de improviso por dos robustos negros, desnudado hasta la piel, atado cruelmente y azotado hasta el extremo de no poder después moverse. Lo llevaron en brazos a la prisión y allí permaneció tres días más, sin que se le permitiera tomar el vapor para Nueva York, ni tampoco regresar a Granada, sino hasta después de haberse empeñado algunas personas en su favor y entre éstas el Vicecónsul inglés Mr. Thomas Manning, progenitor de la familia nicaragüense del mismo apellido en León. Se le concedió entonces como una gracia que pudiera regresar al interior bajo la fianza del comandante de San Carlos, don Trinidad Salazar, cuñado de Selva, que se comprometió a embarcarlo inmediatamente en una piragua, sin permitirle permanecer en tierra ni por un minuto. Este hecho de refinada barbarie era simplemente una demostración de fuerza del poder inglés en Greytown, destinada a recordar a los nicaragüenses que había alcalde en el pueblo; y aunque hubo repetición de iguales crueldades con varias otras personas, como éstas fueron de menos importancia social, metieron menos ruido en Nicaragua, a cuyo gobierno le expulsaron un poco antes con vilipendio y sin causa alguna a su encargado del despacho del correo para el exterior, don Cleto Mayorga, consignatario del comercio de Granada, que también ocupaba alta posición social en León.

Y en tanto como los ingleses cometían atrocidades en San Juan del Norte, se apareció en La Unión el 24 de marzo de 1850 el **Asia** barco de guerra de la marina británica, de cuyo borde escribió al Ministro General del gobierno del Salvador, Sir Phillips Hornby, Vicealmiran-

te y Comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacífico participándole que aquel buque llegaba armado con 84 cañones y llevando su bandera y varios escuadrones con el objeto de que el personalmente fuese a observar el estado de las relaciones de la Gran Bretaña con los varios gobiernos de Centro América a fin de mantener y dar fuerza a los tratados existentes protegiendo de esta manera a los súbditos ingleses: que con tal motivo se dirigía en particular al Gobierno del Salvador para excitarlo a que tomase de nuevo en consideración el despacho oficial del Encargado de Negocios de S. M. B. Mr. Federico Chatfield, de fecha de 16 de febrero anterior en que le reclamaba el cumplimiento de las estipulaciones del convenio de 12 de noviembre de 1848, esperando una pronta contestación, que confiaba sería de tal naturaleza que no lo obligara a tomar providencias perjudiciales al gobierno y pueblo salvadoreños. Le agregaba en conclusión que el lenguaje descortés de que algunas veces se había valido la prensa del Salvador para referirse al mismo señor Encargado de Negocios, ofendía en igual grado al gobierno inglés y sería un impedimento para mantener las relaciones amistosas entre los dos países.

El gobierno del Salvador le contestó, el 27 del mismo mes, diciéndole: que aun cuando debiera limitarse a un simple acuse de recibo de su comunicación por motivo de no ser conocido el carácter oficial con que se presentaba, tenía a bien contestarle por pura cortesía y para rechazar cargos inmerecidos, tales como el de que con el señor Chatfield se hubiera usado en un lenguaje descortés, porque descortesía no era hacerle observaciones sobre algunos reclamos que presentó: que en cuanto a los demás puntos de su comunicación debía decirle, que el señor Chatfield había indicado que su correspondencia le fuese dirigida a Guatemala y que en esa virtud le sería enviada a dicha ciudad la contestación a su oficio de fecha 16 de febrero y se le resolvería sobre los asun-

tos que trataba, por ser con él con quien, según los usos establecidos y de acuerdo con el Derecho de Gentes, se entendería el gobierno del Salvador: que por lo demás, extrañaba sobremanera el tono amenazante a la soberanía del Estado y a su integridad de que se valía el señor Hornby, al que, si llegaba a desviarse de la línea amistosa, le protestaba por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarle y también que llegado el caso, levantaría la voz para que sus derechos fuesen atendidos. Y no hubo más.

Fechada en el Realejo a 19 de marzo del mismo año y con igual preámbulo de los 84 cañones y varios escudrones de la nota anterior, el propio Vicealmirante Hornby dirigió otra comunicación al Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua que el **Asia** dejó en manos del Vicecónsul inglés para su remisión. En ella le manifestaba, que solían aparecer algunos escritos en la prensa de Nicaragua que redundaban en contra del gobierno británico, de su representante el señor Chatfield y aun en contra también de la nación inglesa, cuyo lenguaje era tan impropio como injusto; por lo cual podría el gobierno de Nicaragua, haciendo uso de su influencia sobre la imprenta, reprimir en lo futuro cualquier manifestación pública poco amistosa para una nación que deseaba mantener las mejores relaciones con él. Concluía, protestando que volvería dentro de pocos días al Realejo y que esperaba hallar a su regreso y en mano del Vicecónsul inglés, una contestación satisfactoria.

El Ministro nicaragüense le contestó, el 22 del propio mes, diciéndole que la prensa del Estado, ni al exhalar las quejas a que dieron lugar ciertos hechos que no ignoraba el señor Almirante, no había nunca ocurrido a insultos contra el gobierno británico ni para sus representantes y súbditos, ni individual ni colectivamente, sino más bien había desimulado prudentemente los verdaderos insultos con que el señor Chatfield regaló al go-

bierno y pueblo nicaragüenses, justamente cuando la prensa extranjera y hasta el **Times** de Londres se expresaban fuertemente contra él: que el Director del Estado deploraba que el señor Almirante supusiera que la prensa nicaragüense hubiese exhibido indignamente a la nación inglesa y a los súbditos de ésta cuando no había nada que pudiera citarse en comprobación de ese aserto, no obstante hechos tan graves como los ejecutados en el puerto de San Juan, la isla del Tigre y otros lugares, que levantaron el sentimiento público: que del mismo modo deploraba el señor Director que se le excitara a ejecutar un acto inconstitucional y contrario a los principios universalmente reconocidos tal como la represión de la libertad de la imprenta, de la que él sufría también constantes ataques; pero tenía obligación de respetarla; y que creía, por lo tanto, que si los súbditos ingleses eran combatidos por la prensa, podían ellos hacer uso de la misma prensa, para rechazar lo que considerasen adverso a sus intereses, sin que esa conducta pudiera estimarse como un motivo de enemistad ni en Nicaragua ni en la Gran Bretaña.

El 20 del propio mes de marzo botó sus anclas el **Asia** en frente de la isla de Conchagüita del Golfo de Fonseca, y de allí dirigió el Vicealmirante Hornby al Secretario General del gobierno de Honduras, otra comunicación que parecía ser gemela de las anteriores en cuanto a lo de los 84 cañones tan sonados y tropa que llevaba a bordo el **Asia**; pero con el objeto principal, según decía, de que por ausencia del señor Chatfield fuese entregada a él la ratificación del gobierno de Honduras a la convención celebrada y suscrita en San José de Costa Rica por el mismo señor Chatfield en representación de S. M. B. y el Licenciado don Felipe Jáuregui en la de Honduras.

Mientras así pasaban las cosas públicas en Centro América, en las cancillerías de Washington y Londres,

se llegaba al término de los arreglos preliminares al tratado que tenían en estudio y se firmaba la famosa convención llamada de Clayton-Bulwer el 19 de abril de 1850 por el Secretario de Estado Mr. John M. Clayton en representación del gobierno de los Estados Unidos y el Plenipotenciario de S. M. B., Sir Henry Lytton Bulwer, por el cual se puso término por entonces a las cuestiones pendientes entre ambos países a consecuencia de los asuntos de Centro América.

Aquel tratado constaba de nueve artículos, que hay que conocer para poder apreciar bien las dificultades que ocasionó más tarde. Procuraremos compendiarlos.

1o. — Ninguno de los gobiernos contratantes adquiriría jamás, o mantendría para sí, ningún poder exclusivo sobre el canal marítimo que se construyese a través del istmo que une ambas Américas, ni erigiría nunca ni tendría fortificaciones que le dominasen o que se hallasen situadas en sus cercanías, ni ocuparía en tiempo alguno, ni fortificaría, ni colonizaría, ni se arrogaría o ejercería dominio alguno sobre Nicaragua, Costa Rica, la Costa de Mosquitos o parte alguna de Centro América, ni tampoco haría uso de protección alguna que prestase o pudiese dispensar, o de alianzas que tuviese o pudiera tener con algún Estado con el objeto de mantener e erigir semejantes fortificaciones, o de ocupar o fortificar o colonizar a Nicaragua, Costa Rica, la Costa de Mosquitos o parte alguna de Centro América, o de arrogarse o ejercer sobre dichos puntos dominio alguno; y ni los Estados Unidos ni la Gran Bretaña se aprovecharían de intimidad alguna ni harían uso de alianzas, concesión o influjo alguno que cada uno de ellos tuviese con cualquier Estado o gobierno por cuyo territorio hubiese de pasar dicho canal, con el fin de adquirir o poseer directa o indirectamente para los ciudadanos o súbditos de uno cualquiera, derechos o ventajas respecto al comercio y

navegación del canal que se ofrecieran en los mismos términos a los ciudadanos o súbditos del otro.

2o. — En caso de guerra entre ambas naciones, sus buques permanecerían exentos en el canal, de bloqueo, detención o captura por cualquiera de los beligerantes hasta una distancia de las dos extremidades que se creyese conveniente estipular después.

3o. — Ambas naciones se comprometían a dar protección a las propiedades y los empleados de la obra del canal, desde su principio hasta su conclusión, contra toda injusta demora, confiscación, captura o cualquiera otro acto de violencia.

4o. — Emplearían toda su influencia con el gobierno o los gobiernos que tuviesen o pretendiesen tener derecho a la jurisdicción o al territorio que hubiese de cruzar el canal, a fin de procurar que se facilitase su construcción por todos los medios que estuviesen a su alcance, y de que estableciesen dos puertos libres en sus extremidades.

5o. — Se comprometían a proteger el canal una vez concluido, contra toda interrupción, captura o confiscación injusta y a asegurar su neutralidad y el capital que en él se invirtiese; entendiéndose que la protección y la garantía de neutralidad y seguridad después de concluído, serían condicionales, pues podían retirarlas juntos o separadamente, si cualquiera de ellos juzgase que los empresarios del canal o sus administradores adoptaban o establecían reglamentos para el tránsito, contrarios al espíritu de neutralidad o imponiendo precios o exacciones irracionales a los pasajeros, buques, efectos y demás artículos del tráfico; pero debiéndose dar aviso con seis meses de anticipación.

6o. — Invitarían a los Estados con que tuviesen relaciones de amistad a que entrasen con ellos en las es-

tipulaciones convenidas a fin de que participasen del honor y las ventajas del canal; debiendo cada una de las partes contratantes entrar en convenios con los Estados de Centro América para llevar más eficazmente a la práctica la construcción y el mantenimiento del canal con objeto de que la comunicación oceánica fuese para beneficio del género humano, en términos iguales para todos; conviniendo también, para en el caso de que se suscitasen diferencias entre los gobiernos de Centro América, que impidiesen u obstaculizasen de algún modo la obra del canal, en hacer uso de sus buenos oficios para el arreglo de dichas diferencias, de la manera más propia a los intereses del canal y al robustecimiento de los vínculos de amistad y alianza que existen entre las partes contratantes.

7o. — Para no perder tiempo en la conclusión del canal, ambas partes darían apoyo y animarían a la compañía que primero se presentase a comenzarla con el capital necesario, con el consentimiento de las autoridades locales y bajo principios que fuesen conformes con el espíritu e intenciones ya expuestos.

8o. — En extender su protección a cualesquiera otras vías practicables, por canal o ferrocarril si resultasen factibles, siempre que sus constructores o poseedores no impongan más cargas que las aprobadas por ambos gobiernos y que las comunicaciones se abran bajo un mismo pie de igualdad a sus ciudadanos y súbditos respectivos.

9o. — Seis meses después de su fecha debería hacerse en Washington la ratificación del tratado.

Mr. Clayton dió cuenta al Senado con aquella convención que se consideraba pondría término a las cuestiones con Inglaterra, desde luego que ésta parecía desistir de su política de expansión territorial en Centro

América y dispuesta a cooperar con los Estados Unidos en el establecimiento de una línea de tránsito neutral. El Senado se sugestionó en el mismo sentido por la corriente de la opinión pública del pueblo americano y ratificó el tratado Clayton-Bulwer el día miércoles 22 de mayo de 1850 por 42 votos contra 10.

Mas cuando estaba para ratificarse el tratado, se dirigió Sir Henry Bulwer a Mr. Clayton, haciéndole presente que las cláusulas que prohibían la colonización no se referían a la colonia inglesa de Honduras ni a sus anexas, tales como las **Islas de la Bahía y la Costa de Mosquitos**, y Mr. Clayton le contestó consintiendo debilmente en todo eso, aunque evitando reconocer expresamente el derecho de Inglaterra a esas anexas. Era claro que la mente del gobierno de los Estados Unidos no había sido otra que asegurar la neutralidad de la vía del tránsito, importándole nada Nicaragua, la Costa de Mosquitos y los demás Estados de Centro América.

Es verdad, sin embargo, que aquella interpretación reservada del tratado no llegó nunca a ser presentada al Senado; pues antes de que se promulgara en su forma original, Mr. Clayton archivó la correspondencia de Mr. Bulwer, que solo él había leído, en los archivos del Departamento de Estado. Fué así como Inglaterra, a pesar de las estipulaciones en contra, quedó según aquel tratado en plena posesión de todo lo que había pedido y dejó excluidos para siempre a los Estados Unidos de avanzar sobre el Istmo

En el tanto de la convención, que se archivó en Washington, aparece también otra declaración, firmada por Sir Bulwer, expresando que los compromisos contraídos por S. M. B. en aquel tratado, no se tendían aplicables al establecimiento de Honduras británica y sus dependencias; declaración que fué comunicada al Secretario de Estado americano en el momento de canjear-

se las ratificaciones. El Secretario de Estado, como lo dijimos antes, acusó recibo de aquella declaración y manifestó que él también había entendido que el establecimiento británico de Honduras no estaba comprendido en la convención del 19 de abril anterior; pero que, no obstante eso se abstenía de conceder o negar la validez del título en virtud del cual conservaba Inglaterra ese establecimiento y sus dependencias; quedando por lo mismo ese punto en el mismo estado que tenía antes de ser firmada la convención.

El tratado Clayton-Bulwer, desde antes que se conocieran las reservas del representante inglés, fué criticado acerbamente por la prensa americana. Los Estados Unidos, según el decir de algunos periódicos, se habían comprometido a no tener nunca dominio exclusivo sobre el canal de Nicaragua, a no construir fortaleza alguna que lo dominase ni aun en su vecindad; a no ocupar, colonizar ni asumir, o ejercer dominio alguno en Nicaragua, Costa Rica, las costas de la Mosquitia o cualquiera otra parte del territorio de Centro América. Y aunque la Gran Bretaña se obligaba en los mismos términos, la diferencia consistía en que los Estados Unidos debían abstenerse de dar los pasos necesarios para dominar la única ruta entonces posible en los estados de Oriente y del Poniente de la Unión y quedar colocados en el mismo pie de las naciones europeas, que no tenían tan vitales intereses en el istmo.

El 25 de marzo de 1850 se instaló en Managua la Asamblea Legislativa del Estado en virtud del precepto constitucional.

El mensaje del Supremo Director Ramírez fué corto. Daba cuenta en él de sus esfuerzos por restablecer la tranquilidad pública. "A su sombra, decía, he podido formar algunos arreglos asenciales a la conservación del Estado, preparar otros también indispensable al man-

tenimiento del orden interior, y desarrollar las relaciones exteriores que se hallan en el mejor pie con los demás Estados de Centro América, especialmente con los del Salvador y Honduras, y que en el extranjero se han elevado a un alto grado de respetabilidad, y de esperanzas.

"Hay noticia oficial de que en Washington se ha concluído ya el arreglo de la cuestión sobre Mosquitos entre el gabinete de los Estados Unidos y el Agente diplomático de la Gran Bretaña; al paso que el gobierno ha creído de su deber prestar su cooperación, facilitando la ejecución de la empresa de la comunicación interoceanica que es la base de la protección del Norte, defiriendo a algunas modificaciones razonables que propuso la compañía y que son indispensables para el desarrollo práctico de un negocio de tanta magnitud".

El mismo Director Ramírez solicitó de la Asamblea un permiso de poco tiempo para separarse de su alto puesto. Se le concedió por un mes y fué nombrado para sustituirle durante su ausencia el señor Senador, Lic. don Justo Abanza, a quien se dió posesión el 4 de abril de 1850.

El nuevo gobernante del Estado se dirigió al Poder Legislativo manifestándole que el representante inglés Mr. Chatfield había mandado establecer en San Juan del Norte una crecidísima tarifa para la exportación de los artículos del país, que hacía imposible la salida de éstos; y que pareciéndole poco todavía para su deseo de hostilizar al Estado, había capturado, en su tránsito por San Juan, al conocido comerciante de Granada, don Raimundo Selva, así como a otros cuantos nicaragüenses, los había hecho amarrar, desnudar y azotar bárbaramente, con un pretexto vago e insignificante.

La Asamblea, que continuaba reunida en Managua, procedió el 22 del mismo mes, a la elección de delegados

a la Representación Nacional de Centro América, de conformidad con el tratado tripartito de confederación y resultaron electos, para propietarios los señores licenciados don Pablo Buitrago y don Laureano Pineda, y para suplentes los licenciados don Hermenegildo Zepeda y don Gregorio Juárez.

El 2 de mayo siguiente acordó la propia Asamblea que el Senador don Justo Abaunza continuara encargado del mando supremo durante la ausencia del Director Ramírez, a quien concedió nueva licencia; y el 20 del propio mes suspendió sus sesiones, para continuarlas el 1o. de agosto siguiente.

Durante la administración interina del Senador Abaunza llegaron a Nicaragua, una bula del Papa Pío IX y un decreto del Arzobispo de Guatemala en los cuales se fijaban los límites eclesiásticos de la diócesis recién establecida en Costa Rica. Como esa demarcación del poder eclesiástico venía a resolver arbitrariamente la cuestión de límites pendiente aún entre ambos Estados, el Senador Abaunza les negó el **pase** y prohibió su publicación.

No fué sino hasta el 7 de junio inmediato cuando el Director Ramírez volvió a hacerse cargo del Poder Ejecutivo del Estado. La situación de Nicaragua en aquellos días, cambió favorablemente con relación a San Juan del Norte, sin duda por las noticias que llegaban de estar próximo a ser ratificado el tratado de Clayton-Bulwer cuyas estipulaciones no se conocían detalladamente. Aprovechando esa bonanza el Director Ramírez restableció el correo mensual a San Juan del Norte con objeto de recoger y conducir la correspondencia de ultimar del comisionado del comercio en dicho puerto que continuaba siendo don Cleto Mayorga

Dos días después del regreso del Director Ramírez, se ausentó de León con destino a los Estados Unidos, el simpático y muy querido Ministro americano, Mr. Geo. Squier, que aprovechaba una licencia de tres meses que le concedió su gobierno. El Director Ramírez, su gabinete y los funcionarios públicos y principales vecinos fueron en gran comitiva a encaminarlo hasta muy avanzado del camino, donde lo despidieron con repetidas protestas de cariño y alto aprecio.

En aquellos días llegó noticia a León de que en San Juan del Sur había comenzado el desembarque de carbón mineral para el servicio de la línea de vapores del Pacífico, entre Panamá y San Francisco de California, del empresario americano Mr. Hower, que debían comenzar a correr en el mismo mes en conexión con los del río de San Juan y lago de Nicaragua de la Compañía del Tránsito.

En el propio mes de junio llegaron a Nicaragua las bulas del nombramiento de Obispo de la diócesis de León hecho en el señor don Jorge de Viteri y Ungo, salvadoreño asilado en el Estado, y Ex-Obispo de San Salvador. Venían fechadas en Portici a 5 de noviembre de 1849 y se festejó el hecho el 16 de junio de 1850 en que el señor Viteri tomó posesión del Obispado y prestó en la Casa de Gobierno el juramento solemne de guardar y hacer guardar la independencia, la libertad y las leyes del Estado; ofreciendo además, derramar su sangre por sostenerlas. El acto de posesión, verificado en seguida, fué de lo más ruidoso y entusiasta.

El gobierno de Nicaragua tuvo noticia, que le llegó desde Honduras, de que en Belice se alistaban fuerzas expedicionarias para ser llevadas a Guatemala en clase de auxiliares para las dificultades que existían con el gobierno del Salvador y que amenazaban con resolverse por la fuerza de las armas. El Ministro de Relaciones

dirigió una comunicación al de Guatemala con fecha 17 de junio, informándole de aquella noticia, la cual creía alarmante para Nicaragua y para los demás Estados limítrofes, porque la presencia de aquella fuerza extraña, procedente de una nación que había usurpado parte del territorio de Centro América era un nuevo amago contra sus sagrados intereses, su integridad territorial, su independencia y su libertad y aunque no hacía al gobierno de Guatemala la injuria de creer cierta tal especie, por ser ajena de su política ilustrada y contraria a los sentimientos fraternales del pueblo guatemalteco, entendía que era un deber pedirle que con la mayor lealtad y confianza le informase de cuanto hubiera de cierto sobre el particular.

El gobierno del Salvador, al que le fué trascrita la comunicación anterior se dirigió también al de Guatemala manifestándole lo que le participaba el gobierno de Nicaragua y agregándole que la gravedad de aquella noticia le había preocupado mucho porque la introducción de una fuerza extraña a un territorio limítrofe suyo, bien podía afectar la independencia y soberanía del Estado; y bajo ese concepto y aunque no se persuadía de que dichas fuerzas estuviesen pedidas por el gobierno de Guatemala, porque sería exponer los derechos de ambos pueblos y oponerse a los sentimientos fraternales que los animaban, deseaban se le informase para evitar que los tres Estados hermanos y aliados adoptasen el medio doloroso de apoyar en sus fuerzas unidas la conservación de sus derechos.

El gobierno de Guatemala contestó solamente al de Nicaragua, diciéndole con fecha 5 de julio, que no eran ciertas las noticias a que se refería, pues Guatemala se hallaba en paz con la Gran Bretaña y no había ocurrido motivo alguno para que pudiera recelarse una violación de su territorio por fuerzas armadas de aquella nación. Le agregaba que si hubiera aprestos militares en Belice,

ni el gobierno ni el pueblo de Guatemala pudieran ignorarlos por ser frecuente la comunicación con el comercio de aquel establecimiento; y que la nota del gobierno de Nicaragua había sido la primera noticia recibida sobre ese particular; pero que el gobierno de Guatemala, al tanto de la conducta agresiva del gobierno del Salvador y de los planes que había formado contra la independencia de aquella república, sospechaba con fundamento que las noticias alarmantes comunicadas al gobierno de Nicaragua no eran sino una nueva invención del referido gobierno para llevar adelante su propósito de indisponer y coligar a los Estados de Honduras y Nicaragua contra la república de Guatemala

El gobierno de Nicaragua replicó entonces al de Guatemala, diciéndole con fecha 23 del mismo mes de julio, que cuando suplicó al gobierno de Guatemala para que le diese una explicación fraternal acerca de la noticia de la próxima llegada a su territorio de fuerzas armadas de Belice, no fué porque se imaginara que estuviese en guerra con la Gran Bretaña, puesto que era notorio en Centro América su buena inteligencia con aquel gobierno europeo hasta en los días de las mayores dificultades de los demás Estados hermanos con las agresiones de dicho gobierno, sino por cuidar de la seguridad general de Centro América: que sin esos precedentes habría mirado con indiferencia aquella noticia que le llegó de Honduras y que se basaba en el dicho de algunos comerciantes recién llegados de Belicé; pero que resultando falsa según lo aseguraba el gobierno de Guatemala no tenían ya razón de ser las inquietudes que naturalmente abrigaron los centroamericanos celosos de su independencia.

El 22 de junio regresó a Guatemala el licenciado don Manuel F. Pavón, Encargado de Negocios de Guatemala en Costa Rica, y compañero de Mr. Chatfield en la jira que hizo por el Golfo de Fonseca para bloquear La Unión y apoderarse de la isla del Tigre y después por Costa

Rica, Greytown, el Chagres, Cartagena, Jamaica, la Habana y Belice. Con él llegó también a Guatemala Mr. Chatfield, a quien se recibió con grandes demostraciones de aprecio.

Faltaba aún la ratificación del gobierno de Honduras al tratado tripartito de confederación de 8 de noviembre de 1849, y la Asamblea Legislativa de aquel Estado, la decretó el 25 de junio de 1850, con lo cual nada dificultó ya el aparecimiento de la Representación Nacional por lo cual se daban los pasos necesarios.

El 10 de julio de aquel año murió el Presidente General Taylor en Washington sin haber terminado su período administrativo. Sincero patriota de honradez reconocida y con una perspicacia de primer orden, su muerte en las circunstancias difíciles que habían comenzado para los Estados Unidos con motivo de la cuestión esclavista, fué considerada como una calamidad nacional. En Nicaragua su muerte fué también muy sentida.

Sucedió al General Taylor en la presidencia de los Estados Unidos Mr. Millard Fillmore, del condado de Cayuna en Nueva York, abogado distinguido y Vicepresidente de la nación. El gabinete hizo dimisión y fué nombrado Secretario de Estado Mr. Daniel Webster, estadista de renombre y autor de varias obras importantes.

Mientras tanto, Mr. Chatfield que miraba con malos ojos la confederación de los tres Estados centrales de Centro América, buscaba como dividirlos y crearles dificultades de acuerdo con los gobiernos de Guatemala y Costa Rica, que creían un peligro para su independencia seccional todo aquello que tendiese a reconstruir la vieja patria.

El 3 de julio de 1850 fué ratificado en Washington el tratado Clayton-Bulwer; y catorce días después, o sea

el 17 del mismo mes dispuso el gobierno inglés, y lo proclamó oficialmente, que las islas de Roatán, Bonacca, Utila, Barbareto, Elena y Morat en el Mar Caribe, pertenecientes a Centro América, formasen una colonia británica y llevasen en lo sucesivo el nombre de **Islas de la Bahía**, que venían siendo codiciadas por la Gran Bretaña, desde mucho tiempo antes, especialmente Roatán y Bonacca, por sus buenos fondeaderos, rico suelo, buen clima, caza abundante y posición geográfica privilegiada, que las hacía ser llamadas **Jardines de las Antillas** y también la Nueva Gibraltar o sea la llave de la América Española.

Tan luego como el gobierno de los Estados Unidos tuvo noticia del establecimiento de aquella nueva colonia inglesa en el continente americano, protestó enérgicamente al gobierno de S. M. B. por esa infracción del tratado Clayton-Bulwer que acababa de ser ratificado, y le exigió la derogatoria de su disposición; pero el gobierno inglés se negó, alegando que la nueva colonia inglesa quedaba dentro de los límites jurisdiccionales de Belice que le habían sido dejados por el tratado anglo-español de 1786 con el nombre de pequeñas islas vecinas y que además fueron excepcionadas en las estipulaciones del Clayton-Bulwer. La Gran Bretaña, para defender sus avances sobre el territorio de Centro América, apelaba a un pobre sofismo, puesto que la nueva colonia de las Islas de la Bahía quedaba muy distante de Belice, y sus islas no sólo eran pequeñas sino que tenían mucha importancia estratégica y demasiada riqueza.

Se había creído tácitamente convenido, cuando se ratificó el tratado de Clayton-Bulwer, que seguiría inmediatamente después la devolución del puerto de San Juan de Nicaragua y con ésta la renuncia de parte de Inglaterra a toda especie de pretensiones sobre la Costa de Mosquitos; pero después de su ratificación, no obstante lo bien dispuestos que se mostraban antes, el gobier-

no inglés y sus agentes, a consentir en que se le diese al tratado aquella interpretación, resultaron pretendiendo lo contrario y negándose abiertamente a aceptarla.

El Ministro inglés sostuvo en seguida en Washington que el tratado Clayton-Bulwer no tenía relación con los asuntos de la Mosquitia, ni se intentó jamás que la tuviese, y que sus estipulaciones no invalidaban el orden de cosas existente en Greytown.

Hay que decir en honor de la verdad, que la correspondencia de Lord Palmerston con Mr. Chatfield y también la que dirigió al Cónsul británico en San Juan del Norte, confirmaba la actitud del gobierno inglés en lo referente a la interpretación del tratado anglo-americano. En una carta que escribió a dicho Cónsul y que éste recibió el 24 de junio, le expresaba las mismas ideas y le agregaba:

"Los Estados Unidos por dicho tratado, reconocen virtualmente el reino mosquito y se comprometen, tanto como Inglaterra, a sostener el actual orden de cosas establecido en San Juan".

Con aquella carta, que se hizo pública, las autoridades inglesas del puerto se ocuparon activamente en la construcción de una aduana y otros edificios permanentes, que descubrirían las intenciones de perpetuidad del gobierno inglés en aquella población

La prensa de Guatemala, así como la de Costa Rica, se daban la mano en hacer eco de lo que decía Mr. Chatfield acerca del tratado; y al analizarlo, lo presentaba como un brillante triunfo de la diplomacia inglesa y se burlaban de Nicaragua, recalcando que la existencia política de la Costa de Mosquitos era antes una cuestión, pero que los Estados Unidos al designarla en el tratado como un lugar de Centro América separado de los

cinco Estados que la componían, cosa que se hacía por primera vez en un documento público tan importante como aquel, la habían convertido en un derecho positivo. Agregaban aquellos periódicos, que la habilidad diplomática de Inglaterra había llegado hasta lograr que en el tratado se le concediese un derecho de dominio y jurisdicción exclusiva sobre Belice, que siempre le negaron sus antiguos tratados con España.

Los ingleses que, como hemos visto, pretendían haber quedado asegurados en la posesión de San Juan del Norte con las estipulaciones del tratado de Clayton-Bulwer, mantenían una aduana marítima para cobrar impuestos de anclaje y tonelaje, de importación y exportación y hasta del tránsito de pasajeros. Mr. J. E. Priest y noventa y tres pasajeros más, americanos de tránsito para California, con procedencia de Nueva York, que no fueron bien tratados en San Juan, dirigieron al Senado y Cámara de Representantes de los Estados Unidos, una exposición firmada, denunciando los abusos del gobierno inglés en dicho puerto, ocupado a la sazón por empleados suyos a nombre de un supuesto rey de Mosquitos.

"Aquí, decían ellos, refiriéndose a San Juan, fuimos obligados a pagar a los empleados ingleses un derecho de anclaje de cincuenta centavos por cada tonelada del buque, y otro de un cinco por ciento sobre nuestros efectos sin excepción; exacción inesperada y de la cual estábamos exentos por nuestro tratado con Nicaragua.

"Según lo que hemos podido observar ni un solo indio mosquito vive, ni vivió jamás allí, y notorio es que el postizo rey de los Mosquitos no ejerce allí más autoridad que en Filadelfia. Los únicos poderes ejecutivo, administrativo y legislativo que hay, los desempeña un caballero que se intitula Cónsul británico, ayudado de algunos ingleses subordinados y de algunos oficiales bri-

tánicos; y tenemos buenas razones para creer, que la intención del gobierno británico es la de establecer en este puerto importantes autoridades británicas, no obstante su pretendida relación con el supuesto rey mosquito. En la actualidad el mencionado Cónsul británico está disponiendo de tierras bajo sello oficial; varios ingenieros y oficiales británicos están reconociendo y midiendo el puerto y las playas adyacentes, con el objeto sin disfraz, de erigir fortificaciones; y con el fin de levantar éstas y otros edificios permanentes, están trayendo ahora de Jamaica varios materiales; hechos que oficialmente se oponen a cualquier explicación en contrario que diese el gobierno inglés. También se ha promulgado una nueva tarifa, por la cual se impone un derecho de dos y medio por ciento sobre toda clase de exportación que pase por el puerto".

Hallábase todavía el puerto de San Juan en las condiciones referidas en la exposición anterior, cuando llegó Mr. White, gerente de la Compañía del Canal y del Tránsito por Nicaragua, llevando los primeros vapores destinados a la navegación del río y del lago, poderosas máquinas para el dragaje y para allanar los raudales y cualquier otro obstáculo que pudiera presentarse, así como también otras máquinas para levantar hasta 22 toneladas de peso. De los vapores pequeños, uno haría el viaje de San Juan y viceversa hasta el Castillo, sobre el río de San Juan, otro del Castillo hasta la fortaleza de San Carlos en la entrada del lago, otro mayor atravesaría el lago hasta el puerto lacustre de la Virgen en el departamento Meridional; y de aquí seguiría la travesía por tierra a San Juan del Sur en vehículos y caballerías para la carga y los pasajeros respectivamente que debían tomar los vapores de la línea del Pacífico de Mr. Hower para conducirlos a San Francisco, término de su viaje.

El 25 de julio se firmó en Madrid por el Ministro de Nicaragua don José de Marcoleta un tratado de amistad

y comercio con el gobierno de la Madre Patria en que fué reconocida nuestra independencia. Tan fausto suceso celebrado oficialmente en todos los pueblos de Nicaragua, fué seguido de otro bastante satisfactorio. En aquellos días se presentó en Nicaragua el doctor don Felipe Barriga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú. Esta república eminentemente americana, sabedora de la conducta que observaban los ingleses en Nicaragua, venía en la hora del conflicto a hacer suya la causa del hermano afligido, ofreciéndole generosamente todo su apoyo para sucumbir a su lado, si llegaba el caso. Permaneció entre nosotros el doctor Barriga hasta el 3 de septiembre siguiente, y regresó a Lima llevando a su gobierno la grata nueva del triunfo definitivo de la doctrina de Monroe, que salvaba a las naciones débiles de América de la rapacidad de los gobiernos de Europa, según se creía entonces a la vista de las estipulaciones del tratado Clayton-Bulwer.

Antes de la partida del señor Ministro Barriga, el 17 de agosto, llegó a las playas de San Jorge la piragua **Isaliana** llevando a su bordo parte del cuerpo de ingenieros que mandaba la Compañía del Canal para hacer los reconocimientos preliminares a la grande obra, el cual constaba de siete individuos, con inclusión del jefe Mr. Orville W. Childs y de varias cajas con instrumentos matemáticos; habiendo sido Mr. Cornelio Vanderbilt, que había obtenido la concesión para la apertura del canal por Nicaragua quien dispuso el envío de aquella comisión exploradora en el campo de operaciones, a cargo del referido Mr. Childs, entonces ingeniero oficial del Estado de Nueva York.

La ruta escogida para el axamen fué la de San Juan del Norte, aguas arriba del río de San Juan, a través del lago de Nicaragua, hasta la boca del río Las Lajas y de aquí al puerto de Brito en el Pacífico. Mr. Childs declaró impracticable el proyecto indicado, por falta de agua

suficiente en el lago de Nicaragua para buques mayores, y también por la certeza de que un temblor de tierra destruiría las obras de cualquier naturaleza pertenecientes a un canal.

Sin embargo, se abrió al mismo tiempo un tránsito, aproximadamente sobre la misma ruta del proyecto canal, con la diferencia de que el tránsito de tierra fué de la Virgen en el lago, a San Juan del Sur en el Pacífico. Antes, cuando todavía estaban por establecerse líneas de vapores en el lago y río así como la carretera de la Virgen a San Juan del Sur que preparaba la Compañía de Tránsito, comenzó a pasar por Nicaragua una corriente de pasajeros norteamericanos procedentes de San Francisco de California, para la cual fué necesario en principios de noviembre de 1850 aumentar a cinco los buques que llegaban al Realejo, conduciendo setecientos pasajeros cada uno. Llegaban estos pasajeros a León en bestias o carretas, y de allí continuaban del mismo modo hasta Granada en donde tomaban pasaje en bongos y piraguas del lago, en los cuales se conducían hasta el puerto, bajando por el río de San Juan. En ese lugar se trasbordaban a los vapores marítimos de la línea del Norte y terminaban su viaje en Nueva York en donde tomaban los mismos vapores, otros pasajeros de los Estados Unidos que hacían de regreso un viaje contrario por la propia vía hasta el puerto del Realejo, en que solían hallar con frecuencia buques de vela del comercio que los conducían a San Francisco.

Como no había entonces hoteles ni posadas en Nicaragua y los pasajeros en su mayor parte eran obreros, las autoridades locales de León y Granada respectivamente les proporcionaban hospedaje en los abandonados claustros monásticos o en los interiores de casas que tenían doble patio. Todos llegaban provistos de víveres y cada uno preparaba por sí mismo su alimento en improvisados hogares. Mas a medida que el tránsito fué

regularizándose aparecieron algunos hoteles y posadas en León, Granada y el Realejo, y se estableció una línea de carruajes para facilitar la comunicación entre las principales poblaciones del tránsito terrestre; no habiendo sido sino hasta en el año siguiente cuando quedó inaugurado el tránsito interoceánico a través de Nicaragua por vapores y carruajes desde San Juan del Norte hasta San Juan del Sur, como veremos adelante

Mientras tanto, fué una verdadera sorpresa para los que creían con los nicaragüenses que la disputa centroamericana con Inglaterra había terminado por la celebración del tratado Clayton-Bulwer, cuando a raíz de su notificación apareció un buque de guerra inglés, desembarcando tropa en San Juan del Norte; y mayor fué todavía cuando Mr. Chatfield explicó aquel acto a los nicaragüenses, diciéndoles que los Estados Unidos habían reconocido la soberanía del Rey de Mosquitos en Greytown, y que además Nicaragua había renunciado a la Costa del Atlántico en el tratado que celebró con el capitán Lock en la isleta de Cuba. Un incidente con un barco americano produjo sin embargo, la primera dificultad entre ingleses y americanos, al cobrarse a un buque de éstos, los derechos de anclaje. Como el capitán del buque se negó a pagar, un barco de guerra inglés le disparó un cañonazo cuyo proyectil pasó rasando la cubierta. El gobierno de los Estados Unidos intervino entonces y reclamó en Londres. Mas Lord Granville, sucesor de Lord Palmerston en la cancillería inglesa, dió satisfacciones y declaró desautorizado el procedimiento del barco de guerra en San Juan.

El Senado americano se ocupaba entonces en el estudio del tratado que celebró Mr. Squier en representación del gobierno de los Estados Unidos con los representantes del de Nicaragua. Pasado a su Comité de Relaciones Exteriores, el Presidente de éste, Mr. H. S. Foote, se dirigió confidencialmente a Mr. Squier que se hallaba

en Nueva York, dándole informe de la oposición que se hacía al tratado de Nicaragua por el representante inglés Sir Henry Bulwer y pidiéndole su opinión.

Mr. Squier le contestó, el 4 de septiembre de 1850, en una extensa comunicación también confidencial, tratando del asunto con la brillantez que acostumbraba. Entresacaremos a saltos algunos pasajes de aquel notable documento que dan idea clara de la dificultad que existía entonces para la aprobación del tratado con Nicaragua.

"La contrata, dice Mr. Squier, fué firmada en Nicaragua el 3 de septiembre de 1849, ocho meses antes que fuesen ajustados los tratados entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña, relativos a la comunicación interoceánica, y nueve meses antes de su ratificación. Esta ha sido presentada al Senado para su sanción, mucho antes que hubiesen sido ratificados aquellos.

"El Ministro inglés pretende ahora, que la contrata hecha con Nicaragua debe ser modificada, para que sea **conforme y en armonía** con los tratados ajustados con la Gran Bretaña. Admitiendo por un momento que tal discrepancia existiera, nos queda por decidir ahora si los compromisos de los Estados Unidos con Nicaragua, siendo anteriores a los contraídos con la Gran Bretaña, son o no más obligatorios para nosotros, y si pueden en manera alguna ser invalidados por actos subsecuentes; pues Nicaragua en punto a ley internacional, aunque comparativamente pequeña y débil, es igual a la Gran Bretaña. Pero no se admite de ningún modo, que haya tal discrepancia entre las dos convenciones, ya sea en lo escrito, ya sea en el sentido; y es un avance de parte del Ministro inglés, el entrometerse en el asunto de la ratificación del tratado con Nicaragua, a no ser que él pueda manifestar de un modo explícito, en qué consiste tal desigualdad.

"La razón para oponerse al reconocimiento del derecho de soberanía de Nicaragua sobre la propuesta línea de canal, es bien obvia. La Gran Bretaña no tiene la menor idea de abandonar la presa que ha hecho del puerto de San Juan de Nicaragua, que es el único lugar posible en la Costa del Atlántico para la formación de un canal oceánico, cualquiera que sea la línea de tránsito, que se pueda establecer al través del istmo de Nicaragua. No hay un solo hombre inteligente en los Estados Unidos que no sepa, que los derechos de Nicaragua sobre dicho puerto de San Juan y sobre el territorio conocido con el nombre de Costa de Mosquitos, son indisputables: ni uno solo siquiera que no sepa, que el pretendido protectorado británico allí no es sino un fraude, y el así llamado reino mosquito, una ficción.

"No obstante lo dicho, los Estados Unidos no están de acuerdo entre sí (como tal vez sería deber estarlo) en sostener los derechos de Nicaragua en sus desavenencias con la Gran Bretaña: ellos no hacen otra cosa que prestar simplemente la fuerza moral, reconociendo dichos derechos. ¿Y podría la república americana, en conformidad con su deber sobre principios generales, hacer menos en favor de una hermana república que se halla actualmente ultrajada?

"Es a la verdad una cuestión, si los Estados Unidos por su propio interés, no deben interponerse, de una manera directa contra los avances británicos en la Costa de Mosquitos.

"Al concluir los artículos del contrato con Nicaragua, los derechos y privilegios conseguidos y afianzados tanto para los Estados Unidos como para sus ciudadanos (y que a la verdad son de la clase más liberal) nos fueron concedidos por y en consideración a la protección moral que se le daba a Nicaragua, reconociendo la legalidad de sus derechos, en la lucha desigual con la Gran Bretaña.

Las mismas consideraciones influyeron para las concesiones hechas en el contrato con la compañía americana del canal interoceánico, y que son infinitamente más favorables que ninguna de las hechas anteriormente. Sería, pues, un acto de mala fe hacia Nicaragua, retirar nuestro reconocimiento de sus derechos; y ella quedaría justificada, rehusando cumplir con las obligaciones a que se comprometió bajo tales conceptos. No digo que Nicaragua llegaría a tal extremo; pero no arriesgo nada en decir, que un tal procedimiento de nuestra parte, debilitaría en gran manera, si no destruiría del todo, nuestra buena armonía y amigables relaciones; y aun mejor dicho, la influencia casi ilimitada que tenemos entre sus pueblos y la de los Estados vecinos, con quienes si atendemos a los intereses presente y futuros de nuestro país, es de la mayor importancia mantener las más íntimas relaciones.

"Pero aún esto no es el todo: fué convenido tácitamente, al tiempo de la ratificación del tratado con la Gran Bretaña, que se seguiría de ello la devolución precisa del puerto de San Juan, y aun tal vez toda especie de pretensiones sobre la Costa de Mosquitos. No quiero atreverme a decir, hasta qué punto pudiera interpretarse el sentido de dicho tratado; pero que tal interpretación era hecha, parece probable; y que las creencias públicas eran éstas, es cierto . . . . . El Ministro inglés sostiene ahora que la convención a que nos referimos, ni tiene relación con la cuestión mosquita, ni se intentó jamás que tuviese alguna; y que de ninguna manera invalida o abroga el orden existente de cosas en el puerto de San Juan. Sus cartas, como comprobantes de tales hechos, se hallan actualmente ante la junta de comisión. Pero si aun todo esto no fuese concluyente, puedo asegurar de una manera positiva, que Lord Palmerston, en una carta que dirigió al Cónsul británico en San Juan y que fué recibida allí el 24 del mes de junio próximo pasado, se expresa en ella en los mismos términos . . . . Las noti-

cias recibidas últimamente, venidas de San Juan, nos aseguran de un modo positivo que las autoridades de aquel puerto se ocupan actualmente en la construcción de una aduana y otros edificios permanentes, cuyos hechos nos prueban evidentemente las intenciones británicas.

"El señor Bulwer se opone a aquella parte del tratado con Nicaragua en que se expresa que la protección de los Estados Unidos se extenderá sobre dicho canal, "en tanto como éste permanezca bajo el dominio de ciudadanos americanos". La compañía que actualmente ha contratado para la construcción de dicho canal, se compone de ciudadanos de los Estados Unidos; y apenas se puede suponer que el señor Bulwer pueda tener la idea de que, ya sean los Estados Unidos, ya la Gran Bretaña, o estos dos poderes juntos, puedan de ninguna manera intervenir en los asuntos privados de Nicaragua con dicha compañía, ni cambiar a ésta en otra cosa de lo que realmente es: una "compañía americana". Además, la protección de los Estados Unidos continuará en tanto como éstos gocen de ciertos privilegios estipulados, y poco nos importa que el canal esté en manos de cualquiera.

"También el señor Bulwer, se opone en el mismo artículo a aquella parte de la sección 3a., por la que se autoriza al Presidente y Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos para que puedan transferir el contrato de canal existente a cualquiera otra compañía compuesta de ciudadanos americanos, bajo ciertas restricciones. Ciertamente no se podría suponer que los Estados Unidos se tomasen el trabajo de estipular con Nicaragua concesiones para que fuesen el bienestar de súbditos de otros países. Ni se puede decir tampoco que dicha medida se oponga en manera alguna a la convención entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña. Dicha convención previene en su artículo primero, que ninguna de las partes podrá tener el derecho de contratar con los

gobiernos de la América Central, ventajas ni privilegios con respecto al comercio y navegación de dicho canal, que no sean ofrecidos bajos los mismos términos a los unos como a los otros; esto tan solo se refiere a las ventajas del comercio o navegación que debe hacerse por el canal cuando se halle concluido, y de ninguna manera se refiere al modo en que éste debe ser construido.

“La sección 4a. del mismo artículo parece ser la más especialmente delinciente a los ojos del Ministro inglés, pues si la Gran Bretaña insistiese en sus pretensiones infundadas en la Costa de Mosquitos, ellas la colocarían en una actitud hostil ante el mundo entero. Francia, Rusia, Alemania, y en fin cualquiera de las naciones marítimas, estaría contenta al aceptar, si pudiese, las grandes ventajas que nosotros hemos afianzado, entrando con Nicaragua en dichas obligaciones. No violo la confianza al informar a Ud. que el Ministro francés en Centro América ha propuesto ya un tratado entre Nicaragua y la Francia, en los mismos términos que nosotros lo hemos hecho; ni hay una sola razón imaginable que la Gran Bretaña pueda objetar a dicha sección”.

Las relaciones de amistad y alianza entre los gobiernos de los Estados de Nicaragua, Honduras y el Salvador, eran tan estrechas durante el año de 1850 como que habiendo desembarcado en el puerto del Realejo, el 17 de febrero, el Licenciado don Felipe Jáuregui, procedente de San José de Costa Rica en donde firmó desautorizadamente el famoso contrato con Mr. Chatfield, la cancillería hondureña suplicó al gobierno de Nicaragua que lo hiciese detener vigilado en la ciudad de Chinandega para evitar su internación por tierra al Estado de Honduras.

El gobierno de Nicaragua, atento a la excitativa, mandó detener a Jáuregui, el 23 del propio mes, cuando ya se encontraba en León y le dió por cárcel el convento

de la Merced, donde existía un cuartel militar, ordenando al Prefecto del Departamento que lo examinase forfalmente sobre los puntos siguientes:

1o. — Qué participación o conexión tenía él con la sublevación militar que había habido en Honduras con el gobierno.

2o. — Que mostrase el tratado o su copia que había celebrado con el Cónsul inglés Mr. Chatfield, referente a Honduras y a los demás Estados.

3o. — En caso de negarse a la exhibición del tratado, dijese qué fué lo que estipuló con el expresado Cónsul Chatfield con relación a la isla del Tigre y territorio mosquito.

4o. — Que expresase la causa por que el gobierno de Honduras le había declarado traidor y puesto fuera de la protección de la ley.

Interrogado de conformidad por el Prefecto don Mateo Mayorga, contestó Jáuregui bajo juramento, que no tenía conexión alguna con la revolución de Honduras, de la cual no tuvo noticia sino hasta su llegada a Chinandega, de regreso de Costa Rica, y que por el contrario creía difícil siempre dicha revolución por la existencia de un pacto que el señor Presidente Lindo, el General Guardiola y el declarante celebraron en fecha anterior, comprometiéndose a caminar siempre de acuerdo en la marcha política del Estado de Honduras: que en Costa Rica nunca recibió comunicaciones del Gobierno ni de Guardiola, ni de particulares; y que fué solamente en el mes de diciembre último cuando el General Guardiola le escribió diciéndole, entre otras cosas que no recuerda, que si no se hacían grandes esfuerzos para recobrar la isla del Tigre, no habría esperanza de volver a adquirirla; y que a su llegada a León recibió otra carta del mismo

Guardiola, de fecha 7 del mes en curso, en que le declaraba su intención de retirarse de la vida pública por no chocar con el Presidente Lindo.

Respecto al tratado que celebró con Mr. Chatfield, manifestó Jáuregui que tanto el original como la copia que tenía en su protocolo, se hallaban en su equipaje y que tan luego como le llegase, lo presentaría: que dicho tratado solo se refería a la manera de satisfacer la deuda de Honduras a súbditos británicos, sin tocar en lo más mínimo con los demás Estados; siendo exactamente igual al que celebró el gobierno del Salvador con el mismo Cónsul, con la única obligación de liquidar y pagar a plazos las cantidades que se le cobraban; pero mediante el reconocimiento formal que hacía Inglaterra, por medio de el Encargado de Negocios, de la integridad territorial, soberanía e independencia de Honduras: que en cuanto a la isla del Tigre se obligaba Chatfield en el mismo sentido, a devolverla íntegra; no habiendo hablado nada en dicho tratado, acerca del territorio mosquito.

Y por lo que hacía a su declaración de traidor en Honduras, decretada por el Presidente Lindo sin documento o prueba alguna en que apoyarla, la creía una equivocación, porque el declarante no había instigado a Guardiola ni tenido posibilidad de hacerlo por su comunicación con dicho jefe.

Registrados oficialmente en Chinandega los seis cofres que componía el equipaje del señor Jáuregui, fueron inventariados los papeles que contenían, separándose solamente, para ponerlo a disposición del gobierno, el tratado celebrado con Chatfield en Costa Rica y la carpeta de su correspondencia con aquel gobierno; devolviéndosele todos los demás.

El gobierno de Honduras cada día más atribulado con las dificultades de toda clase con que tropezaba en

su marcha administrativa, pareció perder la paciencia durante el mes de septiembre y buscar en la reconstrucción nacional de Centro América un remedio para sus males. En efecto, el 14 de septiembre de 1850, víspera del aniversario de la independencia nacional, expidió un decreto gubernativo, en el cual, después de un preámbulo justificativo, dispuso:

"Arto. 1o. — Levantar el estandarte nacional de Centro América, convencido íntimamente de que es de vital interés para ella, la creación de un poder general, con la facultad que el pueblo tenga a bien conferirle.

"Arto. 2o. — Desengañado por una dolorosa experiencia de que las dietas o delegaciones impopulares que se han reunido con inmensos sacrificios, no han dado resultado favorable alguno a la nación, se convoca para un Congreso general y se excita a los gobiernos de la República, se sirvan adoptar esta medida o dejar en libertad a los pueblos de su mando, para que puedan nombrar libremente quien los represente a razón de un diputado por cada 30 mil almas que contenga la población.

"Arto. 3o. — No se proclama forma alguna de gobierno, con tal que el que se establezca sea popular representativo; pero se respetarán los compromisos que los Estados y Repúblicas de Centro América hayan contraído como cuerpos políticos

"Arto. 4o. — El Congreso Nacional se instalará luego que los dos tercios de los representantes de cada estado estén presentes.

"Arto. 5o. — Se adoptará el gobierno que los representantes acuerden conveniente al todo de la república o a cada Estado en particular, cuya resolución no será obligatoria sino para los Estados o Repúblicas que por

la mayoría de sus diputados fuesen libremente adoptados

"Arto. 6o. — No habiéndose negado la república de Costa Rica ni la de Guatemala a unirse con los otros gobiernos de Centro América, se les excita también para que concurran al Congreso con los diputados que les corresponden, a discutir sobre aquella importante materia.

"Arto. 7o. — Los pueblos que nombren sus diputados, los mandarán al lugar que transcriba el gobierno nacional, si ya estuviese instalado, y si no al que señale la mayoría de los gobiernos que se adhieran a esta medida.

"Arto. 8o — El ejército que el Estado levante para dar respetabilidad a la Asamblea Nacional, sostener y dar seguridad a las secciones o departamentos que adopte este decreto, será esencialmente obediente a la autoridad general que se reunirá en Chinandega, en virtud del convenio celebrado en León el 8 de noviembre del año anterior.

"Arto. 9o. — Para que los delegados apresuren su marcha a la ciudad mencionada, el gobierno de Honduras se encargará de excitar a este fin, a los demás de la Confederación, y por lo que toca a los que deben representar a este Estado, se pondrán en marcha a la mayor posible brevedad.

"Arto. 10. — Los delegados referidos ejercerán sus poderes hasta que el Congreso Nacional resuelva otra cosa.

"Arto. 11. — Se invita a los hombres de principios, de honradez y patriotismo a que coadyuven a la grande obra de nacionalizar el país, pues no se ven partidos de ninguna clase, y por el contrario, a todos se consideran

centroamericanos interesados en esta causa, que debe ser origen de la felicidad de su patria. Las secciones o departamentos que se pronuncien para concurrir al Congreso, contarán con la protección del ejército respetable que se levante con este objeto y el de sostener los derechos del pueblo centroamericano para darse la forma de gobierno que le convenga.

"Dado en Comayagua en la Casa de Gobierno, a 14 de septiembre de 1850.—JUAN LINDO —Al Licenciado señor don José María Rugama".

El gobierno de Nicaragua al que se transcribió el anterior decreto, contestó por Secretaría: "El derecho público del Estado, escrito en su Constitución, así como también el internacional que emana del tratado público celebrado entre Honduras, el Salvador y Nicaragua en 8 de noviembre del año próximo anterior, no le dan a mi gobierno la facultad de adherirse al citado decreto de 14 de septiembre; y si lo hiciera se avanzaría a los hechos, siempre llenos de grandes peligros y de funestas consecuencias para el país. Fuera de esto, el señor Director de Nicaragua quiere manifestar por mi medio al señor Presidente de Honduras, su buen aliado y amigo, que convenidos los tres Estados en la reunión de un gobierno nacional en la ciudad de Chinandega, y electos sus representantes por las respectivas Asambleas, con facultad de proponer a sus comitentes las reformas que crean necesarias, es más obvio, más pacífico y más regular que este cuerpo nacional, si lo creyese conveniente, proponga a las legislaturas las mejoras que tenga a bien, y sobre ellas se piense y discuta con circunspección y calma atendidas las constituciones particulares de los mismos Estados y otras circunstancias de que no puede prescindirse".

En los primeros días del mes de octubre de 1850 anunció la prensa americana que Mr. E Geo Squier ha-

bía sido exonerado del cargo diplomático que desempeñaba en Centro América. **El Sun** de Nueva York agregaba, que el motivo de esa separación había sido la constante desavenencia en que Mr. Squier se mantuvo con los agentes británicos en Nicaragua. Fué hasta allí hasta donde alcanzó el triunfo diplomático de Sir Lytton Bulwer sobre el pusilánime Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Cuando así retiraban los ingleses a Mr. Squier de Centro América, llegó al puerto de La Unión el vapor **Champion** de la marina de guerra inglesa. Su comandante intimó en seguida al del puerto don José Cáceres, que en el término de 24 horas fatales satisficiera las sumas que adeudaba el gobierno del Salvador por valor de los reclamos ingleses pendientes, bajo la pena de un riguroso bloqueo si no lo verificaba.

El mismo comandante del barco inglés acompañó a su comunicación anterior, otra de fecha 16 de octubre, dirigida al Secretario Principal del gobierno del Salvador en que le participaba su llegada de orden del Almirante Hornsby, Comandante en Jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Pacífico, para obrar bajo la autoridad de Mr. Chatfield, Encargado de Negocios británico en Centro América, y sostener las demandas contenidas en un despacho que el mismo señor Chatfield había dirigido al gobierno del Salvador en 6 de agosto anterior, cuyo extracto le acompañaba; y que como el gobierno del Salvador había rehusado cumplir con esas demandas, creía él muy justo poner un embargo sobre todo tráfico con el puerto de La Unión, salvo que recibiese del gobierno salvadoreño, en el término de diez días, una comunicación satisfactoria, en que diese cumplimiento a las condiciones demandadas en el referido despacho. En caso contrario, agregaba, extendería el bloqueo a toda la costa marítima del Salvador, enviando otro vapor de guerra a situarse en el puerto de Acajutla con la consigna de

vigilar aquella parte de la costa y mantenerse a las órdenes del Encargado de Negocios de S. M. B.

El extracto del despacho de Mr. Chatfield a que se refería el comandante del barco inglés se reducía a estos tres puntos:

1o. — Que el gobierno del Salvador diese un decreto en el cual ofreciera ejecutar fielmente el convenio de La Unión que no quiso ratificar el Poder Legislativo del Estado.

2o. — Que el mismo gobierno dirigiera un despacho al ciudadano salvadoreño don Marcos Idigoras, agente consular británico en San Salvador, relevándolo del puesto de policía que se le había compelido a ejercer.

3o. — Que el propio gobierno dirigiese al mismo tiempo, una comunicación al Encargado de Negocios de S. M. B. en que declarase falsas las aseveraciones que los órganos del gobierno del Salvador habían publicado referentes a la conducta del gobierno británico y sus agentes.

El General don Doroteo Vasconcelos, Presidente del Salvador, dió a luz un manifiesto a los pueblos del Estado, extensivo a todos los centromericanos, en que les daba noticia del bloqueo inglés en el puerto de La Unión y hacía presente que desde cuatro años antes venía repitiéndose aquel aniversario de iniquidad, precisamente en la época de las ferias, escogida adrede para herir en lo más vivo el corazón y los intereses del Estado, privar a éste de sus principales recursos y descargar sobre sus hijos todos los males que podían procurarles.

Daba después cuenta de la conducta agresiva y de las reclamaciones injustas del Cónsul inglés Mr. Chatfield y de las connivencias de éste con los enemigos del Sal-

vador, y protestaba de que no se sometería sin condiciones al aprobio y la dominación extranjera.

Concluía su proclama con estas expresivas palabras: Ved en ese bloqueo la bandera del salvajismo de Guatemala, protegida por el Cónsul inglés, amenazando no sólo nuestras costas sino las de todo Centro América. Ved allí la señal terrible de un combate a muerte de la tiranía extranjera, combinada con los traidores de nuestro país, contra la independencia nacional y contra todos los Estados libres. La hora ha sonado: la independencia está amenazada; pero vosotros sois ciudadanos, sois hijos, sois soldados de esta cara patria. No desatendamos su angustiosa voz y prepáremos a su defensa".

La actitud poco fraternal y hasta hostil de los gobiernos de Guatemala y Costa Rica durante los procedimientos ingleses contra Nicaragua, Honduras y El Salvador, hicieron creer a este último que el representante de la Gran Bretaña en Centro América procedía tan arbitraria y agresivamente instigado por el gobierno de Guatemala a la sazón en malos términos con el del Salvador; y aunque aparentemente se traslucía algo de esa influencia, porque así le convenía darlo a entender al diplomático inglés, en el fondo no existía sino su propia mano y las instrucciones que en tesis general recibía de Londres y que él desarrollaba en Centro América acomodándose a las circunstancias y procurando al mismo tiempo acentuar las divisiones de la familia centroamericana que le facilitarían su misión y le permitirían además salvar a su gobierno de odiosas responsabilidades.

El Presidente Vasconcelos, sin embargo, continuaba aferrado en creer que el verdadero responsable de los atropellos ingleses no era otro sino el gobierno de Guatemala con el cual se hallaba además en relaciones poco amistosas. Favoreció por ese motivo, de acuerdo con el Presidente de Honduras don Juan Lindo, con quien es-

taba aliado, la insurrección de don José D Nufio contra el Presidente de Guatemala, General don Mariano Pa-redés.

El Comandante General de Guatemala, don Rafael Carrera, sofocó en seguida aquel movimiento insurreccional, en noviembre siguiente, y obligó a Nufio a refugiarse en el Salvador, en donde se reunieron tropas de este país y de Honduras para combatir al gobierno de Guatemala. Este a su vez, levantó un numeroso ejército y ocupó las posiciones fronterizas de San José y la Arada en donde fué atacado.

La hostilidad inglesa se mantenía siempre viva contra los tres Estados del centro. El 25 de noviembre se presentó en el puerto de Acajutla el **Gorgon**, barco de guerra de la marina de S. M. B. y desde su llegada previno al buque mercante inglés **Secrets** que descargaba mercancías del comercio, su inmediata salida en el pe-  
rentorio término de 24 horas de conformidad con lo dispuesto por el Almirante Hornby de cuyas órdenes le acompañaba copia, bajo la pena de pérdida del buque. Dichas órdenes prevenían a los buques encargados del bloqueo en puertos salvadoreños, el comiso del cargamento de las naves mercantes que hubiese sido tomado en los puertos mencionados.

El **Gorgon** pasó en seguida al puerto de Iztapa en Guatemala, a recibir órdenes de Mr. Chatfield, y con ellas partió a continuación para la bahía de Chiquirín, entrada del puerto de La Unión. De allí observó que en el vecino puerto de Amapala se hallaba fondeado el bergantín mercante británico **Teysses**, entregando un cargamento de 18 toneladas de pólvora del comercio hondureño. El comandante del **Gorgon** prohibió el desembarco de aquella pólvora y previno al mismo tiempo al comandante de la isla del Tigre, a que si dejaba pasar al interior de cualquiera de los Estados vecinos un solo grano

de aquella pólvora, o permitía que tomara de ella alguna de las embarcaciones que transportaban mercancías del puerto del Tigre a los de Chismuyo y la Brea, quedarían bloqueados inmediatamente aquellos puertos. Esas medidas se tomaban por disposición del señor Encargado de Negocios británico con el extravagante pretexto de que la introducción de pólvora en cualquiera de los tres Estados confederados perjudicaba los intereses de Su Majestad británica en Centro América, según lo manifestó el comandante del **Gorgon** al de la Brea; pero el motivo verdadero no fué otro sino prestar ayuda a Guatemala que estaba para entrar en guerra con dichos Estados.

Mientras así procedía Mr. Chatfield en aguas del Golfo de Fonseca, desde Guatemala se dirigió oficialmente al gobierno de Honduras, diciéndole con fecha 5 de diciembre de 1850, que por no haber aceptado las diferentes propuestas que le había hecho en nombre de Su Majestad Británica y en representación del rey de Mosquitos para determinar, por medio de un arreglo formal, los límites entre los dominios del expresado rey y el territorio de la república de Honduras, S. M. B. había creído que la conveniencia y los intereses de ambas partes exigían una pronta solución; por lo cual y como una prueba del espíritu conciliador de que estaba animado, había resuelto declarar, que la frontera del territorio mosquito, por la parte que lindaba por Honduras, sería la misma que dicho territorio tenía el 15 de septiembre de 1821, cuando Honduras se proclamó independiente de España; quedando con esa base fija la situación respectiva de ambos países, conforme a las disposiciones civiles y eclesiásticas que rigieron a Honduras y las cuales le dejaban las ciudades y villas situadas en la frontera mosquito con autoridades municipales y curas párrocos, según lo indicado por los distritos electorales para diputados a Cortes en tiempo del gobierno español y la organización de sus curatos parroquiales con sus res-

pectivos ejidos y haciendas de particulares debidamente tituladas. En consecuencia, debía tenerse como línea general divisoria del territorio mosquito, mantenida y sostenida por S. M. B., la que partiendo del cabo de Honduras o Punta de Castilla, en longitud de 86° dejando la ciudad de Trujillo a unas pocas millas al Poniente, y siguiendo este meridiano corre al Este a las orillas de Sonaguera y Olancho Viejo, y de allí continúa por los montes que están al Norte del partido de Tegucigalpa hasta donde se une con la jurisdicción nicaraguense de Nueva Segovia.

A continuación y con fecha del día siguiente, 6 de diciembre, el mismo diplomático pasó otra comunicación al gobierno de Honduras, haciéndole saber que los cortes de madera de caoba de los ingleses, que existían en ambos lados del río Román, quedaban incluidos en la línea señalada por S. M. B. como límite del territorio mosquito y que por lo mismo debían ser respetadas las casas inglesas que tuviesen dichos cortes de madera y no serles cobradas las sumas que estaban obligadas a pagar antes al gobierno de Honduras, cuando ignoraban que aquel territorio correspondía al reino de Mosquitos, porque el gobierno británico les había ordenado que pusieran las sumas adeudadas en manos de su Encargado de Negocios, quien acaba de recibir con ese motivo cinco mil pesos que adeudaba Mr. Welsk y estaba pronto para arreglar con el gobierno de Honduras la cuestión de que se originaba aquel pago. Le prevenía al mismo tiempo que si Honduras no garantizaba el pago de las sumas que debía satisfacer en beneficio de los tenedores de bonos de la deuda inglesa, se tomarían medidas eficaces para exigirselas.

Después de Honduras llegó su turno a Nicaragua. En el mismo mes de diciembre recibió notificación de parte de Mr. Chatfield, de cuales eran los límites que S. M. B. le había señalado en su frontera con el reino de

Mosquitos, límites que no se diferenciaban de los señalados en 1847 por Mr. Patrick Walker a nombre del rey de Mosquitos. La cancillería de Nicaragua le contestó con una enérgica protesta en que negaba a la Gran Bretaña el derecho de intervenir en los asuntos de América.

Había llegado para los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua, la hora del despertar acerca de las ilusiones que se habían formado con la intervención del gobierno de los Estados Unidos. Logrado por éstos el lucro que deseaba obtener en los asuntos de la vía de un tránsito libre por Nicaragua, se cuidó poco de sus promesas anteriores y hasta retiró a Mr. Squier para que Inglaterra tuviese menos obstáculo en su obra de opresión y dominio.

Antes sin embargo de los anteriores sucesos, el 9 de noviembre de 1850, comunicó Lord Palmerston al gobierno de Costa Rica que en virtud de lo pactado en el arto. 4o del tratado de Clayton-Bulwer acerca del establecimiento de puertos libres en las extremidades del canal, el gobierno de S. M. B. había ordenado al Vicecónsul inglés en Greytown que tomase providencias a fin de que las autoridades del puerto cesaran inmediatamente de cobrar derechos a los buques mercantes de súbditos ingleses o de ciudadanos de los Estados Unidos, Nicaragua y Costa Rica. Con ese motivo las autoridades de San Juan pasaron poco después una circular a los gobiernos vecinos informándoles de que el 1o. de enero de 1851 sería cerrada la aduana del puerto y quedaría éste enteramente libre para el comercio.

La ciudad de Greytown, según comunicación oficial de un funcionario, sufría una metamorfosis rápida con motivo de los negocios mercantiles que habían tomado un vuelo extraordinario a causa del tránsito de los pasajeros de California en los meses de noviembre y diciembre que nunca bajaban de quinientos por cada vapor.

No había una mano ociosa y el salario de un hombre era el que éste señalaba; de modo que un marinero para ir a San Carlos a bajar pasajeros, solía pedir de doce a quince pesos y aún así, a ese precio, era difícil reunir más de seis; habiendo subido por ese motivo los víveres en la misma proporción. Una cocina en Cañas se alquilaba en dos pesos diarios; y como no había casas suficientes para albergar a tantos pasajeros, se despertó una verdadera fiebre de edificar, levantándose las casas como por encanto, algunas de dos pisos y muy elegantes.

Durante el año de 1850, publicó en Londres Mr. John Baily, Teniente retirado de la marina real inglesa, el mismo que hizo los primeros estudios del canal interoceánico por Nicaragua, el primer mapa moderno de Centro América, obra importantísima que fué el resultado de la dedicación y del trabajo de muchos años sobre el terreno que demarcaba. Para formar aquel mapa trajo a la vista Mr. Baily no solamente todo cuanto se había publicado anteriormente, cuyos errores tuvo ocasión de rectificar, sino que recorrió personalmente la mayor parte de la América Central, reconociendo la latitud y la posición de los lugares.

El mapa referido fué muy bien acogido en Londres; Lord Palmerston le compró cien ejemplares para las oficinas del gobierno y mandó darle una gratificación por medio del Almirantazgo inglés.

Los delegados a la representación nacional de Centro América fueron excitados por sus respectivos gobiernos a dirigirse al lugar de su convocatoria. El gobierno de Honduras, para estar más cumplidamente y dar al mismo tiempo una muestra de confianza al de Nicaragua, nombró su representante a la Dieta Nacional a don José Guerrero, ex-gobernante nicaragüense, en sustitución del Obispo Viteri que fué nombrado antes y que no aceptó.

Reunida en Chinandega la mayor parte de los delegados de los tres Estados, se instaló la Junta Preparatoria de la Representación Nacional de Centro América, el 21 de diciembre de 1850, siendo su Presidente el prócer don José Francisco Barrundia, delegado del Salvador, y Secretario el Licenciado don José Silva, también delegado del mismo Estado.

La Junta pasó ocupadas en sus trabajos preparatorios los últimos días del mes de diciembre y señaló para el apareamiento de la Representación el primer día del próximo año nuevo.

## El Tránsito por Nicaragua — La Representación Nacional de Centro América

El 1o. de enero de 1851 se inauguró el año nuevo con la llegada a Granada del primer vapor que surcaba las aguas del Gran Lago y con el cual inauguraba también la Compañía de Tránsito su empresa de vapores en Nicaragua. Aquel primer vapor llevaba el nombre de **Director** como un homenaje de aprecio para el gobernante nicaragüense y ostentaba a proa y popa respectivamente las banderas de Centro América y de los Estados Unidos, que saludaba de vez en cuando con salvas de artillería. El **Director** tenía capacidad para ciento veinte toneladas de carga, había sido construido por J. Simonson de Nueva York, estaba calculado para cuatrocientos pasajeros y trajo setenta toneladas de carbón. A las 7 de la mañana arribó a Granada, atronando el espacio con sonoros pitazos que conmovieron a la población, la cual llena de alegría, corrió en masa y se agolpó en la playa sedienta de conocer y contemplar de cerca el prodigioso invento de Fulton. Nunca tuvo Granada, ni probablemente tendrá día de más gratas impresiones como aquel en que creía con la más candorosa buena fe que el barco que tenía a la vista era el precursor del progreso y la civilización que tocaban a sus puertas dejándole entrever una era de felicidad. Tres siglos antes, poco más que menos, los aborígenes del siglo décimo sexto tuvieron iguales impresiones cuando los hombres con barbas que llegaban del continente europeo, reflejando los rayos del sol en sus billantes armaduras, trotando en grandes corceles fueron a darles el ósculo conquistador que les anunciaba su contacto con el pro-

greso y la civilización y les hacía entrever dorados horizontes; y en una y otra ocasión los resultados fueron iguales aunque con diferentes detalles.

El tránsito por Nicaragua se regularizó en 1851. Los primeros pasajeros en número de mil, procedentes de la ciudad de Nueva York, llegaron a San Juan del Norte por el vapor **Prometheus**; cruzaron el lago de Nicaragua pasando por la Virgen y fueron llevados de San Juan del Sur a San Francisco, por el vapor **North America**. Desde su principio en 1851 tuvo el mismo derrotero, sobre el río de San Juan por vapores pequeños y ligeros de rueda en popa, por un vapor de ruedas en banda en el lago de Nicaragua; y en las catorce millas de tierra, de la Virgen al Pacífico, por medio de caballería para los pasajeros y de carros tirados por bueyes para el equipaje. La línea de vapores oceánicos era bimensual y se conexionaba con la línea interior del tránsito.

La Representación Nacional de Centro América, convocada para la ciudad de Chinandega y la cual estaba reunida en junta preparatoria, pudo al fin instalarse solemnemente el 9 de enero de 1851, con los representantes don Pablo Buitrago y don Hermenegildo Zepeda, por Nicaragua; don José Guerrero, por Honduras, y don José Francisco Barrundia y don José Silva, por el Salvador. Organizó su directorio nombrando presidente a don Hermenegildo Zepeda, primer Secretario a don José Silva, y segundo Secretario, a don Pablo Buitrago.

En lucha entonces el Salvador y Honduras con Guatemala, los principales trabajos de la representación nacional se concretaron a mediar en aquella contienda. Con ese objeto comisionó a los señores Licenciados don José María Zelaya y don Manuel Barberena, para que en su nombre se avocasen con el General en Jefe enemigo, o con el gobierno de Guatemala y celebraran un arreglo definitivo de paz.

Los comisionados se dirigieron oficialmente al gobierno de Guatemala anunciándose en el desempeño de su encargo; pero les contestó que no podía reconocerlos como Plenipotenciarios de la Representación Nacional, porque las tres legislaturas de los Estados confederados, no habían reconocido aún la soberanía de aquel Cuerpo: que en el supuesto de que lo hubiesen hecho, no lo habían participado oficialmente al gobierno de Guatemala, ni habían tampoco cesado en el ejercicio de la parte de soberanía delegada en la Representación; y no estando además, reconocida ésta por las naciones extranjeras con las cuales trataban separadamente algunos de los Estados confederados por medio de agentes y embajadores, no podía recibirlos en el carácter con que se presentaban.

Frustrada así la misión de paz, hubo de continuarse la guerra con Guatemala.

Nicaragua como Estado de la Confederación por la cual se trabajaba en Chinandega, debía hacer causa común con el Salvador y Honduras para la guerra contra el gobierno de Guatemala; pero no obstante eso y el enojo del Director Ramírez por los ultrajes que a los nicaragüenses había inferido el Cónsul Chatfield, guiado por los hombres del gobierno de Guatemala, el gobierno de Nicaragua observó sin embargo una conducta pasiva tan sólo porque el General Muñoz, Comandante General de las Armas, tenía afinidades políticas con los hombres del gobierno guatemalteco y tenía además otras miras que diferían de las del Supremo Director.

El gobierno de Honduras estuvo en su puesto sin vacilaciones. Había sido ultrajado por fuerza extranjeras; su territorio estaba invadido y mutilado ya, por el rey de Mosquitos, cuya bandera apoyaba la camarilla gubernativa de Guatemala; deseaba, además, la reconstrucción nacional de Centro América que no podía obtener-

se mientras existiera el gobierno separatista de Guatemala, y en consecuencia las fuerzas hondureñas marcharon durante el mes de enero a incorporarse en el grueso del ejército de operaciones salvadoreño que avanzaba sobre la frontera guatemalteca.

El Salvador sufría en aquellos días un fuerte bloqueo sostenido por buques de guerra ingleses; elemento que habían procurado los mismos hombres del gobierno de Guatemala por medio de don Manuel Francisco Pavón, árbitro de la situación política de Guatemala, y del ecuatoriano General don Juan F. Flores, amigo íntimo de Chatfield; y su Presidente el General Vasconcelos se veía también combatido en el interior del Estado por agentes del enemigo, que estimulaban ambiciones personales y fomentaban las divisiones interiores

Con fecha 27 de enero, Vasconcelos dirigió una última comunicación al gobierno de Guatemala, exponiendo los motivos de la guerra y estableciendo como una de las condiciones de arreglo la expulsión del General Carrera del territorio de Guatemala. Las condiciones de paz no fueron aceptadas por el Presidente Paredes y las operaciones de la guerra comenzaron en seguida.

El 28 del mismo mes de enero salió el grueso del ejército aliado sobre Guatemala, y en el lugar llamado El Jocote se presentaron a Vasconcelos 400 montañeses. Al llegar el ejército al pueblo de San José, se dispuso embestir las posiciones que el enemigo, compuesto de poco más de dos mil hombres, tenía en una altura inmediata llamada **La Arada**; y habiéndose dado la orden de acometer, con fecha 2 de febrero, el ejército aliado se pronunció en derrota poco después.

Veintidós años después de aquel suceso haciendo reminiscencia de la acción de **La Arada** decía el periódico oficial del Salvador, redactado por don Manuel Irunga-

ray: "Ahí, a pesar de que también es muy transparente la traición que medió, ya Carrera hostigado por nuestra tropas, creyó que no se efectuaba la perfidia prometida, y dándose por chasqueado, había mandado retirar su tren militar, cuando le avisaron que las fuerzas salvadoreñas y las hondureñas se retiraban hacia Ipala. Entonces se proclamó vencedor, en tanto que cierto jefe de nuestro ejército, el mismo que habían comprado **los retrógados** por medio de Piloña, sembró un pánico en las fuerzas que pernoctaban en Ipala, que produjo la disolución de ellas. Dueñas, Ministro del Presidente Vasconcelos a la sazón, y que como Senador quedó encargado del Poder Ejecutivo, no obstante que había inducido al Presidente a emprender la guerra, se puso a la cabeza de los egoístas que pedían **paz a cualquier precio** y precipitó así del poder a Vasconcelos, instalándose él en su lugar . . . . . Hubo, pues, en ese episodio de **La Arada**, traiciones y perfidias harto ostensibles".

Y el doctor don Lorenzo Montúfar en una serie de artículos que publicó en 1882, decía hablando sobre el mismo asunto: "Los serviles se hallaban envalentonados por su victoria, creían que toda la América Central estaba a sus pies, hacían gala de haber derrotado a doce generales, omitiendo en sus espléndidas manifestaciones de regocijo los motivos que impelieron al General Saget a dar el ataque en **La Arada** contra las órdenes de Vasconcelos, quien recordaba muy bien que el año de 1829, Prem no quiso atacar a Domínguez en aquel punto, porque es eminentemente militar, y se burló del jefe que lo defendía, dejándolo allí, y continuando su marcha".

La derrota que en aquel día sufrieron en **La Arada** las fuerzas del Salvador y Honduras fué la derrota de la bandera nacional centroamericana, pues el triunfo de Carrera aceptó un golpe mortal al postrer esfuerzo de unión que se hacía en Chinandega, a consecuencia del cual cayó por una intriga el Presidente Vasconcelos, el

más empeñado en el éxito, y le sucedió Dueñas, reconocido separatista y aliado de Carrera con quien arregló en seguida la paz.

La Representación Nacional de Centro América quiso en seguida arreglar con el Encargado de Negocios Mr. Chatfield las cuestiones pendientes aún con los gobiernos del Salvador y Honduras; pero Chatfield, que estaba entendido con la camarilla guatemalteca, contestó desconociendo el carácter oficial de la Representación. Ésta le retiró entonces el **exequátur** que tenían otorgado los gobiernos confederados a su patente de Cónsul.

El 31 de marzo del mismo año, la Representación Nacional expidió un decreto en el cual convocaba a los pueblos de los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua, a elecciones de diputados para una Asamblea Nacional Constituyente, debiendo cada Estado elegir diez diputados propietarios y diez suplentes; y como era Constituyente debía de instalarse el 1.º de octubre inmediato, teniendo poderes expresos para organizar la nueva república. La Representación Nacional invitó a los Estados de Guatemala, Los Altos y Costa Rica a que suscribieran el pacto de 8 de noviembre de 1849 y se hiciesen representar.

A continuación, durante el mes de mayo siguiente, fué decretado por la Representación Nacional, el pabellón y escudo de armas de la Confederación y se procedió a uniformar los aranceles y tarifas en todos los puertos, y todo lo demás concerniente al comercio y las relaciones exteriores. El escudo de armas sería un triángulo equilátero, en cuya base aparecía una cordillera de tres volcanes, colocada en un terreno bañado por ambos mares; en el vértice luciría el arco iris y debajo de éste el gorro de la libertad esparciendo luces y con tres estrellas en la parte superior.

Mientras tanto Nicaragua, atento siempre a las cuestiones internacionales que se habían suscitado por la cuestión mosquita, acreditó a don José de Marcoleta con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos.

Marcoleta fué recibido oficialmente en Washington el 22 de febrero de 1851. Su discurso era expresivo; pero el del Presidente americano lo aventajó.

"Habéis sido esperado, dijo a Marcoleta, por algún tiempo y últimamente con alguna impaciencia. Hemos significado a vuestro gobierno nuestro sentimiento de que algunas causas hubiesen concurrido para dilataros. Están brotando intereses en este momento, en Centro América, de un nuevo y alto carácter, que conciernen a este país, así como a otros Estados comerciales, que harían necesariamente más importante de lo que ha sido hasta ahora, la conexión y relaciones entre Nicaragua y los Estados Unidos"

El gobierno de Honduras que era entonces el más interesado en la reconstrucción de Centro América excitó con fecha 25 de abril y por medio de su Comisionado al gobierno del Salvador a que se apresurase a aceptar el decreto de la Representación Nacional convocando a elecciones para una Constituyente Nacional y a enviar en seguida sus representantes.

El gobierno del Salvador le contestó el 27 del mismo mes, aceptando la excitativa que se le hacía y comunicándole las disposiciones dadas por él para la salida inmediata de los diputados.

El 17 de abril de 1851 participó el Ministro de Relaciones del Estado del Salvador al Secretario de la Representación Nacional, que no obstante haber puesto en conocimiento del gobierno de Guatemala el decreto de 24 de febrero último en que la Representación tomaba

a su cargo la cuestión de guerra pendiente entre el gobierno de Guatemala y los del Salvador y Honduras y cuando ya se habían iniciado pláticas de arreglo, dicho gobierno de Guatemala se negó a reconocer la intervención de la Representación Nacional en el arreglo de los asuntos de la guerra; y repitiendo su buena disposición para proceder a dicho arreglo, directamente con el gobierno del Salvador, ofreció a éste admitir los comisionados que nombrase: que en vista de la necesidad de la paz y de la ansiedad general que se mostraba por ella, el Vicepresidente del Estado, encargado del Poder Ejecutivo, solicitaba de la Representación que permitiese al gobierno del Salvador entenderse directamente con el de Guatemala para la terminación de la guerra pendiente.

La Representación Nacional le contestó el 26 de abril, que en cumplimiento de su alto deber y en obsequio del Estado del Salvador, no podía consentir jamás en que éste iniciara tratado alguno, ni hiciera ningún arreglo aisladamente con el de Guatemala, para que no se privara de la respetabilidad y de la fuerza de la unión contra un enemigo poderoso: que la Representación Nacional esperaba que el gobierno del Salvador fuese más explícito en sus comunicaciones con respecto a su reconocimiento de la autoridad de dicha Representación a fin de que previniere ulteriores objeciones de parte del gobierno de Guatemala.

Las elecciones populares para Autoridades Supremas de Nicaragua se practicaron con tranquilidad en todos los pueblos del Estado. El partido **calandraca** de 1849 que fué el que contribuyó más a la elevación del Director Ramírez, estaba en su mayor parte fraccionado y enemistado con el mismo Director Ramírez por la actitud enérgica de éste cuando la revolución de Somoza; por lo cual su candidato para nuevo Director no obtuvo la mayoría absoluta en los comicios. Tampoco la obtuvo el

candidato **timbuco**, porque la votación se dividió entre varios.

Reunida la Asamblea Legislativa en Managua bajo la presidencia del Diputado don José María Estrada, procedió a practicar el escrutinio, o regulación de los votos electorales y resultó con mayoría relativa el Licenciado don José Sacasa, candidato liberal; pero como la ley exigía mayoría absoluta, y según ella debía practicar nueva elección el Poder Legislativo llegado el caso de no haber resultado en los comicios esa mayoría, procedió la Asamblea a escoger sus candidatos entre los que hubieran obtenido mayor número de sufragios populares. Después del Licenciado Sacasa seguía en grado por los votos alcanzados el candidato conservador don Laureano Pineda, y tuvo que rolar entre estos dos ciudadanos la elección de la Asamblea.

Ambos candidatos gozaban merecida reputación de probidad, inteligencia y erudición; ambos también figuraban en sus respectivos partidos como elementos moderados o de medio tinte político, desapasionados y conciliadores, aunque de un republicanismismo acrisolado. El dictamen que presentó la Comisión de la Asamblea, después de hacer el panegírico más honroso de los dos candidatos, declaró que tanto el uno como el otro eran dignos de los votos de la Asamblea y que con cualquiera de ellos que saliera electo ganaría mucho el Estado.

A pesar de aquel dictamen, como la mayoría de la Asamblea era partidaria de Granada, después de varias deliberaciones eligió por mayoría de votos, el 14 de marzo de 1851, al Licenciado don Laureano Pineda, que era oriental.

El 1.º de abril siguiente terminaba el período constitucional del Supremo Director Ramírez; y en ese día, por no estar presente el sucesor, resignó el mando en el Se-

nador don Justo Abaunza, designado por la Asamblea para ese objeto.

Cuando el Poder Legislativo comunicó su elección a Pineda, éste renunció del cargo, alegando razones de insuficiencia; pero no se le admitió su renuncia y se le llamó por segunda vez al ejercicio del Poder Ejecutivo. En consecuencia pasó a Managua y tomó posesión de su cargo ante el Presidente de la Asamblea, el 5 de mayo de 1851.

El manifiesto que circuló impreso y el discurso inaugural que el nuevo Director leyó en el acto de su toma de posesión, lo retrataban de cuerpo entero. No revelaba en ellos odio ni pasiones políticas y antes bien manifestaba el deseo de que los partidos se fusionaran. Recalcaba empero su falta de aptitudes para un puesto tan delicado como el de gobernante, y hacía presente a la Asamblea "la grave obligación que tenía de auxiliarlo en la ardua cuanto importante empresa de elevar al punto culminante de verdadero progreso y felicidad a la patria común, entre las naciones del globo a este lugar que protegió la Providencia, que designó la naturaleza y que señaló la mano de la sabiduría humana para ser el vehículo de la riqueza, el depósito de las ciencias y de la civilización". Luego agregaba:

"Pero esta vocación no puede cumplirse sino por medio de la paz; la paz no puede mantenerse sino con leyes justas en el interior, con francas, sinceras relaciones en el exterior, y la justicia no puede reinar en donde no exista la libertad, ese don divino, que hace desarrollar al individuo como a la sociedad todas sus capacidades, que prescribe la tolerancia política a los funcionarios, que moraliza las ideas del pueblo por medio de la discusión tranquila de principios en la imprenta, ese **Argos** de los derechos públicos y privados. Bajo esta convicción yo procuraré mantener y en luchar, en cuanto quepa en

mis facultades, las mejores y más fraternales relaciones con los gobiernos vecinos: las cultivaré con todos aquellos que quieran nuestra amistad para venir por este medio saludable a un arreglo definitivo de las cuestiones pendientes: procuraré el más exacto cumplimiento de las leyes y tratados: mantendré la tolerancia de opiniones que no afecten al orden y tranquilidad: procuraré en fin seguir la senda de progreso que ha dejado trazada con señales bien marcadas mi ilustre y digno predecesor; y mi complacencia será cumplida cuando contemple que los nicaragüenses todos reposan tranquilos en su hogar doméstico y en torno del gobierno, que no debe considerar ninguna susceptibilidad local ni personal, cuando es llamado a presidir los destinos de un gran pueblo”.

“Este es el programa que os presento: éstos los sentimientos que abraza mi corazón, y éstos los votos a que he contraído el juramento que acabo de prestar ante el Dios de verdad, ante vosotros y ante el pueblo que me escucha. Quiera el cielo darme acierto e iluminar vuestros pasos y los míos”.

El manifiesto dirigido a los nicaragüenses tenía forma distinta, su lenguaje parecía un poco más animado; pero en el fondo se daba la mano con el discurso inaugural.

El Licenciado Pineda, originario de la ciudad de Rivas en el departamento Meridional, pertenecía como llevamos dicho al partido conservador de Granada y era muy conocido en el país por su honradez como ciudadano y su probidad como abogado. Se contaba de él, que en cierta ocasión, cuando se trataba de llevar al patíbulo al Jefe Cerda, su enemigo político, le fué insinuada la idea de que, como asesor, aconsejase la aplicación de la última pena; pero él la rechazó diciendo que era ilegal. Como le dijeren que en aquella ocasión tenía que

ver preferentemente las circunstancias extraordinarias de aquella época, les contestó con entereza: **yo no soy abogado de circunstancias**; respuesta que le valió renombre y que contribuyó mucho para su elección de Supremo Director.

Deseoso de poner término a la rivalidad de las ciudades principales que se disputaban la capital del Estado y el manejo de la cosa pública, dispuso el señor Pineda que la capital fuese trasladada nuevamente a Managua, población equidistante entre León y Granada. Los leoneses atribuyeron aquella medida a sugerencias de don Fruto Chamorro, Ministro de Relaciones del señor Pineda y jefe del partido **timbuco** o conservador de Granada; y creyendo que era un paso meditado para llegar poco a poco a Granada con la capital, se llenaron de alarma y dieron clara muestra de su descontento.

El Director Pineda quería realmente la unión de todos los nicaragüenses en un solo partido republicano democrático sumiso a Dios y su iglesia y amante de la tradición en cuanto a ideas y propósitos; pero además de que le faltaba habilidad política, era un imposible lo que se proponía. Rota la presa del coloniaje no había modo de que la corriente retrocediese al viejo cauce ni menos de que permaneciese estacionaria.

Al organizar su Ministerio, llamó a don Fruto Chamorro, jefe del partido conservador granadino, al desempeño de la Cartera de Relaciones Exteriores y otros ramos anexos; lo cual, tratándose de la unión política de los nicaragüenses, no podía ser más desacertado, desde luego que el señor Chamorro representaba un polo extremo de los dos partidos históricos en que se hallaba dividido el país. Su nombramiento de Ministro produjo como era natural, verdadera alarma en el partido contrario.

Además se agitaba en aquellos momentos una cuestión de alta importancia para el reaparecimiento de la antigua patria centroamericana. La Representación Nacional tripartida de Centro América, reunida a la sazón en Chinandega, había expedido el valiente decreto de convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente con facultades omnímodas para organizar y establecer un gobierno nacional en toda forma; y ese decreto de convocatoria necesitaba previamente de la aprobación de las Asambleas de los Estados respectivos y de la de los Estados de Guatemala y Costa Rica, si sus gobiernos seccionales aceptaban la invitación que se les hacía para que se adhiriesen.

El gobierno y la camarilla oligarca de Guatemala no sólo eran opuestos al gobierno nacional, sino que le tenían horror y combatían con desesperación contra su reaparecimiento. Ellos habían derrotado al Presidente Vasconcelos en la célebre acción de **La Arada** y no sólo lo derrotaron sino que por medio de sus agentes lo quitaron de la presidencia del Salvador. Como Vasconcelos era el iniciador y sostenedor de la Representación Nacional, su separación para ser sustituido por un opositor a esa idea, dejaba un gran vacío, aunque no absoluto porque Honduras y Nicaragua representaban la mayoría, y mientras estuviesen acordes las cosas podían seguir bien.

Nicaragua, por ese motivo, tomó mayor importancia para la camarilla guatemalteca, que redobló sus esfuerzos para separarlo. El partido unionista, cuyo núcleo principal existía en León, estaba formado de miembros del partido liberal, del mismo que tanto se alarmara con el apareamiento del señor Chamorro en el gabinete del nuevo Director.

Don Fruto Chamorro, el antiguo Supremo Delegado del Gobierno Confederado de 1842, fué como era bien

sabido, un audaz nacionalista, que en aquella época concibió el atrevido proyecto de hacer la unión de Centro América por medio de un golpe de fuerza armada, valiéndose de los ejércitos auxiliares de Nicaragua y Honduras y de una inteligencia previa con los mismos hombres de la oligarquía guatemalteca; proyecto que por una serie de circunstancias imprevistas fracasó en absoluto; quedando sin embargo establecida y corriente la buena inteligencia política entre el ex-Supremo Delegado y la oligarquía guatemalteca.

El señor Chamorro era originario de la ciudad de Guatemala, hijo de una humilde sirvienta guatemalteca y de un estudiante nicaragüense, que después fué don Pedro Chamorro, de Granada, y uno de los caudillos de la agrupación criolla de la misma ciudad. Don Fruto, llevado al domicilio paterno, en su juventud, pasó antes desconocido en el lugar de su nacimiento; pero no sin sentir ese cariño entrañable y esa admiración ciega que distingue a los hijos de aquella localidad por todo lo que se relaciona con su suelo. Así fué como después de haber sido ardiente partidario de la nacionalidad centroamericana bajo su mando y de acuerdo con los hombres de la oligarquía, cuando eso ya no se pudo lograr, tuvo que variar de rumbo.

Al aparecer la Confederación tripartita de 1849, el señor Chamorro la aceptó gustoso, como todos los nicaragüenses porque teníamos encima la voracidad inglesa que amenazaba con nuestra existencia, pretextando que no podía entenderse con ridículos paisecillos de la América Central El Salvador y Honduras que se hallaban en iguales condiciones, procuraron a su vez la confederación de los tres Estados para tener una representación exterior mancomunada, o mejor dicho única.

Pero cuando la Dieta o sea la Representación Nacional de Chinandega se lanzó a convocar una Constituyen-

te para el reaparecimiento de un gobierno nacional, la cosa cambió de aspecto y el señor Chamorro y sus amigos no fueron ya unionistas sinceros.

Además del señor Chamorro había entonces en Nicaragua un personaje poderoso que no estaba muy de acuerdo con el movimiento unionista, no obstante ser hasta entonces el Comandante General permanente del Estado. Nos referimos al General don José Trinidad Muñoz, que se hallaba en iguales o parecidas condiciones a las del señor Chamorro.

Don José Trinidad Muñoz fué, como don Fruto, originario del Estado de Guatemala. Descendía de una familia muy decente vecina de la ciudad de Chiquimula en el departamento del mismo nombre. Se dedicó a la carrera militar desde muy joven y peleó como simple oficial en los campos de batalla del Salvador y Honduras, pasando después a Nicaragua en donde tomó esposa y fundó hogar. (1). El General Muñoz mantenía relaciones privadas de amistad con algunos de los hombres de Guatemala y hasta se dijo que fué agente de aquella oligarquía en Nicaragua asociado del Obispo Viteri y Ungo que, aunque de origen salvadoreño, pertenecía en cuerpo y alma al círculo gubernativo de Guatemala.

Como veníamos diciendo, el nombramiento del señor Chamorro fué para los leoneses como una chispa arrojada sobre un polvorín; y como el Director Pineda dispuso poco después la traslación temporal del gobierno

---

(1) — El doctor Montufar dice en el tomo 6o de su *Reseña Histórica* que Muñoz era granadino, cosa que a ser cierta, se ha ignorado hasta el día en Granada. El doctor don José F. Aguilar en una apología que escribió del propio General Muñoz, dice que éste fué nicaragüense; pero que muy joven se trasladó con los suyos a Guatemala. La *Gaceta Oficial* de Guatemala de 1856, al hacer el elogio fúnebre del General Muñoz, refiere que fué originario del departamento de Chiquimula. Y el autor de este libro, fué bastante amigo de don Francisco Muñoz, Ministro de Fomento en el gabinete del general Barillas, y le oyó varias veces referir que era sobrino del general Muñoz, quien tuvo dos hermanos más en Guatemala.

a Managua, hubo en León mayor alarma por suponer que Chamorro aconsejaba aquella medida para establecer después la capital en Granada.

La Asamblea Legislativa del Estado continuaba reunida en Managua, según parece, por insinuación del Poder Ejecutivo, se dictaron algunas disposiciones militares que dejaban sin vigor los reglamentos orgánicos del ejército. Aquello naturalmente tendía a restringir el poder absoluto del Comandante General que era el verdadero Jefe del Estado, aunque parapetado detrás del Supremo Director. La nueva ley, según se deduce de documentos posteriores, suspendió o quitaba momentáneamente la Comandancia General; pero luego al restablecerla por una nueva disposición, descuidó hacer otro nombramiento de Comandante General.

La ley de que venimos haciendo mención llevaba la fecha de 17 de junio de 1851; y el 24 del mismo mes circulaba impresa en León, una proclama del General Muñoz en que exponía al público, que por falta de recursos para sufragar el pago de la tropa acuartelada, se había visto en el caso de retirarla y quedarse únicamente con el cuadro de oficiales, reducidos a cuidar solamente de los depósitos y banderas. Con ese motivo excitaba a todos los hombres de orden que estuviesen interesados en su mantenimiento, se incorporasen en el expresado cuadro y ayudasen en su labor.

Casi a continuación, el 29 de junio, el Director Pineda dirigió de Managua otra proclama impresa, en son de respuesta, en que decía a los leoneses, que el gobierno sabía bien que se trataba de extravíar el sentimiento público con falsas noticias para desbordarlo en el abismo que se le tenía preparado; pero que muy pronto estaría nuevamente en León para que le observasen de cerca y se convenciesen de que él no se apartaba de su programa inaugural de 5 de mayo anterior.

El día siguiente fué expedido por la Asamblea del Estado un decreto que autorizaba al Poder Ejecutivo para que con vista de la Constitución que expidiese la Constituyente Nacional para el establecimiento del gobierno general, examinase los puntos en que se rozara con los del Pacto de 8 de noviembre de 1848, buscarse los medios de conciliarlos y los propusiera a la Augusta Representación Nacional por medio de sus representantes en dicho cuerpo, con el objeto de que éstos a su vez los presentasen en calidad de reformas a dicho pacto; debiendo el mismo Poder Ejecutivo excitar con igual fin a los otros gobiernos comprometidos en el precitado pacto.

Pero antes de lo relacionado, el 26 de julio de 1851, participaron los Secretarios de la Asamblea Legislativa del Estado que fué convocada extraordinariamente, a las de los otros Estados, que aquella Constitución no estaba conforme con el decreto de 31 de marzo de la Representación Nacional de Centro América, que convocó a elecciones populares para diputados a una Asamblea Nacional Constituyente de los tres Estados confederados. Exponían las razones que motivaban su inconformidad y luego proponían a la Representación Nacional un proyecto de 16 artículos que reformaba el citado decreto, en el sentido de convocar a los mismos tres Estados para que reunidos en Convención Constituyente, con diez diputados cada uno de ellos, reorganizasen la República sobre bases del sistema popular representativo.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de la Representación Nacional, tan luego como se impuso del anterior proyecto, se dirigió a los Gobiernos de los Estados confederados manifestándoles con fecha 7 de julio siguiente, que lo resuelto por la Asamblea Legislativa del Estado de Nicaragua, que contenía una repulsa al decreto de convocatoria para una Asamblea Nacional Constituyente era inoportuna, por cuanto los pueblos de Honduras y el Salvador tenían electos ya sus diputados y anun-

ciaban la próxima marcha de éstos a Chinandega: que esa repulsa inexplicable y extemporánea que se hacía a última hora y después de transcurridos dos meses, abría un abismo para la patria y creaba un inconveniente insuperable a la Representación Nacional, una imposibilidad práctica de resolver el acuerdo de la mayoría de los Estados confederados para la reorganización general. Alegaba también la Secretaría muchas otras razones de inconveniencia de la resolución de la Asamblea de Nicaragua, probando su ninguna justificación, y luego agregaba, que en aquellos momentos recibía una comunicación del Cónsul inglés Mr. Chatfield, de fecha 23 de junio, en que desacreditaba a la Representación Nacional e injuriaba a uno de sus miembros, tomando de pretexto que la Representación era una obra impopular: que con tal motivo la misma Representación había resuelto no ser posible la revisión de su decreto de convocatoria a una Constituyente federal y que debía por lo tanto llevarse adelante y convocarse además por el gobierno de Nicaragua la Asamblea del Estado, en el caso de que hubiera cerrado sus sesiones para que tanto dicho Estado como la Representación Nacional terminaran con regularidad las crisis en que se hallaban y el compromiso con los demás Estados.

Como la cuestión local se había exacerbado mucho en León y sus dependencias con el nombramiento del coronel Chamorro para Secretario de Estado, pensó el Director Pineda que todo podría arreglarse nombrando a un caudillo leonés para otro ministerio. En esa virtud llamó al Licenciado don Francisco Castellón, que era el jefe de la agrupación liberal de León, para que sirviera una de las carteras del gobierno; pero el resultado no correspondió a su propósito porque entre Castellón y Chamorro no podía haber amalgama ni fusión política, siendo como eran ambos caudillos de dos agrupaciones contrarias.

El General Muñoz, mientras tanto, se convenció de que con habilidad lo habían apartado de la Comandancia General, puesto que con las nuevas leyes reglamentarias del ejército quedaría el Comandante General subordinado al Poder Ejecutivo. Atento a lo que le tocaba más de cerca, su conducta en lo relativo a la cuestión de la Representación Nacional de Centro América fué muy hábil, porque a pesar de sus simpatías por Guatemala y la causa separatista, se mantuvo bien con los leoneses unionistas apareciendo como amigo incondicional de éstos y más localista que todos juntos.

Fijo en su idea de procurar un conflicto que despegase su situación, esperó todavía un poco más hasta poder apreciar de cerca la actitud verdadera del Director Pineda, que había ofrecido llegar pronto a León para que le observasen de cerca y se convenciesen los leoneses de que estaba siempre empeñado en cumplir con todo cuanto había ofrecido en su programa inaugural.

Castellón sustituyó a Chamorro en el desempeño de la cartera de Relaciones, siendo él quien con tal carácter autorizó el decreto ejecutivo de 4 de julio de 1851, disponiendo la traslación del gobierno a León, y quien lo comunicó por circular a los gobiernos vecinos.

"El Supremo Poder Ejecutivo, decía el decreto, en uso de la facultad que le concede la ley de 27 de agosto de 1841.—Decreta:—Arto. 1o.—El gobierno se trasladará a la ciudad de León el día 8 del corriente.—Arto. 2o.—El señor Ministro de Relaciones es encargado del cumplimiento de este decreto, que se publicará y circulará".

Chamorro no fué a León, porque su presencia habría empeorado la situación; pero al llegar Pineda no fué recibido con el entusiasmo que supuso despertaría su presencia con Castellón de Ministro. Además como había encargado de otra cartera al poeta popular leonés don

Francisco Díaz Zapata, este nombramiento produjo mala impresión porque no le concedían aptitudes para tan elevado puesto y sin embargo se le nombraba con menosprecio de otros leoneses de mérito y aptitudes. Muñoz estuvo a recibir al Jefe del Estado y después lo visitó en varias ocasiones, procurando el modo de que se restableciese la Comandancia General pero con sus antiguas atribuciones, cosa que Pineda, como hábil abogado, eludió siempre parapetándose con la ley. Se convenció luego Muñoz de que por aquel camino nada adelantaba, y de acuerdo con el Obispo Viteri, su constante aliado, se decidió a conspirar; echando mano de los muchos recursos que estaban a su alcance y manteniendo al pueblo en constante efervescencia.

El 20 de julio circuló con profusión una hoja suelta del tenor siguiente:

"Para conocimiento del público se publica la siguiente orden general del 20 de julio de 1851.

"Por la ley de 17 de junio quedaron sin vigor los reglamentos orgánicos del ejército, en virtud de los cuales fuí nombrado Comandante General, y aunque el arto. 4o. de la misma ley, dice que se restablece la Comandancia General, esto mismo supone que el Supremo Gobierno ha debido nombrar un nuevo Comandante General para la Comandancia que se restablecía: yo no he sido nombrado y mi autoridad concluyó como la existencia de los reglamentos; mas por respetar fórmula y creyendo que el Supremo Gobierno para mi separación adoptaría una forma regular, he repetido las renunciaciones que había puesto y sobre las cuales no se quiso resolver. La venida del S. P. E. a esta ciudad la esperé con la mejor ocasión que podía aprovechar para practicar arreglos que sustituyesen alguna organización a la disolución que causó la expresada ley de 17 de junio: me he prestado gustoso a toda clase de conferencias, y he estado dis-

puesto a hacer toda clase de sacrificios por conservar el orden, con tal que ellos produjesen la regularidad; pero las leyes no le dejan ninguna facultad al Supremo Gobierno y han sido vanos todos mis esfuerzos y abnegación; y en tal situación considero que es ilegal y contra todo principio de orden, que yo siga soportando el vano título de Comandante General sin serlo, o que ejerza a la sombra de un gobierno constitucional facultades que no tengo. Creo que hasta hoy he cumplido con patriotismo y lealtad los deberes que me han sido impuestos como militar y como ciudadano. La referida ley de 17 de junio y la conducta posterior del gobierno, me separan de la vida militar y pública; debo acatar la ley y ser dócil a la elocuencia de los hechos que me arrojan a la vida privada: me declaro pues, en consecuencia, sin ninguna autoridad militar, y si el hábito de la subordinación que considero característico en los señores jefes y oficiales del ejército disuelto, puede dar lugar a que me considere con algún resto de autoridad o de influjo militar, ordeno a los expresados señores jefes y oficiales que desde este momento, quedando sujetos por ahora al jefe de mayor graduación como previene la Ordenanza, obedezcan cuanto tenga a bien mandar el Supremo Gobierno.—JOSE TRINIDAD MUÑOZ”.

Una carta particular de León, de fecha 7 del mes de agosto de 1851, que publicó el periódico oficial de Guatemala y que pudo ser del Obispo Viteri, refiere los sucesos de León de la manera siguiente:

“La Representación Nacional de Centro América exigió el manejo de todo lo relativo a negocios exteriores, y aunque este cuerpo se hallaba completamente desacreditado con las nueve décimas partes de los habitantes de Nicaragua, el gobierno del Estado fué bastante débil e imprudente para cederle aquel privilegio como que nadie se lo ha reconocido.

“Nacieron luego disensiones, y el nuevo Director don Laureano Pineda se vió en la necesidad de exonerar a su ministro don Fruto Chamorro, para conciliarse al Comandante de las tropas, General Muñoz, quien estaba declarado en contra de la Representación Nacional. El ministro que quedó, don Francisco Castellón, opuesto personalmente al General, hizo nombrar en lugar de Chamorro, como Ministro de la Guerra, a don Francisco Díaz, hombre sin instrucción ni crédito, lo cual unido a otros motivos, hizo que renunciase el General Muñoz, entregando el mando de las armas al jefe de mayor graduación, aunque sin la capacidad necesaria para mantener las tropas en la debida subordinación.

“Por este tiempo llegó el señor Kerr, Encargado de Negocios de los Estados Unidos y ofició al gobierno de Nicaragua, con el objeto de presentarle sus credenciales. La Representación Nacional reclamó esto como atribución suya; pero el señor Kerr dudó, y con razón; y después de dos o tres notas, pidió una respuesta decisiva, puesto que él venía acreditado de los Estados Unidos con conocimiento **del Ministro de la República de Nicaragua** en Washington. Durante estas demoras, se aprovecharon los miembros de la Representación, que dirigía don José Barundia, de la débil posición del gobierno y de la desorganización de las tropas, para ganarse algunos oficiales, y a las nueve de la noche del 14 de agosto prendieron al Director Pineda, a Castellón y a Francisco Díaz Zapata, que eran los que componían el gobierno; los hicieron montar en unas mulas preparadas de antemano y los sacaron con una escolta de 20 soldados y cuatro oficiales para Playa Grande. El 5 por la mañana se anunció este hecho con salvas de artillería; pero con excepción de los soldados, los demás habitantes de la ciudad permanecieron quietos, sin querer tomar parte en aquel suceso.

"Durante el mismo día se reunieron en el Cabildo los miembros de la Representación Nacional y pusieron una nota, declarando la presencia del Director y el nombramiento de uno de los miembros del Senado, don Justo Abaunza, para Director interino, con la mira de legalizar estos actos. A las autoridades civiles que pudieron persuadir, se les encargó de recoger firmas de los principales habitantes para el acta.

"Al señor Pineda tan popularmente electo, no sólo se le malquiere, sino que se le tiene lástima, lo mismo que a sus Ministros por el ultraje de que han sido víctimas; agregándose que se hallaba enfermo al tiempo de este acontecimiento.

"El 5 hubo en la noche una junta a que concurren los miembros de la Representación Nacional y otras personas, y se resolvió, para dar algún valor al gobierno revolucionario, nombrar al General Muñoz Ministro de la Guerra y Comandante General de las Armas; a don Ignacio Matus, de Hacienda, y de Relaciones, al Canónigo doctor Solís.

"El señor Kerr ha manifestado su determinación de no reconocer otro gobierno que el de la **República de Nicaragua**, para ante el cual está acreditado, sin dejar por esto de recomendar en cuanto sea posible, la formación de un gobierno federal de todos los Estados de Centro América, cuanto esto pueda verificarse regularmente.

"Se cree que el General Muñoz, don José Guerrero, don Pablo Buitrago y otros, son los antiguos principales del movimiento efectuado y que venía esperándose desde hace algún tiempo, pero nunca tal como ha sido"

La Representación Nacional de Centro América, nacida del Pacto de 8 de noviembre de 1849 en que los Estados del Salvador, Honduras y Nicaragua convinieron

en formar un gobierno confederal, compuesto de dos representantes por cada uno de ellos, estuvo primeramente reunida en Chinandega, donde eligió un Presidente y nombró Ministros para organizar el gobierno nacional, que conforme a lo dispuesto por el Pacto asumió el despacho de las relaciones exteriores de los Estados confederados y las demás facultades que les concedía el propio Pacto.

En seguida se trasladó a la ciudad de León, capital entonces del Estado de Nicaragua y poco después como lo hemos visto antes, entró en cuestiones con el gobierno del mismo Estado por motivo de la convocatoria que hizo a los pueblos, el 31 de marzo de 1851 para elegir una Asamblea Nacional Constituyente para el 15 de noviembre de aquel año. La Asamblea Legislativa de Nicaragua, por influencias gubernativas, reformó a última hora el citado decreto, cuando ya estaba para expirar el término de la convocatoria, y cuando también Honduras y el Salvador nombraban sus diputados; fundándose en la facultad de aceptarlos o no aceptarlos que le daba el decreto, y pretendiendo que en lugar de una Asamblea Nacional Constituyente, se convocase una Convención Nacional de los tres Estados.

Tal era la situación en agosto de 1851, cuando estalló la revolución de León. Sin embargo, no fué cierto que la Representación Nacional hubiese dictado disposiciones en juntas revolucionarias para organizar el gobierno provisional, ni menos hacer el nombramiento de los Ministros de éste. Cuanto hubo fué que en las actas de los revolucionarios de León, desconociendo al Jefe de Estado, aparecieron las firmas de dos representantes nicaragüenses, miembros activos de la Representación Nacional, los señores don José Guerrero y don Hermenegildo Zepeda. Esto naturalmente aumentó el malestar con el gobierno de Nicaragua y motivó las disposiciones posteriores de la Representación que veremos adelante.

En cuanto a los demás sucesos de León, la carta publicada en la **Gaceta de Guatemala** que dejamos transcrita, los refiere con exactitud.

Cuando el General Muñoz se separó de la Comandancia General, dejó encargado del mando militar al jefe de mayor graduación del cuadro de oficiales que le rodeaban y que se componía de jóvenes militares educados y disciplinados por él. Todos esos oficiales acostumbrados a la obediencia pasiva del jefe que los había formado, quedaron siempre obedeciéndole; y nada fué más fácil por consiguiente, para el General Muñoz, como hacer disponer que la noche del 4 de agosto de 1851 se pronunciaran contra el gobierno sus antiguos subalternos, encabezados por el Teniente Coronel don José María Ballesteros que fué el jefe de mayor graduación en quien delegó el mando superior de dichos oficiales.

Una escolta de soldados veteranos al mando del jefe militar Avilés, salió en seguida del cuartel a capturar al Supremo Director y sus Ministros, los señores Castellón y Díaz, a quienes condujo al Cabildo, en donde les aguardaba la comisión militar y las bestias que debían conducirlos al puerto de Playa Grande.

Inmediatamente después de la salida de los presos, celebraron los militares rebeldes una acta, en la cual desconocían a los encargados de los Supremos Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, y establecían por sí y ante sí un gobierno provisional ejercido por el Senador don Justo Abaunza, a quien reputaban paniaguado del Obispo Viteri, con los Ministros que él tuviese a bien nombrar. Dicho gobierno debía dictar el reglamento electoral para que el pueblo eligiese los diputados encargados de organizar una Constituyente del Estado, la misma que estaba convocada para León por la ley de 1.º de abril de 1849, y la cual, tan luego como se declarase instalada, haría cesar en el ejercicio de sus funciones al gobierno provi-

sional, previa renuncia que pondría ante la propia Constituyente, para que ésta nombrase el nuevo personal que estimara conveniente. El señor General don Trinidad Muñoz, según la misma acta militar, sería el jefe de todas las fuerzas militares del Estado, y bajo cuya protección se ponía todo lo acordado.

El día siguiente, 5 de agosto, fué reunida extraordinariamente la Municipalidad de León por convocatoria del Prefecto departamental, para darle conocimiento del acta celebrada por el cuerpo militar y otros vecinos en la noche anterior, habiendo faltado algunos munícipes por enfermedad unos, y por estar ausentes otros; pero concurren los señores canónigos, Dean don Pedro Solís, Arcediano don Francisco Quijano y Maestre Escuela don Hilario Herdocia, o sea la plana mayor del señor Obispo. Leída la referida acta militar y tomada en consideración se acordó por unanimidad con los vecinos presentes, establecer un gobierno provisional para el Estado, a cargo del señor Senador don Justo Abaunza, a quien se excitaba a tomar inmediata posesión de su alto cargo, y en el propio día hizo circular una proclama impresa con ínfulas de manifiesto, en la cual ofrecía como programa de su administración, conservar la paz, dirigir al Estado en su marcha de regeneración fundamental, cumplir exactamente sus pactos y compromisos con los demás Estados, hacer guardar las garantías individuales consignadas en la Constitución, y poner su autoridad a disposición de la próxima Asamblea Constituyente de Nicaragua.

De Playa Grande fueron en el entretanto conducidos. Pineda y sus Ministros, a bordo del bongo **Veloz** en que debían alejarse del país. Antes de zarpar, a bordo del mismo bongo, dirigió don Francisco Castellón un oficio al Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno del Salvador, con fecha 6 de agosto, en el que le refiere los sucesos revolucionarios de León, que atribuye al Obispo Vi-

teri. Luego le agrega: "Mi gobierno pues, se persuade que el de Ud., sin escuchar otros sentimientos que los de orden y justicia de que está animado, y cediendo a los impulsos de su conciencia, no dejará de dar una señal de reprobación contra ese atentado que arroja sobre Nicaragua y sus fieles aliados la afrenta y la ignominia; y que al propio tiempo ayudará con todo su poder y todos sus recursos, a restablecer el imperio de la Constitución y de la ley, en este desgraciado Estado, que tal vez va a hundirse muy pronto en el abismo de la anarquía. Así lo espera del ilustrado gobierno de U.S., a cuya penetración no puede ocultarse la trascendencia de ese suceso tan desacreditante bajo cualquier aspecto que se examine, por lo menos, si se ha de llevar adelante el gran programa de nacionalidad que tan lealmente se ha adoptado con arreglo al pacto de 8 de noviembre de 1849, a que el Ejecutivo de Nicaragua acoge".

Concluía aquel oficio indicando que para darle mejores informes acerca de todo lo ocurrido, había autorizado al señor Licenciado don Francisco Baca con el carácter de Comisionado Especial ante el gobierno del Salvador, ante el cual se presentaría oportunamente.

El Director Pineda a su vez, expidió un decreto, datado en "Playa Grande, a bordo de la piragua llamada **Veloz**, a la vista de la fuerza opresora, a las 5 de la tarde del 6 de agosto de 1851". En ese decreto declaró facciosos y traidores a los rebeldes y autorizó a todos los nicaragüenses para que se levantaran en armas contra ellos y los persiguiesen sin tregua ni descanso.

El bongo **Veloz** llevó a los proscritos nicaragüenses a playas hondureñas. Pineda se quedó en Choluteca y el Ministro Castellón pasó a Comayagua a solicitar recursos.

Tan luego como la Asamblea Legislativa del Estado, reunida extraordinariamente en Managua desde el 1o. de agosto, por convocatoria especial del Director Pineda para que reconociese de su renuncia y de las cuestiones con la Representación Nacional, tuvo noticia de los acontecimientos de León, hizo uso de la facultad constitucional que tenía en los casos de falta repentina del gobernante, y colocó al frente del Poder Ejecutivo al Senador don José del Montenegro. Este tomó posesión el 5 del mismo mes ante la propia Asamblea y organizó su Ministerio, nombrando para la cartera de Hacienda al doctor don Jesús de la Rocha, para la de Relaciones al Licenciado don Fermín Ferrer. Montenegro instaló su gobierno en Granada adonde también se trasladó la Asamblea para mayor seguridad.

El nuevo gobernante publicó con fecha de 8 de agosto una proclama dirigida a los pueblos del Estado, en que reseñaba los sucesos de León, daba cuenta de haber sido llamado al ejercicio del Poder Ejecutivo por decreto de la Asamblea, en que también le autorizaba para restablecer el orden alterado, de la organización de su gabinete y de tener levantadas fuerza militares en San Fernando, Jinotepe, Rivas y Managua con recursos y elementos de guerra para debelar la facción de Occidente.

El 12 del mismo mes dispuso el señor Montenegro el envío de un comisionado especial ante el gobierno aliado del Salvador, con el objeto de que le diese un informe detallado del atentado de León y solicitase su cooperación para el restablecimiento del orden público alterado y el castigo de los culpables; designando para ese objeto al Capitán de infantería don Leandro Zelaya.

El mismo día 12 de agosto de 1851, fué recibido oficialmente en San Salvador el Licenciado don Francisco Baca, comisionado diplomático del Director Pineda, anunciado de Playa Grande desde el 6 del propio mes.

En su discurso de recepción dijo entre otras cosas: "Restablecer en Nicaragua, señor Presidente, el orden alterado por una facción, haciendo que todo vuelva al sendero de la Constitución y de las leyes, es el empeño más decidido de mi gobierno y el norte de todas sus providencias; no dudando que sus aliados, los demás gobiernos confederados le presten su más activa y eficaz cooperación. En las presentes circunstancias, parece que esta cooperación no sólo debe esperarse en virtud de ser el Salvador un aliado antiguo de Nicaragua, sino también porque la paz de aquel Estado, como uno de los tres llamados y dispuestos a organizar la nación, interesa muy de cerca a los otros para que no se aleje por más tiempo el gran día de la regeneración de Centro América tan suspirado por los pueblos".

El Presidente le contestó . . . . . "Tengo gusto en recibirlo y escuchar el objeto de su misión, que aunque triste y nada lisonjera, siempre me será grato hacer cuanto quepa en mis facultades para obsequiar los deseos del Supremo Director que la ha despachado. El interés de estrechar por todos los medios posibles los vínculos de amistad que los unen, y el de restablecer el orden desgraciadamente alterado, son motivos bastante grandes para creer que la misión de US. será bien despachada, y desde ahora me lisonjeo con esta idea que tanto halaga mis sentimientos. Me abstendré de prestar mi reconocimiento a cualquier gobierno de hecho que se establezca, y mis relaciones solo las mantendré con el gobierno legal, mientras el pueblo nicaragüense decide por sí, o por sus representantes, este grave asunto".

El Capitán Zelaya, que fué enviado por el señor Montenegro, presentó en San Salvador el 2 de septiembre siguiente, los pliegos de cancillería de que era portador, y obtuvo la misma buena acogida que el Comisionado Baca. Se le despachó con una nota oficial de contestación, en la cual después de referir la llegada del señor

Baca y lo que a éste se le había prometido, agregaba el Ministro de Relaciones salvadoreño. "Desde aquella fecha hasta la presente, nada hay señor Ministro, que pueda hacer variar a mi gobierno en sus deseos de contribuir por todos los medios posibles y que quepan en sus atribuciones a la pacificación completa de un Estado amigo y aliado, como lo es Nicaragua, y con tal objeto recibirá con todo gusto al señor don Leandro Zelaya, comisionado especial cerca de este gobierno".

Era en aquel tiempo Presidente del Salvador el doctor don Francisco Dueñas, personaje público ligado en política con la camarilla oligarca de Guatemala y que por lo mismo difería un poco de su antecesor el General Vasconcelos en lo referente a los asuntos de la confederación y sus Estados.

El bloqueo puesto por Mr. Chatfield a los puertos del Salvador perjudicaba altamente al comercio de aquel Estado. Para el arreglo de esa dificultad se necesitaba de la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores que no existía por corresponder ese ramo a la Representación Nacional de Centro América que se negaba a reconocer Mr. Chatfield. Solicitó el gobierno del Salvador un permiso de dicha Representación para entenderse por delegación con el Encargado de Negocios de S. M. B. en el arreglo de la dificultad pendiente, y la Representación no quiso darlo.

Como se acercaba la época de la gran feria de San Miguel, cuyo movimiento mercantil se hacía por el puerto de La Unión, y el daño del bloqueo se consideraba mayor con ese motivo, dispuso Dueñas cortar por lo sano y nombró al Licenciado don Ignacio Gómez, Encargado de Negocios ante el de S. M. B. en Guatemala, con plenos poderes, para celebrar un tratado que pusiese término a las dificultades con el gobierno inglés. El señor Gómez pasó a Guatemala y allí celebró con Mr. Chatfield un tra-

tado, mejor dicho una capitulación en virtud del cual fué levantado el bloqueo de los puertos salvadoreños. Las estipulaciones de aquel tratado fueron: 1o.—Quedaban solemnemente ratificados los convenios celebrados a bordo del **Gorgon** que no habían sido sancionados por el Poder Legislativo del Salvador: 2o.—En conformidad de dichos convenios el gobierno salvadoreño pagaría quince mil pesos que correspondían al plazo vencido en diciembre anterior. 3o.—Tendría sin embargo el gobierno dos meses de término para solicitar rectificación o rebaja en las cantidades reclamadas: 4o.—El mismo gobierno deseoso de conservar las relaciones con S. M. B. daba plena satisfacción manifestando que la impropiedad del lenguaje usado anteriormente había sido el resultado de una deplorable exaltación y en manera alguna un propósito de faltar maliciosamente al respeto debido al gobierno de S. M. B.: 5o.—Ofrecía el gobierno del Salvador, en cumplimiento de los convenios del **Gorgon** guardar y hacer guardar a don Marcos Idígoras, en concepto de agente consular británico en el Salvador, las consideraciones legales que correspondían a dicho carácter".

Con la celebración del anterior convenio el gobierno del Salvador asumió de hecho el manejo de sus relaciones exteriores que correspondían exclusivamente a la Representación Nacional conforme el pacto de 8 de noviembre de 1849, que dejó roto

El General Muñoz, mientras tanto, hizo circular una proclama revolucionaria, datada en León a 10 de agosto de 1851. Esa proclama, que tendía a la justificación de su conducta, merece ser conocida de la posteridad. Decía así:

"El General que subscribe, a los nicaraguenses:

"Retirado a la vida privada y dispuesto ya a salir del Estado, veía con dolor el abismo adonde lo precipitaban

sus malos gobernantes; pero a nadie era dado evitar la catástrofe que fué anunciada por todas partes y vista por todos. La mano de la Providencia que vela sobre este país privilegiado, hizo que cuando las riendas del gobierno estaban botadas en medio de la plaza, ocurriese la sociedad misma a establecer un gobierno **provisorio** que las empuñara, y al mismo tiempo se abrió una hermosa senda de regeneración para el Estado, llamándolo en Asamblea Constituyente, para que de una manera fundamental establezca la marcha y desarrollo de Nicaragua. Vosotros sabéis nicaragüenses, que no he omitido sacrificios para vuestra felicidad; he sido llamado a desempeñar uno de los ministerios del Gobierno provisorio y a encargarme del mando general de las armas, se me ha exigido de todos modos concurrir a salvar esta patria tan querida, y podría yo negarme a tan imperiosa exigencia social? Podría yo negarme a cooperar a la necesaria regeneración de Nicaragua? No; me resigné pues, y no he omitido medio desde ese momento porque tan loable programa fuese llevado a cabo sin obstáculo; pero aquellos que de todos modos han hollado la Constitución, aquellos que han especulado con la autoridad sin mirar nada por el interés público, han levantado un estandarte de guerra con los vestigios de autoridad imponente que les quedó, y han creado en Granada un foco que acaudille y lleve a cabo sus miras antipatrióticas: en su loco furor tiran el guante y es en el campo de batalla donde debe resolverse la cuestión: sea así, corramos a las armas y marchemos a probarles que la regeneración del Estado se llevará a cabo a pesar de ellos, por cuya digna empresa morirá con gusto entre vosotros, vuestro conciudadano y amigo.—JOSE TRINIDAD MUÑOZ".

El Director Pineda, a su vez, publicó en Nacaome, el día 16 de mismo mes, un extenso manifiesto, antítesis por supuesto de la proclama de Muñoz, del cual entresa-

camos los párrafos más importantes para darlo a conocer:

“Si la violencia ejecutada en mí por una turba de facciosos, no ofendiera más que a mi persona, sufriría en silencio aquel ultraje, dejando una libre interpretación del hecho a los pueblos como a los individuos, porque tengo derecho a disponer de mis acciones propias, y soy sufrido; pero el vejamen fué hecho al primer Magistrado de Nicaragua y a sus Ministros que componían el Poder Ejecutivo de aquel Estado, que es muy desgraciado desde que su suerte fué abandonada a la ambición y codicia insaciable de su jefe de armas, que despedido por la imposibilidad de dominar la firmeza de los individuos de la actual administración legal, buscó en el crimen y la traición el medio de contentar aquellas pasiones innobles del que asesina sin compasión a la patria de los nicaragüenses incautos.

“El mismo que en Limay conculcó la Constitución del Estado de Nicaragua en 22 de enero de 1846, y relajó la subordinación militar imponiendo al Gobierno Supremo con las armas que le confiara el mismo; que el 2 de enero de 1847 oprimió con descaro inaudito al Poder Ejecutivo de Nicaragua obligando a un programa de destrucción y aniquilamiento a varios individuos por su acta de 31 de diciembre de 1846; el mismo que a presencia de las fuerzas inglesas en 1848, abandonó las mejores posiciones militares y temblando de terror quiso dejar el mando en los instantes del conflicto; el mismo que acaudilló la sublevación escandalosa que tuvo lugar en Managua contra la Asamblea Constituyente en 26 de julio de 1848; el que en 21 de julio del corriente año cometió la insubordinación de disolver la fuerza pública en cuanto le plugo, contra las órdenes del gobierno; el que en 20 de julio último ejecutó otra insubordinación, separándose de hecho del mando de las armas para congregar en sus esclavos la conspiración y el desorden; ese

mismo ha consumado el más horrendo crimen el 4 del corriente, haciendo que 21 individuos sin honor ni propiedad lanzasen al Estado en un sin número de males para esquilmarle sus hombres y propiedades y regar el suelo santo de la patria con la sangre de inocentes víctimas.

“En medio de la calma y de una conducta circunspecta que llevaba el gobierno, evadiendo las agitaciones que promovía el espíritu demagógico; cuando el gobierno se ocupaba de procurar por medios constitucionales la organización nacional que era su objeto en mira, deshaciendo las anomalías con que el actual orden se mira entorpecido, manteniendo y respetando igualmente la soberanía de los Estados que observaba atacados sin defensa; cuando este sincero sentimiento nacional entrañaba la conducta del gobierno; cuando se ocupaba de que las fuerzas de Nicaragua se reglamentasen de un modo análogo a las peculiaridades del país; cuando en fin, el gobierno creado para los pueblos y sus individuos se esforzaba en curar las dolorosas heridas que han dejado las revueltas políticas desde su independencia, ya en la proscripción como en el ostracismo injusto, y en hacer una fusión completa de los pactos que ha creado el fatal exclusivismo, y ha querido mantener el General Muñoz para dominar al gobierno y al Estado, y en la época en que eran llamados los nicaragüenses de todas las opiniones a ocupar sus hogares y servir a su patria; entonces precisamente es cuando el genio funesto que domina en Nicaragua desde 1845, se arroja descarado sobre lo más sagrado de un pueblo libre; ataca su Constitución, viola sus leyes, ultraja la principal autoridad, la expulsa, y no contento con tantos crímenes se pronuncia contra el Poder Legislativo y desconoce en él la voluntad espontánea del pueblo, para sustituir a esa voluntad soberana con la suya criminal y tiránica. Aquel pronunciamiento es el testimonio más cabal de un atentado que con tanta justicia ha indignado el sentimiento

público, no sólo en Nicaragua, víctima inmediata, sino en los Estados soberanos de Honduras y el Salvador, que ven en la ambición de un militar orgulloso amenazada su existencia y amenazada también la de Nicaragua que ha mirado como impotente para constituirse . . . . .

"La administración de Nicaragua desconocía los tiros mortales que se le asesta y la siniestra conducta de los que procuraban extravíar la opinión pública, impotentes para obrar en el ánimo de la multitud que escuchaba con desdén a los concitadores y aun les reprobaba con su proceder pacífico y una sumisión a prueba; pero es necesario confesarlo: el gobierno entendía menos inhumoralidad en el caudillo de la fuerza armada . . . . . Repetidas veces fuí invitado a abandonar mi casa y buscar mi seguridad por la noche en otro lugar: rehusé siempre esta propuesta, porque hacía más justicia al proceder de los oficiales, porque el pueblo leonés observaba una conducta moderada y pacífica, y porque entendía que hubiera hecho una injuria grave a ese mismo pueblo que tanto me manifestaba sus simpatías, y la dignidad del puesto que ocupaba, abandonando el local de mi habitación: a muchos dije, que allí sería encontrado en todas ocasiones y tiempo en que se quisiese atentar contra el gobierno, porque desde que me instalé en el Poder renuncié hasta de mi seguridad.

.....

"No podía pues, el gobierno contar con la fuerza física que estaba sometida al jefe que la mandaba; pero el señor José María Ballesteros, que acababa de prometer ante Dios y por los Santos Evangelios cumplir la Constitución y las leyes y obedecer al gobierno; este mismo que asociado de otros jefes y oficiales y del honrado señor Prefecto don Rafael Vaca, se presentó en mi casa el 27 de julio, suplicándome con encarecimiento que no me separase del gobierno ni menos lo depositase en el señor Abaunza, aparentando quizás seguir la opinión del Ge-



neral Muñoz, que pocos días antes había escrito al señor Ministro don Fruto Chamorro, diciéndole que mi separación y la del señor Ministro del mando supremo, sería un apéndice al desconcierto del Estado; el mismo Ballesteros, que me protestó nuevamente su propósito de sostener los principios sobre que marchaba mi administración; ese hombre, hermano del oficial, que con aprecio distinguido había yo puesto a mi lado, confiándole funciones de mi ayudante; ese mismo jefe, cediendo más a los impulsos de esclavo que a la dignidad de su puesto, traicionó su conciencia, traicionó sus juramentos, traicionó sus promesas, traicionó mi bondad y mi confianza, y obedeció el mandato de cometer el horrendo crimen, ocho días después de su fementida palabra, y se confundió con los grandes criminales en la noche del 4 del presente.

.....

"Una turba insolente mandó que se nos expulsase, y temiendo el enojo popular allanan partidas de tropa nuestra casas, asaltan nuestras personas, y nos conducen al cabildo de donde, en el término de una hora, nos arrojan fuera del Estado, sin permitirnos un abrigo, una moneda, ni alimento: ellos mismos, dignos de un castigo severo, no recibirían aquel tratamiento de hombres humanos y de corazones generosos. Todos estos crímenes, apéndice de otros escándalos, se han ocultado al inocente pueblo, que reposaba, tranquilo en aquella hora funesta, sin saber que se alistaban allí mismo los cordeles con que debían ser conducidos sus hombres al campo de batalla en la guerra más criminal e injusta que se declaraba contra el Poder Soberano

"Lo habéis visto Pueblos: estáis ligados a una cadena de esclavitud: desde lejos se os lleva a disparar el arma mortal contra el Poder Legislativo y el Ejecutivo organizado constitucionalmente . . . . Pero a vuestra presencia está levantada la bandera de la patria: el go-



bierno legítimo os llama e invita a sostener vuestros derechos y vengar los ultrajes cometidos por los traidores: ellos son un puñado de hombres sin elementos ni justicia que procuran vuestra deshonra para excusar su oprobio y la reprobación general: ellos caerán al más pequeño impulso de vuestra voluntad, porque es necesario no olvidar aquella máxima de un ilustre escritor, "que cuando un traidor intenta poner cadenas a un pueblo, la Providencia coloca el primer eslabón en el cuello del tirano".

El Ministro Castellón gestionaba al mismo tiempo con mucho empeño ante el Presidente Lindo, en Comayagua El 20 de agosto logró por fin arreglar con don Joaquín Velázquez, en representación del gobierno de Honduras, un convenio compuesto de diez artículos en el cual ofrecía éste y se comprometía a no reconocer en Nicaragua ninguna autoridad que no emanase de la libre y espontánea voluntad del pueblo: a garantizar con todo su poder el orden constitucional en dicho Estado, procurando por todos los medios posibles el restablecimiento de los poderes legítimos desconocidos por la revolución leonesa, para cuyo efecto nombraría un comisionado mediador que procurase un arreglo honroso, y situaría en la frontera las fuerzas necesarias para auxiliar a los mencionados poderes en el caso de ser indispensable o de requerirlo las circunstancias: a emplear toda su amistad e influencia con el gobierno del Salvador para que prestase los mismos oficios en favor de las autoridades legítimas de Nicaragua y obrase en perfecta armonía por los medios expresados: a instruir a sus representantes en la Representación Nacional para que ésta se trasladara a un punto de Honduras o del Salvador, a fin de alejar toda intervención extraña y asegurar la independencia y libertad de aquel alto Cuerpo: instruyéndolos además en el sentido de abstenerse de reconocer a ninguna autoridad de Nicaragua que no fuese la que tenía recibido su poder de la soberanía del pueblo, pronunciada libre-

mente por los medios legales: a hacer lo posible para facilitar al gobierno legítimo de Nicaragua, caso de solicitarlo, hasta quinientos fusiles amunicionados. Por su parte el gobierno de Nicaragua se comprometía a la devolución de los elementos de guerra en igual número y calidad o a indemnizar su valor a justa tasación: a prestar su ayuda y cooperación eficaz para llevar a cabo la grande obra de la reorganización nacional, que es el único interés que le mueve a prestar auxilio al gobierno legítimo de Nicaragua: a procurar, tan luego como la paz se halle restablecida, que el pueblo nicaragüense proceda a practicar elecciones de los diputados que le corresponden para la Convención General Constituyente, y que concurran a la mayor brevedad a incorporarse en aquel augusto Cuerpo: a no promover ni auxiliar facción alguna que se levante contra el gobierno de Honduras sino antes bien a ayudarlo y defenderlo en su caso; siendo recíproca esta obligación para los dos gobiernos; y a ser amigo del Estado de Honduras y de los amigos de éste y a hacer suya la ofensa que recibiese; debiendo el gobierno de Honduras obrar de la propia manera respecto a los amigos y enemigos de Nicaragua.

En el mismo día que se firmaba el anterior tratado de alianza ofensiva y defensiva entre los gobiernos de Nicaragua y Honduras, se firmaba también en Granada un contrato entre los señores don Fruto Chamorro y don Mateo Mayorga en representación del gobierno del Estado y el Representante de la Compañía Americana del Canal Marítimo Mr. J. L. White para el establecimiento, por separado del canal, de un tránsito por Nicaragua en la misma forma que estaba estipulado en el contrato primitivo de canal como un accesorio de éste. La Compañía Americana quedaba por el nuevo contrato, autorizada para formar otra compañía distinta y separada, compuesta de los mismos miembros de la primitiva, la cual gozaría de los poderes y estaría sujeta a las obligaciones anteriores y a los del nuevo contrato con tal que no

estuviese en contradicción con los derechos concedidos o con las obligaciones impuestas a la Compañía del Canal.

El Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno **provisorio** revolucionario de León, se dirigió a Mr. J. L. White protestándole enérgicamente por el anterior contrato, basando en que estando el país dividido y con dos gobiernos, no le correspondía a un extranjero el apreciar la legitimidad de ninguno sino esperar el resultado de la contienda para tratar con el que quedase en definitiva.

Mientras tanto, la Representación Nacional de Centro América que continuaba celebrando sus sesiones en León, recibió el 26 de agosto una proposición del Representante don José Barrundia por el Salvador, en la cual se oponía a la medida propuesta por los representantes Buitrago y Guerrero consistente en que el gobierno de Honduras situase en León una guarnición permanente para darle seguridad a la Representación. Pidió en su lugar que ésta se trasladase al Salvador, removiéndose todo el personal de la convención reunida, para ser reemplazado por elecciones practicadas por los Estados, con excepción de los representantes de Nicaragua que deberían ser renovados por sus suplentes: que la Representación ordenase directamente en el Estado de Nicaragua las elecciones para diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, en vista de la renuncia de la Legislatura del Estado a mandar practicarlas: que a dicha Constituyente Nacional se le diesen poderes expresos para reorganizar a Nicaragua, si no lo estuviese en la fecha de su instalación, convocando una Asamblea Constituyente del propio Estado para que cumpliera sus resoluciones: que una vez instalada la Constituyente Nacional procediese en seguida a organizar el gobierno provisional de la nación, cesando entonces la Representación Nacional; y que habiendo obstáculo para que esa Constituyente Nacional se

reuniese en Chinandega, fuese convocada para la ciudad de San Vicente en el Salvador. Esta proposición no fué aceptada.

El gobierno de Granada dispuso el envío de un comisionado a Costa Rica a solicitar auxilios de este gobierno y nombró para ese cargo a don Pedro Joaquín Chamorro, hermano de don Fruto del mismo apellido, quien rehusó recibir remuneración por sus servicios. El señor Chamorro tuvo éxito en su misión, pues consiguió que el gobierno de Costa Rica le vendiese quinientos fusiles y diez mil tiros, por la suma de cinco mil seiscientos veinticinco pesos que se mandó pagar por el Estado.

Por renuncia del Senador Montenegro, el Poder Legislativo reunido en Granada, acordó en 11 de agosto llamar al ejercicio del Poder Ejecutivo al Senador don José de Jesús Alfaro, quien continuó ocupando los mismos Ministros y además al Licenciado don Buenaventura Selva como Secretario de la Guerra.

El mismo Poder Legislativo, por decreto de 19 de agosto, declaró traidores a la patria a todos los revolucionarios de León, y conminó con la muerte a los jefes y oficiales, y con la pena de presidio en diferentes grados a los demás clases y soldados, si dentro de señalado término no rendían las armas.

El 31 del mismo mes de agosto hubo en Matagalpa el primer hecho de armas. Fuerzas del gobierno granadino al mando del Teniente Coronel don Liberato Abarca, y las de León que ocupaban aquella plaza combatieron durante nueve horas, habiendo triunfado los primeros y tomado prisioneros a cuatro importantes cabezallas.

El Poder Ejecutivo de Granada pidió autorización a la Asamblea para solicitar la protección armada de cual-

quiera de los gobiernos de Centro América, o de algún otro extraño, que fuera amigo de Nicaragua. También la pidió para introducir tropas auxiliares y enrolar a ciudadanos norteamericanos, concediéndoles terrenos baldíos. La Asamblea tan solo la concedió para lo primero.

El gobierno revolucionario de León que probablemente no creía satisfactoria la situación, procuró entrar en arreglos con el de Granada. Con tal objeto envió tres comisionados, los señores don Tomás Manning, don Mariano Montealegre y don Jerónimo Carcache a proponer la paz. Las bases que presentaron fueron las siguientes:

1o. — El reconocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado por parte de la revolución y el desaparecimiento del gobierno provisional de León.

2o. — Separación de Muñoz; pero dándosele una misión para el extranjero.

3o. — Reconcentración de las armas en Managua bajo la garantía de los cuatro departamentos del Estado.

4o. — Indultar a la oficialidad de León.

5o. — **Disolución de la Representación Nacional y erección de Nicaragua en República.**

La mano del Obispo que atacaba el pacto de 1849, y la ambición de Muñoz que pedía en premio una misión al exterior, se dejaban ver muy claras en aquellas bases.

Como Alfaro las rechazó, los comisionados presentaron otras, que reducían sus pretensiones a retirar los poderes a los Representantes a la Convención Nacional que debía reunirse el 1o. de octubre; a facultar al General Muñoz para restablecer el orden en el Estado bajo el mando del Director Pineda; a reglamentar por medio del Ejecutivo las elecciones para una Constituyente del

Estado para el 1o. de noviembre; a una amnistía general y a que restablecido el orden pudiera retirarse Muñoz; pero tampoco fueron aceptadas. Alfaro dió cuenta al pueblo en una proclama de fecha 10 de septiembre, en la cual comentando la absurdidad de los proyectos propuestos, declara que se mantendrá firme manteniendo el decoro del Estado.

Mientras así se agitaba Nicaragua en plena fiebre revolucionaria, en Guatemala era consagrado don Anselmo Llorente primer Obispo de Costa Rica, por el Arzobispo metropolitano, el día 7 de septiembre de 1851. Quedaba por este hecho reducida la diócesis de León a solo los límites de Nicaragua, y Llorente ocupó su silla episcopal en San José, diez días después o sea el 17 del mismo mes de septiembre.

La Asamblea del Estado, reunida a la sazón en Granada, se impuso con desagrado del decreto de 1o. de septiembre de aquel año, expedido en León por la Representación Nacional, en el cual se señalaba el 1o. de octubre siguiente para la reunión de la Asamblea Nacional Constituyente con los diputados del Salvador y Honduras y se le acordaban atribuciones para intervenir directamente en los asuntos de Nicaragua con mengua de la soberanía de éste y desprecio de las garantías consignadas en la Constitución del Estado; y en esa virtud expidió a su vez un decreto, el 24 de septiembre, negando el pase al decreto de la Representación Nacional y declarando que ésta había obrado fuera de la órbita de las atribuciones que le confería el pacto.

De León fué mandado a San Juan del Sur el aventurero americano Mr. Mac Clean con otros cuantos compatriotas suyos a hacer un pronunciamiento en favor de los revolucionarios; pero el Comisionado especial del gobierno en el departamento del Mediodía o Meridional, en cuya jurisdicción se encontraba el puerto de San Juan

del Sur, tan luego como tuvo noticia de aquel suceso, salió con alguna tropa de la ciudad de Rivas a restablecer el orden. Después de media hora de fuego, Mr. Mac Clean, que estaba parapetado en una casa de la población, tuvo que rendirse y ser hecho prisionero, teniendo dos muertos y varios heridos. Con la fianza del Cónsul americano fué puesto en libertad Mac Clean, comprometiéndose a emigrar de Nicaragua.

El gobierno de Honduras envió a Nicaragua al Licenciado don José María Rugama con el carácter de Comisionado Mediador ante los beligerentes. Fué recibido oficialmente por el gobierno revolucionario de León, el 29 del mismo mes de septiembre y después de haber conferenciado largamente con dicho gobierno y fijado las bases de un arreglo, se dirigió a Granada a continuar su misión mediadora de paz.

El gobierno del Salvador envió también de Comisionado Mediador al Licenciado don Luis Molina, que se presentó en León el 6 de octubre siguiente y fué admitido por decreto del día anterior.

Dos días después, o sea el 8 de octubre de 1851, presentó el Representante don José Francisco Barundia, a la Representación Nacional de Centro América que permanecía en León, un dictamen sobre los asuntos de la guerra civil de Nicaragua, en virtud de comisión especial que le dió aquel Cuerpo, en el cual expuso, que había examinado la contestación dada por el gobierno de Granada a la invitación que se le hizo para que se prestase a un arreglo pacífico, la cual llegó con más de un mes de retraso, no obstante ser tan perentorio el asunto: que dicho gobierno entraba a observar que se le llamaba por la Representación **partido contendiente**, cuando no era sino un gobierno constitucional que no podía ser equiparado con la facción que lo atropelló: que si la Representación Nacional hubiese usado de una voz impropia

por no haber encontrado otra más adecuada, no pudo ser su ánimo calificar ni comparar la razón a la justicia que una de las dos partes debiera tener sobre la otra, puesto que no tocaba a la Representación Nacional determinarla ni decidirla, sino al pueblo mismo de Nicaragua, bien y regularmente representado: que ella había llamado **un partido**, no a la autoridad constitucional que ahora había sido reconocida en León, sino a la masa de la población que sostiene y defendía esta autoridad; puesto que donde quiera que había una contienda pública, justa o injusta, allí estaban partidas las opiniones, allí había castellanamente hablando, dos partidos contendientes: que siendo imparcial la Representación Nacional no hacía calificaciones, ni menos hacía paralelos como decía la comunicación del gobierno de Granada: que era verdad que la razón y la ley debían estar en una de las dos partes antagónicas; pero como no se trataba de decidir la cuestión, sino de buscar un avenimiento, era inútil insistir acerca de la legalidad de uno de los contendientes: que estaba bien que un gobierno que tenía poder suficiente para hacer decidir desde luego una contienda sin prolongar las convulsiones de la sociedad, rehusase toda transacción y aun quisiera increpar a los consejeros de la paz; pero el gobierno del señor Pineda que no podía negar que de hecho existía una contienda, que de hecho ni imperaba él sobre el importante departamento de la capital, que de hecho no tenía él ni la autoridad ni la fuerza suficientes para hacerse obedecer y que estaba solemnemente desconocido, no tenía tampoco derecho a exigir de nadie mucho menos de un poder nacional, que se proclamase su justicia y su constitucionalidad y se pusiese abiertamente de su parte, pues todo gobierno debía contar no sólo con un derecho sino también con un poder para su existencia: que si la administración Pineda se había creído con derecho a ser reconocida y proclamada como legal por la Representación Nacional, la administración Abaunza sostenía también sus pretensiones por la justicia y el derecho de insurrec-

ción o desobediencia a los derechos que le parecían notoriamente inconstitucionales y ruinosos; por lo cual la Representación Nacional no tenía ni pretendía la facultad de ingerirse a examinar ni unas ni otras razones para decidir en favor de alguna de las partes, con tanto mayor motivo cuanto que solo había tratado de buscar un medio de conciliación.

Después agregaba el dictamen: "Cuando la Comisión ha propuesto que se mantenga una armonía entre la autoridad del Estado y el Poder general, no ha sido sin fundamento. Es porque vió guardar un silencio misterioso a las Autoridades Supremas del Estado, tanto en sus mensajes como en las memorias ministeriales respecto de un Poder Nacional que era el grande objeto de los deseos de la Nación; que había concurrido a establecerlo el mismo Estado de Nicaragua; que hacía época tal vez en la historia de Centro América, y que residía en este mismo Estado. Semejante silencio era inexplicable, cuando el establecimiento solo de una municipalidad, de una escuela, de un puente, merece en tales casos una conmemoración, un pensamiento o una palabra de parte de la administración suprema que se presenta en un día de renovación a la observación y el juicio del público. Esto no podía ser ni una inadvertencia, ni un desconocimiento de la importancia del objeto. ¿Cuál sería pues, la causa?"

"Este silencio precedió a la tormenta que levantó el gobierno contra la Representación Nacional. Se dieron decretos sobre negocios puramente exteriores que pertenecían por acuerdo mismo de la legislatura que entregó estas relaciones, y por el pacto de 8 de noviembre, precisamente a la Convención Nacional, se dieron, sin siquiera entenderse ni avisar al gobierno de la nación, comprometiendo el país por la naturaleza de sus disposiciones y exponiéndolo a las reclamaciones de fuera, como de hecho aconteció con el de los derechos extran-

jeros. Se levantaron los aranceles perjudicando a las importaciones en los puertos de Nicaragua y sin dar un aviso previo al extranjero. Se trataba también de verificar un nuevo arreglo sobre el canal con un comisionado de un agente inglés y también de los Estados Unidos facultado para establecer condiciones sobre el puerto de San Juan y sobre cesiones de territorios acerca de lo cual ni una palabra se dijo a la Representación Nacional . . . . Hizo más, ha pretendido aquel gobierno recibir al enviado del Norte, y trataba de hacerlo frente a frente del Poder Nacional, acaso para humillarlo en el acto más solemne.

“La convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, último y supremo requisito para consultar la voluntad del país y para reorganizarlo, ya que no bastaba el pacto constitutivo de los Estados ni el Poder Nacional establecido, fué desechado, cuando los demás de los Estados habían ya hecho sus elecciones, cuando esta convocatoria era la última esperanza, el anhelo de todos los patriotas, el pensamiento de todos los hombres del Estado.

“La Representación Nacional hizo nuevas reflexiones a la legislatura para que no diera este golpe mortal a una medida tan eminente. La legislatura fué convocada para esto mismo; pero ella no se dignó ni tomar en consideración la exposición que sobre tan grave negocio le hiciera la Representación Nacional.

. . . . . “La Representación Nacional no quería pues ingerirse, sino solo en lo que le tocaba, de remover todos los embarazos para ejercer sin resistencia de estas autoridades, las facultades generales que le confirió el pacto, que le han entregado los tres Estados inclusive el de Nicaragua. Siente que se la quiera nombrar y citar en papeles y publicaciones afectadas de la contienda interior y de una cuestión de partidos en que protesta no mez-

claise, ni haber entendido jamás, ni tomado el menor conocimiento".

Sería largo continuar copiando el dictamen del Representante Barrundia. Lo que dejamos trascrito revela claramente que la Representación Nacional de Centro América no hacía ni había hecho buenas migas con el gobierno granadino, que era el que la sostenía, mientras el de León pedía siempre su disolución inmediata. Así era que se hallaba mal con todos.

El 20 de octubre presentó el gobierno de Granada a los mediadores, las siguientes bases de arreglo:

1a. — El llamado Gobierno Provisorio, residente en León, desaparecerá completamente, pues que no deben reconocerse en el Estado dos gobiernos con infracción del derecho constitucional; pero al que lo ha ejercido, el señor Senador don Justo Abaunza, no se le exigirá ninguna responsabilidad por su conducta política observada desde el 4 de agosto hasta el día en que sean recibidas estas bases por los que presiden el movimiento de León, aunque no ocupará asiento en el Senado, a no ser que la Asamblea Legislativa lo llame.

2a. — Al señor Muñoz tampoco se le exigirá responsabilidad, con la precisa condición de salir del Estado, y no volver sin permiso de la Legislatura, dando de baja antes de la salida a la fuerza que tiene organizada, entregando al Prefecto nombrado o que se nombre por el gobierno, todas las armas y demás elementos de guerra existentes en la ciudad de León, por medio de inventario.

3a. — El Prefecto, en el momento que haya tomado posesión de las armas y demás elementos de guerra que se refieren en el artículo anterior, los custodiará en los almacenes de aquella plaza con la tropa de su confianza

que haya preparado al efecto, mientras el gobierno nombra los jefes, oficiales y tropa que deben formar la guarnición de León.

4a. — Los jefes, oficiales y tropa, las autoridades, empleados de hacienda y demás ciudadanos que están comprendidos en el pronunciamiento del 4, ya porque hubiesen suscrito las actas que con tal motivo se han celebrado, o ya porque posteriormente se hubiesen adherido o auxiliado al expresado pronunciamiento, quedan también sin responsabilidad por su conducta política; pero los señores Laureano Zelaya y José María Ballesteros residirán en el punto del Estado que el gobierno designe.

5a. — A consecuencia del artículo 7o. del convenio celebrado en Comayagua, el 20 de agosto último, ratificado por la Legislatura, en que Nicaragua dá una prueba irrefragable de la firmeza, integridad y buena fe con que sostiene los principios de nacionalidad, el gobierno se compromete a desarrollarlos, removiendo todos los obstáculos que se presenten hasta llevar a cabo la gran obra de reorganización nacional, a cuyo efecto iniciará de nuevo a la Asamblea Legislativa para que, emitido el reglamento de elecciones a la Asamblea Constituyente del Estado, convoque este cuerpo para que se instale cuanto antes sea posible en la ciudad de Managua.— Granada octubre 20 de 1851.—FERMIN FERRER.

Las anteriores bases, llevadas a León por el comisionado de Honduras, fueron aprobadas con las modificaciones que siguen:

“Aceptado el arto. 1o., no obstante que no es conforme al restablecimiento del orden constitucional, el excluir al señor Senador Abaunza de tomar asiento en el Senado, cuando fuese llamado por la Cámara.

"Aceptado el arto. 2o. en orden al señor General Muñoz, garantizando el comisionado de Honduras, a nombre de su gobierno, el tratamiento decoroso y seguridad y protección de la persona del mismo General. Respecto a lo demás, el Estado dará las órdenes correspondientes.

"Aceptado el 3o., con tal que el Prefecto, el Comandante y oficiales y tropa que se nombren para la guardación de esta plaza sean precisamente vecinos de este departamento.

"Aceptado el 4o., advirtiendo al comisionado que procure solicitar que los señores Ballesteros y Zelaya tengan la misma garantía que los demás jefes del ejército, aun cuando para conseguir esto ofrezca la salida del Estado del Senador Abaunza, que ejerce el Gobierno Provisorio.

"Aceptado el 5o. con arreglo a la ley de 1o de abril de 1849.

"Artículo adicional. La Hacienda Pública reconocerá los gastos y compromisos del Gobierno Provisorio.

"Otro adicional. Las garantías ofrecidas a los hijos del Estado deben comprender igualmente a los extranjeros que hayan servido al Gobierno Provisorio.

Al mismo tiempo que se desarrollaban aquellos trabajos de los mediadores, se tenía noticia de que en virtud del tratado de 20 de agosto anterior de Velázquez-Castellón, o sea de los gobernantes Lindo y Pineda, que estipulaba una alianza ofensiva y defensiva entre Honduras y Nicaragua, salían fuerzas auxiliares de Choluteca para acercarse a León, tan luego como las lluvias cesaran. En efecto, al fines de octubre marcharon hacia la ciudad de León, por el lado del Sur, las fuerzas de

Honduras, en número de 400 hombres, cuya mayor parte era de leoneses voluntarios, a las órdenes del General don Francisco Lope, del Ministro don Francisco Díaz Zapata y del coronel nicaragüense don José María Valle (a) **Chelón**, y por el lado del Este, 600 hombres del departamento de Oriente mandados por don Fruto Chamorro. Al amparo de las tropas auxiliares regresó a Nicaragua el Director Pineda y tomó nuevamente posesión del mando supremo en Granada el 2 de noviembre, de conformidad con un acuerdo ejecutivo de fecha del día anterior. Pineda, custodiado por dos oficiales, había llegado por el departamento de Segovia pasando por Masaya.

Antes de la llegada de Pineda, el 27 de octubre anterior, el Senador Alfaro como encargado del Poder Ejecutivo, ascendió a Brigadier al coronel don Fruto Chamorro, y 24 horas después lo ascendió también por otro acuerdo a General de División y lo encargó del mando en jefe del ejército expedicionario de Oriente; previniéndole por decreto de la misma fecha que tan luego como invadiera el departamento Occidental, tuviese el mayor respeto por las personas y bienes de aquellos habitantes. Con tal motivo salió de Granada el 29 de octubre el General Chamorro con su columna expedicionaria.

El auxilio hondureño ocupó Chinandega en los primeros días de noviembre. Al acercarse a esta ciudad hubo un pronunciamiento general en favor del gobierno y un encuentro parcial con una partida revolucionaria enviada de León que fué también rechazada. Mientras tanto, con motivo del pronunciamiento, hubo en la ciudad un motín del cual resultaron muertos el Prefecto revolucionario y algunos vecinos.

El General Chamorro hizo alto en Managua y de allí destacó una fuerza de observación al mando de su hermano el coronel don Fernando Chamorro, la cual salió

a ocupar el pueblo de Nagarote, punto equidistante entre León y Managua. Sabedor Muñoz de aquel movimiento mandó a su encuentro una fuerza que tenía en Pueblo Nuevo al mando del coronel don Mateo Pineda. Este avanzó hasta Mateare y allí atacó y deshizo a su enemigo.

Al llegar los derrotados a Managua, el General en Jefe Chamorro, levantó precipitadamente el campo y avanzó sobre Pueblo Nuevo a tomar el desquite; pero no encontró a Pineda, porque éste se había reconcentrado a León, cuya plaza amagaba ya el ejército de Honduras.

Con los orientales en Pueblo Nuevo, a cuatro leguas de León, y los hondureños en Chinandega, principió el movimiento envolvente de la capital. Muñoz, práctico consumado en las operaciones de la guerra, comprendió en seguida que estaba perdido, pues su causa contaba además con opositores en la misma ciudad de León. Escribió entonces al General Lope, buscando su salvación en la diplomacia. Lope le contestó:

"Señor General don J. Trinidad Muñoz.—Chinandega, noviembre 9 de 1851.—Compañero y muy señor mío:—En este momento acabo de recibir la muy estimable de Ud. de fecha de hoy, que con placer contesto.

"Por la manera en que hasta hoy he obrado, se habrá Ud. persuadido de que yo no deseo más que su conservación, y que estoy propuesto a sacrificarme en todo aquello que sea en su obsequio, pues lo estimo y nunca le desearía un mal.

"En tal concepto, debo manifestarle que por la nota oficial que en este momento dirijo al Gobierno Provisorio existente en esa plaza, se impondrá de las condiciones en que convengo para el arreglo de todo, según el sen-

tido en que me habla en su citada, lo cual, cumplido que sea, si así le convinere, espero que con el ayudante señor Juan Zelaya me dé aviso, dirigiéndose Ud. en persona con los que lo acompañen al pueblo de Posoltega, en donde tendré el mayor gusto en abrazarle y regresar en su compañía a la plaza de León. Para arreglar mi movimiento, solo aguardo su contestación, la cual recibiré en marcha, pues en este momento levanto el campo con las fuerzas de mi mando al referido pueblo de Posoltega.

“Deseo a Ud. felicidades; y como guste disponga del efecto de quien lo estima y b. s. m.—FRANCISCO LOPE.

“Adición:—Entiendo que Ud. vendrá con lo antes expuesto; y quedan en mi compañía los señores comisionados que Ud. indica; mas si desgraciadamente no se conviniere en nada, volverán estos mismo señores adonde Ud.—LOPE”.

“Señor Ministro del Gobierno Provisorio residente en León —Chinandega, noviembre 9 de 1851.—He tenido el honor de recibir la muy estimable de V. S. de fecha de hoy, e impuesto de su contenido, debo decir a V. S., que como no me dice la manera en que debo tomar la plaza de esa ciudad, me hallo en el caso de manifestarle, que me aproximaré inmediatamente, bajo las condiciones siguientes: 1o. que se almacenen las armas todas; que verificado esto se disuelva toda la fuerza existente en esa plaza; que el señor general Muñoz venga con sus oficiales a encontrarme al pueblo de Posoltega. 2o. que para recibir las armas, mando de mi parte dos comisionados y un ayudante, para que este último venga inmediatamente a darme parte de cuanto se haya practicado.

“También debo manifestar a V. S. que aunque no tengo facultades, según mis instrucciones, para dar este paso; pero siendo todo cumplido religiosamente según

las condiciones anteriores, ofrezco bajo mi palabra de honor todas las garantías y seguridades necesarias, tanto a la persona que ejerce el Gobierno Provisorio, como el señor General Muñoz y demás que lo acompañen, bajo las condiciones que el señor comisionado don Pedro Zeledón arregle con el gobierno constitucional.

“Los comisionados que al efecto nombro para el recibimiento de las armas son los señores don Toribio Argüello y don José M. Villanueva, y de ayudante el Teniente Juan Zelaya, quien vendrá a darme el aviso correspondiente, cuando todo se haya arreglado, según lo que antes se indica.—Al manifestar a V. S. lo expuesto, me doy la honra de ser su muy atento y obediente servidor.— D. U. L.—FRANCISCO LOPE”.

El día siguiente, 10 de noviembre de 1851, las fuerzas aliadas se aproximaron a León. Su presencia produjo mucha excitación en la plaza y se procuró la celebración de un convenio de paz, para evitar los horrores de un asalto, en virtud del cual fuesen entregadas las armas, se reconociese la autoridad del Director Pineda y sirviese la Comandancia General un militar de León. La población sin embargo, llena de temores por la presencia de las tropas orientales que le recordaban la tragedia de 1844, se anticipó a pedir garantías a las tropas de Honduras, suplicándoles impidiesen los desórdenes.

En consecuencia de aquella determinación, las fuerzas de Honduras ocuparon tranquilamente la ciudad de León el día 11 de noviembre, habiendo antes entregado las armas las tropas de Muñoz al partido de la Calle Real que no estaba acorde con los granadinos. No quedaron en León otras personas visibles más, sino el señor Obispo Viteri y algunos otros eclesiásticos, el Director provisional Abaunza y el General Muñoz. Otros sujetos, complicados en los sucesos del 4 de agosto, desaparecieron anticipadamente de la capital, así como también el coronel

Mac Clean, norteamericano, y su partida de aventureros que había tomado servicio en León.

Las tropas hondureñas entraron en la mañana del día indicado y el propio General Muñoz se encargó de darle posesión de la plaza; pero más tarde cuando entraron las tropas granadinas, su Jefe el General Chamorro mandó reducir a prisión el 11 de noviembre al Senador Abaunza, al General Muñoz y a otros jefes militares de los rebeldes; diciéndose entonces que muchos de aquellos prisioneros serían fusilados.

En el propio día en que fué ocupada la plaza de León, el Director Pineda, instado por los comisionados del Salvador y Honduras para fijar las bases de un arreglo de paz, expidió el siguiente decreto:

“Considerando que la interposición de las honorables Legaciones de los Supremos Gobiernos de Honduras y del Salvador, para que se refundan en uno solo los arreglos iniciados entre ellos y el gobierno del Estado a fin de conseguir el pronto restablecimiento del orden y del reinado de la Constitución y las leyes en Nicaragua, debe tomarse en cuenta por el Ejecutivo que ha tenido en mira dar lugar a los extraviados para que reconociendo sus equivocaciones y los verdaderos intereses de la patria, vuelvan sobre sí sin necesidad de hacer vertir las sangre apreciable de los nicaragüenses y conquistar el principio de tolerancia política combatido tanto tiempo por la tiranía militar; deseando asimismo dar a los gobiernos de Honduras y el Salvador el testimonio más auténtico de las consideraciones que la merecen, y de los buenos y filantrópicos deseos que le asisten en favor de la bienandanza de su país: no perdiendo de vista que con la fusión de dichos arreglos sería más fácil la restauración del régimen constitucional en el Estado, evitando todo pretexto a los rebeldes que hoy tienen en armas a los buenos nicaragüenses para llevar adelante sus miras

de desorganización y anarquía; y teniendo presente que es preciso reformar y adicionar el ultimatum consignado en el decreto gubernativo de 8 del actual, a fin de que tenga lugar el anunciado arreglo, en uno de sus facultades ha tenido a bien decretar y decreta:

"Arto 1o. — Quedan indultados de la responsabilidad criminal los facciosos del cuartel de León, que en la noche del 4 de agosto último desconocieron a los Supremos Poderes constitucionales, Legislativos y Ejecutivos de Nicaragua, y demás personas que se hayan afiliado a dicha facción, si dentro de cuarenta y ocho horas perentorias de que les presenten este decreto las Legaciones de Honduras y el Salvador, ponen a disposición de ellas las armas y los demás elementos de guerra que tienen en su poder.

"Arto. 2o. — Se exceptúan de las gracias concedidas en el artículo anterior a los señores ex-Generales Trinidad Muñoz, Eduardo Avilés, José M. Zacarías, Pedro Aráuz (a) **Petaca**, Francisco y Carlos Chaves y José Ballesteros, quienes serán juzgados conforme a las leyes, de cuyo juzgamiento quedarán exentos, si ellos voluntariamente saliesen de los Estados confederados dentro del término que tenga a bien señalarles el General en Jefe del ejército restaurador. Mas con respecto a los seis últimos nombrados, saldrán solamente del territorio del Estado, si así lo dispusieren las Legaciones de Honduras y el Salvador, o serán comprendidos en el indulto, si dentro de 24 horas siguientes a la presentación de este decreto y con salvo-conductos de los señores comisionados se presentasen al señor General en Jefe o a la persona que él designe, siendo en este caso de la obligación del General en Jefe prestar a nombre del Gobierno toda garantía a los presentados.

"Arto. 3o. — Tampoco gozarán de las gracias concedidas en el artículo 1o., los que sustraigan u oculten

elementos de guerra, quienes serán juzgados conforme a, ordenanza.

"Arto. 4o. — Con respecto al Senador, Licenciado don Justo Abaunza, el Gobierno pasará a la Asamblea los recaudos conducentes para que se sirva resolver lo que a bien tenga.

"Arto. 5o. — A las Legaciones de Honduras y el Salvador se les encarga de presentar este decreto a los facciosos, en clase de **ultimatum**; como también de la recepción de las armas y demás elementos de guerra que aquellos entregarán al Prefecto de Occidente, señor Teniente Coronel don Agustín Hernández.

"Arto. 6o. — Si los facciosos no aceptasen, el artículo 1o. de este decreto, dentro de las cuarenta y ocho horas asignadas, serán tratados conforme a las leyes de la guerra, y el General en Jefe de los ejércitos unidos del Gobierno constitucional, obrará inmediatamente según el presente decreto y las instrucciones que se le tienen comunicadas.

"Arto. 7o. — Este decreto, conforme a las Legaciones del Salvador y Honduras, es el nuevo y último arreglo celebrado con el gobierno de Nicaragua, cuyo cumplimiento garantizan los tres gobiernos, y un mandato por lo que toca a los habitantes del Estado.

"Arto. 8o. — En estos términos queda reformado y adicionado el decreto gubernativo que en clase de **ultimatum** se expidió el 8 del actual.

"Arto. 9o. — El General en Jefe de los ejércitos unidos es el encargado del cumplimiento de este decreto en todas sus partes.

"Arto. 10. — Comuníquese a quienes corresponda.—  
Dado en Granada, a 11 de noviembre de 1851.—JOSE  
LAUREANO PINEDA".

El anterior decreto fué transcrito en la misma fecha,  
al señor comisionado del Salvador, Licenciado don Luis  
Molina, por el Ministro de Relaciones Exteriores, Licen-  
ciado don Fermín Ferrer, quien terminaba su comunica-  
ción con estas palabras:

"Aquí debería terminar; pero el señor Director, que  
en la concurrencia de los dignos comisionados del Sal-  
vador y Honduras ve una esperanza favorable y un me-  
dio adecuado para acordar los que parezcan convenien-  
tes al sincero deseo de perfectibilidad en la organización  
nacional de los Estados confederados, excita a V. S. pa-  
ra que pidiendo instrucciones a su Gobierno, pueda arre-  
glar con el de Nicaragua todo lo concerniente a ese paso  
vital de la nacionalidad, que es, a juicio del señor Direc-  
tor, el eslabón primero de recobrar los derechos y apa-  
recer en el mundo civilizado como digno del engrande-  
cimiento a que está llamado".

Los Comisionados del Salvador y Honduras salieron  
en seguida para León conduciendo aquel decreto; pero  
llegaron el 13 cuando la revolución estaba terminada.

El Director Pineda hizo circular una proclama a los  
nicaragüenses, con fecha 14 de noviembre, en la cual les  
anunciaba el restablecimiento de la paz y que la revo-  
lución encabezada por Muñoz había sucumbido el 11 del  
mismo mes, sin que se hubiese derramado una sola gota  
de sangre.

Cuando así hablaba el Director Pineda, recibió de  
León el siguiente pliego oficial:

"Legación de los Estados Unidos de América.—León de Nicaragua, noviembre 12 de 1851.—El infrascrito Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, tiene el honor de dirigirse a Su Excelencia el señor don Laureano Pineda, Supremo Director de la República de Nicaragua, sobre un asunto en el cual su honor personal puede comprometerse seriamente ante el mundo civilizado.

"En virtud de un armisticio verificado en términos muy explícitos entre el General Muñoz y el General Lope, la fuerza de León entregó sus armas y abandonó su fuerte posición en la plaza de esta ciudad; pero el infrascrito se apresura a asegurar a V. E. que personas de honor y de integridad en León ven con sentimiento el riesgo a que puede verse expuesta su reputación por la posibilidad de que algunos aquí infrinjan las solemnes obligaciones de fe hacia el General Muñoz, sus oficiales y tropa.

"El infrascrito confía en que el Supremo Gobierno de Nicaragua no se desviará de este firme principio sostenido siempre que ha habido ocasión, durante algunos meses, por escrito y de palabra con los individuos principales del Gobierno Provisional de León y contra sus infundadas pretensiones; como también que su opinión será respetada al protestar en nombre de los principios cristianos en que debe descansar todo gobierno regularizado, contra actos de violencia ejercidos sobre cualquiera que tenga justos derechos adquiridos, en virtud de una amnistía que garantizase la libertad y la vida.

"Los pocos infelices americanos, á quienes se redujo aquí para que tomasen servicio, deben conocer muy bien que han perdido todo derecho especial a una reclamación oficial en su favor, habiéndose negado a oír las advertencias del infrascrito; pero no puede guardarse silencio cuando sus vidas son amenazadas después de un arreglo como el que acaba de mencionarse.

“Con orgullo y satisfacción recuerda el infrascrito la prudente conducta de un gran número de sus compatriotas que han pasado por León durante lo más ardiente de la guerra civil y han tenido la firmeza moral necesaria para resistir las instigaciones a tomar servicio aquí.

“Solamente está al infrascrito aprovechar esta oportunidad para asegurar a S. E. el Director Supremo, su muy alto respeto y consideración.—JOHN BOZMAN KERR.

Al mismo tiempo recibía el General Lope, del propio Encargado americano, la esquila siguiente:

“Legación de los Estados Unidos de América.—León de Nicaragua, noviembre 14 de 1851.—El infrascrito, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, ha quedado sumamente sorprendido al oír que el tratado celebrado entre el General Lope y el General Muñoz está a punto de ser deshecho de una manera que autoriza enteramente su protesta en nombre del Gobierno que tiene el honor de representar.

“No es necesario un gran argumento para probar la autoridad del General Lope en la conclusión del Tratado en Chichigalpa, que fué necesario y como esencial para el cumplimiento de sus deberes oficiales, y el infrascrito no puede ver con indiferencia en el ilustrado período de civilización en que se encuentra todo el orbe, la posibilidad de infringir una obligación tan sagrada y solemne.

“Por esta causa el infrascrito tiene derecho para pedir, en nombre de los Estados Unidos de América, sumamente interesado en el progreso social y político de los Estados vecinos de Centro América, que los principios de republicanismo no sean deshonrados aquí de esa manera, para no dar argumentos a todos aquellos que en

otros países están siempre prontos a sacar consecuencias injuriosas, tanto para los americanos del Norte como para los del Centro.

“El infrascrito no cree necesario recordar, al General Lope, en su carácter de Comandante de las fuerzas de Honduras, la palabra que en la noche del 11 le dió como caballero y militar, cuando tuvo el honor de una entrevista con él, ni tampoco la seguridad que le dió de que los americanos se hallaban incluidos en los términos del tratado, garantizándoles el salvo-conducto a todos los del cuartel de León inclusive su General en Jefe Muñoz.

“La buena fe impedirá la más pequeña separación de esta garantía, y el infrascrito tiene un placer en asegurar al señor General Lope, su alto aprecio y consideración.—JOHN BOZMAN KERR”.

El General Lope se apresuró a contestar en seguida: “No reconociendo, decía en el Gobierno de los Estados Unidos de América ningún derecho para intervenir en los negocios interiores de los Estados Confederados de Centro América, no me creo en la obligación de contestar a V. S. categóricamente el texto de su nota de ayer; pues aunque en ella hable V. S. de los norteamericanos aventureros que tomaron parte con los facciosos traidores a su gobierno, que estaban fortalecidos en esta plaza, aquellos, según el Derecho de Gentes, han perdido su nacionalidad y ninguna intervención le queda sobre ellos al Gobierno de Washington ni a sus agentes Sin embargo, como V. S. en su ya citada toca mi honor militar, suponiendo que con los facciosos de esta plaza he ajustado yo un convenio que se trata de no cumplir, me veo en la precisión, por defender aquél, de manifestarle que yo no he celebrado ni podido celebrar convenio alguno, porque estaba a las órdenes del General en Jefe; y ni del General en Jefe ni de su Gobierno ni del mío he tenido instrucciones para tratar; que lo único que hay en el caso,

es que ofrecí garantizar la vida de los facciosos, mientras su gobierno disponía de ellos, y lo que es a US. ofrecí como militar y como caballero que los facciosos norteamericanos serían garantizados de la misma manera".

El General Chamorro, que fué impuesto de la anterior correspondencia, deseoso de apurar más la situación, dirigió a su vez, el 15 de noviembre, una nota al diplomático americano en que le participaba que era llegada la hora en que debían ser juzgados militarmente los americanos que estaban complicados en el movimiento revolucionario de León; pero que deseoso de que el procedimiento no comprendiese a los demás americanos que hubiesen permanecido neutrales le suplicaba que le pasara una lista con los nombres de éstos para darles garantías y proceder con arreglo a la ley contra los otros.

Mr. Kerr le contestó en el mismo día haciéndole presente el asombro que le causaba aquella intimación tan severa contra los pocos americanos extraviados pero garantizados por el solemne convenio celebrado en Chichigalpa entre el General Lope y el General Muñoz: que él se hallaba presente en la plaza de León, en el momento de la entrada de las tropas de Honduras bajo la seguridad del convenio y tuvo ocasión de presenciar que el ceremonial para la restauración de la paz fué hecho en parte por los mismos americanos encargados de la artillería, "contra los cuales expresaba ahora amenazas el General Chamorro, deleitándose con una sumaria venganza": que en la noche del 11 de noviembre buscó y obtuvo a una hora avanzada una entrevista con el General Lope, Comandante en Jefe de las fuerzas de Honduras, y en ella fué explícitamente acordado que había habido una amnistía general así como una promesa de seguridad para todos, y que los americanos y extranjeros no correrían el menor riesgo: que en la perfecta convicción de los justos derechos que les asisten bajo la protección del tratado de Chichigalpa, faltaría gravemente al

cumplimiento de sus altos deberes si en la forma más solemne no protestara al señor General Chamorro que los repetidos americanos no eran ya responsables a él ni al Supremo Gobierno de Nicaragua; pues se halla éste obligado por la buena fe al cumplimiento del tratado de Chichigalpa y cualquiera violación de éste sería visto por el testimonio unánime de todos los gobiernos civilizados con merecida reprobación y desprecio; pudiendo asegurarle que la ejecución militar de una sola persona, aun la más ínfima, después de la solemne restauración de Chichigalpa, sería un asesinato, un ultraje sin igual en la historia antigua y moderna, porque la fe púnica junto con la perfidia de Nicaragua pasarían de generación en generación con un clamor vivo y perpetuo.

El General Chamorro le reprodujo con fecha 16 de noviembre, que había leído con disgusto su comunicación del día 14: que el General don Francisco Lope no había celebrado en Chichigalpa convenio alguno con el jefe de los traidores, porque se lo prohibía el art. 60. de las instrucciones de su Gobierno, porque no podía hacerlo sin facultades y sin especial permiso del Supremo Gobierno del Estado y del General en Jefe, a cuya órdenes estaba sujeto desde que pisó el territorio del Estado: que el señor General Lope solo garantizó al General Muñoz y demás traidores de la plaza la vida, mientras el Supremo Gobierno del Estado disponía lo conveniente: que al suponer, el señor Representante de los Estados Unidos, que el General en Jefe se deleita con instaurar una sumaria para juzgar como criminales a los americanos, que hollando el Derecho Internacional y las leyes del país se asociaron a los malvados que violaron la Constitución y cometieron el crimen de apoderarse de la persona del señor Director y sus Ministros la noche del 4 de agosto tratándolos como a facinerosos y expatriándolos fuera del Estado para envolver a éste en la guerra civil, hace una suposición injuriosa, porque sus sentimientos son humanos aunque muy rectos: que le repite

que el señor General Lope, en la entrevista del 11 de aquel mes, le aseguró únicamente que a los americanos que habían comprometido su nacionalidad, les garantizaría la vida mientras resolvía el Supremo Gobierno de Nicaragua a quien daba cuenta, y que los demás extranjeros no corrían ningún peligro: que el Supremo Poder Ejecutivo de Nicaragua sabría merecer la aprobación de los gobiernos civilizados, castigando como merecía a un jefe militar a quien llenó de honores y recompensas y le pagó con traiciones, y que estaba seguro de que todo gobierno ilustrado y filantrópico desaprobaba el crimen del General Muñoz y la perfidia de unos pocos americanos cuyo suceso pasaría de generación en generación como un clamor vivo y perpetuo, transmitiendo igualmente el hecho de que habiendo garantizado con su firma un Ministro americano, en el puerto de San Juan del Sur, el cumplimiento de la sentencia de expatriación a California, de Mac Clean, que de orden de Muñoz había ido a ocupar el referido puerto, no cumplió con la sentencia sino que se volvió a León a continuar la guerra que los traidores hacían al Estado: que siempre le ha hecho la justicia de no creerlo asociado a los quince o veinte americanos que estaban alistados en el cuartel y si le pidió la lista de éstos fué para preservar a los inocentes del castigo y persecución que justamente merecían los culpables; y que al hacerle las anteriores explicaciones ha tenido por objeto contestar su comunicación del día 14; manifestándole que en lo sucesivo no podía ni debía el General en Jefe, entablar polémicas que los distrajesen de las atenciones de su cargo".

El Encargado de Negocios de los Estados Unidos, tan luego como recibió la dura contestación del General Chamorro, se dirigió con fecha 16 de noviembre a los Comisionados de los gobiernos del Salvador y Honduras haciéndoles una sucinta relación del contenido de la correspondencia anterior, ratificando sus afirmaciones de haber habido un convenio de paz en Chichigalpa y de ha-

bérselo también asegurado a él, la noche del 11 de noviembre, el General Lope, que ahora se negaba pero que él comprobaba con los documentos que acompañaba o sean las cartas de dicho General al Gobierno Provisorio y al General Muñoz, de fecha 9 de noviembre: que como toda la autoridad para decidir en estos asuntos residía en los honorables Comisionados, según los arreglos hechos en Granada el 11 de noviembre, les llamaba su atención hacía la correspondencia tenida con los jefes militares residentes en León, pudiendo asegurarles que aunque su primera y única apelación habría sido a ellos, como los verdaderos árbitros de la suerte de sus conciudadanos, él ignoraba los plenos poderes que tenían: que aprovechaba aquella ocasión para manifestar al señor General Lope, por medio de los señores Comisionados, el hecho de que la nacionalidad del puñado de americanos que escucharon las indignas instigaciones del Gobierno Provisional había sido completamente restaurada por el acta de Chichigalpa probada con los documentos que acompañaba y con una carta privada del Vicecónsul de S. M. B. en el Realejo; y que el único americano asociado en León al mando del General Muñoz acababa de exhalar su último aliento en la casa de la Legación Americana, por cuyo motivo suspendía su comunicación obligado por la necesidad de tributar los últimos servicios al difunto.

Los Comisionados acogieron favorablemente la excitativa de Mr. Kerr y en seguida gestionaron activamente en Granada, exigiendo que se cumpliera el decreto de ultimatum expedido el 11 de noviembre de cuyo cumplimiento se les encargó. El gobierno sostenía que la rendición de la plaza de León se verificó en las primeras horas de la mañana del propio día en que se expidió el decreto y que por lo mismo no pudo estar en conocimiento de los revolucionarios cuando determinaron rendirse; pero instado por los Comisionados, que tomaron verdadero empeño en el asunto, resolvió Pineda conceder

amnistía a todos los revolucionarios con excepción de Muñoz y siete jefes militares más a quienes mandó juzgar como traidores. En cuanto al señor Abaunza, que era inmune según la Constitución, se había dispuesto desde un principio quedase a merced de lo que dispusiera la Asamblea Legislativa, la única que podía juzgarlo.

Pineda reorganizó su gabinete, nombrando interinamente para el desempeño de la cartera de Relaciones Exteriores a don Pedro Zeledón y para la de Hacienda, a don Jesús de la Rocha. Ordenó la reaparición del periódico oficial, suspenso desde el mes de agosto, con el nombre de **Gaceta del Gobierno de Nicaragua** y nombró redactores a los señores Licenciados don José María Estrada y don Buenaventura Selva.

A continuación puso el Poder Ejecutivo en conocimiento de la Asamblea que permanecía reunida en Granada, el tratado que celebró en representación del gobierno de Nicaragua el Ministro Castellón con el representante del gobierno de Honduras en 20 de agosto anterior para su ratificación y también para que una vez ratificado, fuese expedido el decreto de convocatoria a los pueblos del Estado para la elección de diputados a la Asamblea Nacional Constituyente que debía reunirse en Tegucigalpa para expedir la Constitución con que se reorganizara el gobierno nacional centroamericano.

En atención a que el gobierno de Honduras había cumplido por su parte con las estipulaciones del tratado enviando un ejército auxiliar a Nicaragua, ratificó la Asamblea dicho tratado sin modificaciones. En consecuencia, por decreto legislativo de 11 de diciembre de 1851, se adoptó el de 30 de mayo anterior de la Representación Nacional de Centro América que convocaba a una Asamblea Nacional Constituyente, a la cual concurriría el Estado de Nicaragua con sus representantes; pe-

no reservándose el derecho de revisar y aceptar la Constitución que decreta la misma Constituyente Nacional.

En el propio día dispuso también la Asamblea del Estado, admitir al Licenciado don Pablo Buitrago su renuncia de delegado propietario a la Representación Nacional, pues había firmado actas en favor de la revolución de León, y nombró en su lugar al Licenciado don José Sacasa.

El 12 de diciembre se dispuso además por un nuevo decreto legislativo que el Estado concurriese a la próxima Asamblea Nacional Constituyente con doce representantes en esta forma: tres por el departamento Oriental: tres por el Septentrional: tres por el Occidental, y tres por el Meridional. Pero todo eso no fué obstáculo para que el 20 del mismo mes decretase la propia Asamblea del Estado que mientras no estuviese reunida la Representación Nacional de Centro América llevaría las relaciones exteriores el gobierno del Estado.

En el mismo día se retiró temporalmente del ejercicio del Poder Ejecutivo el Director Pineda, y lo depositó conforme a la ley en el Senador don Fulgencio Vega.

Cambiado el personal del Ejecutivo, redoblaron sus esfuerzos las Legaciones del Salvador y Honduras para obtener la suspensión del juzgamiento militar del General Muñoz y de los demás jefes procesados; y fueron tantas y tan repetidas sus instancias, que el Senador Vega no pudo excusarse de atenderlas. En consecuencia expidió el decreto gubernativo de fecha 5 de enero de 1852 en el cual hay, entre otros considerando, los siguientes: "Con presencia de la nueva reclamación y protesta que a 22 de diciembre último ha dirigido al Supremo Gobierno la Legación del Salvador, solicitando la derogativa del decreto gubernativo de 12 del mismo mes, y que se mande cumplir sin demora el decreto y convenio

de 11 de noviembre próximo pasado, garantido por los gobiernos de Honduras y el Salvador.—Con vista igualmente de la contestación dada en 16 del último noviembre, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del S. G. de Honduras al señor General don Francisco Lope, Jefe de la división auxiliar del mismo Estado, publicada en el alcance al número 31 de la **Gaceta** oficial de dicho gobierno, en que se menciona el convenio celebrado entre el expresado General y el Jefe de las facciones del cuartel de León, don J. Trinidad Muñoz, al reunirse éste al ejército auxiliar.—Teniendo en cuenta los nuevos documentos presentados últimamente al gobierno del Estado por la Legación de Honduras, y además los mandados crear con posteridad por el Ejecutivo sobre la existencia y términos del anunciado convenio . . . . . decreta: 1o. — El decreto y convenio de 11 de noviembre próximo pasado, **garantido** por Honduras y el Salvador, se observará respecto a los facciosos del 4 de agosto de 1851; entendiéndose por presentados al señor General en Jefe del ejército restaurador del orden, los que en 14 del mismo mes de noviembre lo aceptaron ante las honorables Legaciones de Honduras y el Salvador".

El Comisionado salvadoreño, don Luis Molina, informó a su gobierno del resultado obtenido, congratulándolo como **único promovedor constante** de tan feliz suceso, sin cuya interposición no se habría obtenido. En corroboración le agregaba: "El señor Licenciado don Pedro Zeledón, que tan relevantes servicios ha prestado en concepto de Comisionado del Supremo Gobierno de Honduras y como hombre influyente, antes y después de su comisión, a la causa del orden, de la humanidad, buena fe y civilización, en la crisis que acaba de atravesar Nicaragua, creyó sin duda agotados los esfuerzos que podía hacer como representante de Honduras para el reconocimiento del convenio de Chichigalpa y cumplimiento del de 11 de noviembre próximo pasado, o que mayores intereses exigían sus servicios, cuando se le co-



municó el decreto de 12 de diciembre último; y se limitó a dar cuenta su gobierno, separándose de la comisión para tomar posesión el 13 del mismo diciembre del Ministerio de Relaciones Exteriores de este Supremo Gobierno, a que con instancias había sido llamado. No quedaba pues, otro amparo a los prisioneros que el de ese Supremo Gobierno, a quien tengo el honor de representar en Nicaragua, ni otro defensor de los expresados convenios; y mi débil voz y mis débiles e insuficientes razones, han hecho eficaz aquel amparo, a que le obligaba la garantía dada al convenio del 11 repetido; y han producido el cumplimiento de este convenio y el reconocimiento del de Chichigalpa, como se ve en el decreto de 5 del corriente”.

El General Muñoz salió de León el día 11 de enero de 1852, a las 4 de la mañana, escoltado por seis oficiales y acompañado de algunos amigos, a embarcarse en el Polvón con destino al Realejo y escala en La Unión, habiendo verificado su embarque sin novedad en el mismo día. El Senador Abaunza pasó a Granada por motivo de que siendo miembro del Poder Legislativo, incumbía a éste su juzgamiento.

Así terminó el movimiento revolucionario del 4 de agosto de 1851, en León, que tan alarmantes proporciones tuvo en sus principios.